

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
Nº E/901045968-003-2025

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIÉSEL, GASOLINA Y GAS L.P., PARA  
LOS VEHICULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
AGUASCALIENTES**

*Fondo Ordinario Estatal y Ordinario Propios, conforme a los oficios DGF/DPAF-054-2025, DGF/DPAF-061-2025, DGF/DPAF-032-2025,  
DGF/DPAF-033-2025, DGF/DPAF-055-2025, DGF/DPAF-019-2025.  
Publicación: 11 de febrero de 2025.*

**Licitación Pública Nacional N° E/901045968-003-2025 para la Contratación del Servicio de Suministro de Diésel, Gasolina y Gas L.P., para los Vehículos Oficiales de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.**

## INDICE

CONTENIDO:	
	<b>GLOSARIO</b>
	Generalidades
1.	Información específica de la Licitación
1.1	Idioma o Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2.	Descripción, Unidad y Cantidad
3.	Modalidad de la contratación
3.1	Tipo de Abastecimiento
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos
3.3	Disposición, costo y venta de bases
4.	Junta de Aclaraciones
5.	Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Proposiciones Conjuntas
6.	Evaluación de las Propuestas
6.1	Requisitos Para la Presentación de las Propuestas
7	Presentación de propuestas
8	Instrucciones para la elaboración y entrega de propuestas técnicas y económicas
9	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	Causas de Desechamiento
11	Comunicación de Fallo
12	Modelo de Contrato
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
13	Garantías
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
13.2	Penas convencionales
14	Declaración de licitación desierta
15	Cancelación de la licitación
16	Impuestos y derechos
17	Importación
18	Patentes, marcas y derechos de autor
19	Sanciones aplicables y terminación de la relación contractual
20	Inconformidades
21	Situaciones no previstas en la Convocatoria
22	Transparencia
23	Anexos

## GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del contrato:** Servidores Públicos del Ente Requirente en quien recae la responsabilidad de dar cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Área técnica o usuaria de los bienes:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de elaborar el dictamen técnico correspondiente.
3. **Bienes:** Los bienes a adquirir que se señalan en el presente procedimiento.
4. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
5. **Convocatoria/bases:** El procedimiento de Licitación que contiene todos los requisitos para participar en el proceso de la Universidad.
6. **Contraloría:** Órgano de Control Interno de la Universidad.
7. **Contrato:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación y las personas físicas y/o morales interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
8. **Convocante:** Universidad Autónoma de Aguascalientes.
9. **DGF:** Dirección General de Finanzas.
10. **Domicilio de la Convocante:** Av. Universidad N° 940, C.P. 20100, Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags.
11. **Ente requirente:** Depto. Recursos Humanos; Dirección General de Infraestructura Universitaria; Depto. de Compras de la DGF; Centro de Ciencias Agropecuarias; Depto. de Control de Bienes Muebles e Inmuebles; Centro de Ciencias de la Salud y Centro de Educación Media de la UAA, para efectos del segundo párrafo del artículo 4° de la Ley.
12. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
13. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
14. **Manual Único:** Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
15. **Licitación:** Licitación Pública Nacional E/901045968-003-2025.
16. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
17. **Ley Orgánica:** Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
18. **Licitante:** La persona física y/o moral que participe en cualquier procedimiento de Licitación pública.
19. **Partida:** La división de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
20. **Precio no aceptable:** es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación o sus excepciones.
21. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación y sus excepciones, y a éste se le resta el porcentaje del 40%, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley.
22. **Proveedor:** La persona física y/o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
23. **Reglamento de la Universidad:** Reglamento de Control Patrimonial de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
24. **Responsable de la recepción:** Para efectos del segundo párrafo del artículo 4° de la Ley, el Servidor Público encargado del seguimiento y recepción de los bienes solicitados en esta licitación.
25. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
26. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
27. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.
28. **Universidad/UAA/Convocante:** Universidad Autónoma de Aguascalientes.

**Licitación Pública Nacional N° E/901045968-003-2025 para la Contratación del Servicio de Suministro de Diésel, Gasolina y Gas L.P., para los Vehículos Oficiales de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.**

**Generalidades**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 39, 40, 45, 47 fracción II, 48, 49 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, su Estatuto, el Reglamento de Control Patrimonial y el Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad Autónoma de Aguascalientes a través del titular de la Dirección General de Finanzas y su Comité de Adquisiciones, llevará a cabo el proceso de **Licitación Pública Nacional N° E/901045968-003-2025**, para la contratación señalada al rubro para la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

El área responsable de organizar y coordinar todas las actividades y actos de la presente licitación es la Dirección General de Finanzas, sita en el edificio 222, planta baja, de Av. Universidad No. 940, Ciudad Universitaria, C.P. 20100 y con número de teléfono: (449) 910 7484 Ext. 32213, 32216 y 32219. Los actos de la presente licitación serán presididos por la Jefa del Departamento de Compras y Secretaria Técnica del Comité de Compras, la M. en A. Beatriz Elizabeth Rivera de Loera.

Los diversos actos de este concurso serán públicos y se efectuarán en el domicilio de Av. Universidad No. 940, C.P. 20100 Ciudad Universitaria, México, conforme a los siguientes:

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación Convocatoria	<b>11 de febrero de 2025</b>	-	Diario Local y Pág. de Transparencia UAA
Adquisición de Bases	<b>11, 12, 13 y 14 de febrero de 2025</b>	<b>8:00 a 15:00 horas</b>	Pago por Transferencia Bancaria
Envío de comprobante de pago de bases	<b>A más tardar el 14 de febrero de 2025</b>	<b>15:00 horas</b>	Correos electrónicos autorizados o en el Departamento de Compras
Fecha límite para recibir dudas	<b>13 de febrero de 2025</b>	<b>10:00 horas</b>	Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas, y/o correos electrónicos autorizados.
Junta de aclaraciones	<b>14 de febrero de 2025</b>	<b>10:00 horas</b>	Sala de Licitaciones, Ed. 222, P.B, Ciudad Universitaria.
Acto de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica)	<b>19 de febrero de 2025</b>	<b>10:00 horas</b>	Sala de Licitaciones, Ed. 222, P.B., Ciudad Universitaria.
Recepción de dictamen técnico de las Áreas requerientes de la UAA	<b>21 de febrero de 2025</b>	<b>Hasta las 12:00 horas</b>	Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas. (Sólo áreas usuarias U.A.A) y/o correos electrónicos.
Acto de fallo	<b>24 de febrero de 2025</b>	<b>14:00 horas</b>	Sala de Licitaciones, Ed. 222, P.B, Ciudad Universitaria.
Firma de Contrato	<b>27 de febrero de 2025</b>	<b>14:00 a 15:00 horas</b>	Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas. Edificio 222, planta baja
Vigencia	<b>Del 01 de marzo de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025</b>	<b>08:00 a 14:00 horas</b>	Lugares indicados en el Anexo "2"

Se iniciará puntualmente en las fechas y horas indicadas, por lo que no podrán participar los concursantes que lleguen después de los horarios establecidos. **LICITACIÓN PRESENCIAL, No se aceptarán propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.**

## 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACION.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente licitación, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la Universidad.

### 1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma, español y dirigidas al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, éstos deberán presentarse en idioma español.

### 1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se cuenta con recursos para hacer frente a las obligaciones que se derivan de la presente Licitación, siendo específicamente del **Fondo Ordinario Estatal y Ordinario Propios, conforme a los oficios DGF/DPAF-054-2025, DGF/DPAF-061-2025, DGF/DPAF-032-2025, DGF/DPAF-033-2025, DGF/DPAF-055-2025, DGF/DPAF-019-2025.**

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción X del artículo 12 de la Ley, los servidores públicos autorizados por la Universidad para recibir ofertas, garantías, poderes y demás documentación análoga, esto es, las personas encargadas de organizar y coordinar todas las actividades y actos de la licitación está integrado por:

- Mtro. en F. y N. Jorge Silva Robles.  
Director General Sustituto de Finanzas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- M. En A. Beatriz E. Rivera de Loera  
Jefa del Departamento de Compras de la DGF
- Lic. Gabriela del Socorro Muñoz Vera  
Encargada de la Sección de Licitaciones del Departamento de Compras de la DGF
- Ing. Arnoldo Rodríguez Romo  
Sección de Licitaciones del Departamento de Compras de la DGF
- Ing. Víctor Hugo Luévano Zamarripa  
Sección de Licitaciones del Departamento de Compras de la DGF

## 2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados en cada uno de los paquetes, que se contemplan en el **Anexo "1"** "el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

El **Suministro de Diésel, Gasolina y Gas L.P.**, en las diferentes áreas ubicadas en la Universidad, que se relacionan en el **Anexo "1"**, los suministros deberán realizarse en los días y cantidades determinados, de conformidad con los requerimientos y necesidades de las áreas señaladas.

Los licitantes interesados en participar en esta licitación, serán los responsables de contar con todos y cada uno de los permisos correspondientes ante las diversas autoridades para el almacenamiento, transportación como material peligroso, manejo y suministro de este insumo y cuya documentación de autorizaciones respectivas deberá ser presentado e integrado en la propuesta técnica que presenten.

El transporte que lleve a cabo el suministro de Combustible y Diésel deberá de contar con equipo de bombeo, medición y registro de recibos o notas de suministro del fluido.

Las partidas objeto de esta licitación son las siguientes:

Partida	Descripción	Área requirente/Responsable
1	Vales de Gasolina con tarjeta con Chip	Departamento de Recursos Humanos
2	Combustible por código de barras (Gasolina)	Dirección General de Infraestructura Universitaria
3	Combustible por código de barras (Diésel)	Dirección General de Infraestructura Universitaria
4	Vales de Gasolina	Dirección General de Infraestructura Universitaria
5	Vales de Gasolina	Departamento de Construcciones de la DGIU
6	Gasolina por código de barras	Departamento de Compras de la DGF
7	Vales de Gasolina	Departamento de Compras de la DGF
8	Gasolina por código de barras	Centro de Ciencias Agropecuarias
9	Vales de Gasolina	Centro de Ciencias Agropecuarias
10	Vales de Gasolina (Centro de Ciencias Agropecuarias, Hospital Veterinario)	Centro de Ciencias Agropecuarias
11	Vales de Gasolina	Oficina del Área Administrativa de Posta Zootécnica del CCA
12	Combustible por pipa Diésel	Oficina del Área Administrativa de Posta Zootécnica del CCA
13	Gas L.P.	Unidad Posta Zootécnica
14	Gasolina por código de barras	Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles de la DGF
15	Combustible por código de barras (Gasolina)	Centro de Ciencias de la Salud (UMD)
16	Combustible por código de barras (Diésel)	Centro de Ciencias de la Salud (DEPTO. OPTOMETRÍA)
17	Combustible por código de barras (Diésel)	Centro de Ciencias de la Salud (DEPTO. ESTOMATOLOGÍA)
18	Combustible por código de barras (Diésel)	Centro de Ciencias de la Salud (AMBULANCIA UMD)
19	Combustible por código de barras (Diésel)	Centro de Ciencias de la Salud (DEPTO. DE MEDICINA)
20	Vales de Gasolina	Centro de Ciencias de la Salud (DEPTO. DE MEDICINA)
21	Vales de Gasolina	Centro de Ciencias de la Salud (OFNA. DEL CENTRO)
22	Combustible por código de barras (Gasolina)	Centro Educación Media (Plantel Central)
23	Vales de Gasolina	Centro Educación Media (Plantel Central)

El servicio deberá ser prestado dentro del periodo contractual con eficiencia, calidad y oportunidad. El licitante adjudicado deberá presentar constancia de verificación de la calibración de sus equipos, conforme a lo solicitado en cada apartado del **Anexo "1"**.

Los licitantes deberán contar con personal capacitado para operar la transportación y descarga de este energético en las unidades de servicio; asimismo deberá contar con la infraestructura técnica y legal, para cumplir con los requerimientos de operación y abastecimiento.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Conforme al artículo 43 de la Ley, las condiciones contenidas en la convocatoria, a los procedimientos previstos por el artículo 39 de esta Ley, y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

### 3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

**Contrato abierto:** Con fundamento en el artículo 50 fracc. XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y como resultado de la presente licitación se suscribirán contratos abiertos por las cantidades mínimas y máximas que como compromiso de contratación se especifica en el **Anexo "1"**.

El carácter del procedimiento será "Presencial" de Conformidad con la Fracción I del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes presentando sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, las Comunicaciones producirán los efectos que señala el Artículo 47 de la Ley.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán de manera presencial, serán firmadas por los Licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes. Al finalizar cada acto, se difundirá un ejemplar de dichas actas en el Sistema Electrónico o en el medio que se establezca en la convocatoria para efectos de su notificación a los Licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

El carácter de la Presente Licitación es Nacional, lo anterior de conformidad con la fracción II del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

### 3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

En el presente procedimiento el tipo de abastecimiento será por partida **(23 partidas diferentes)**.

### 3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCION DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

La fecha, hora, domicilio y los medios de presentación se realizarán conforme al calendario establecido en las generalidades de este procedimiento de licitación.

### 3.3. DISPOSICIÓN, COSTO Y VENTA DE BASES.

Las bases estarán a su disposición en la dirección electrónica: [https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page\\_id=12825](https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page_id=12825)

El costo de las bases es de **\$1,451.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que se pagará los días **11, 12, 13 y 14 de febrero de 2025** con las siguientes opciones:

Opción 1
Pago Directo en Ventanilla Bancomer o transferencia entre cuentas de Bancomer
Convenio <b>CIE 054256</b>
Referencia: <b>LICITACIONCOMPRAS4</b>
Concepto: <b>LPN E-003-2025</b>
Opción 2
Pago directo en ventanilla banco o transferencia de cuentas distintas a Bancomer
Clabe: <b>012914002000542569</b>
Referencia (Fecha): <b>(11022025) (12022025) (13022025) (14022025)</b>
Concepto: <b>LICITACIONCOMPRAS4 LPN E-003-2025</b>
Opción 3
Pago directo en el Departamento de Cajas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes
<b>11, 12, 13 y 14 de febrero de 2025</b>
Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

- Los comprobantes de pagos deberán ser de la fecha señalada anteriormente, y deberán enviarse al correo [licitacionesuaa@edu.uaa.mx](mailto:licitacionesuaa@edu.uaa.mx) y [beatriz.rivera@edu.uaa.mx](mailto:beatriz.rivera@edu.uaa.mx) a más tardar el **14 de febrero de 2025, a las 15:00 horas**, para poder ser corroborados con el Departamento correspondiente. Es responsabilidad de los interesados en participar en la licitación, corroborar que el depósito sea realizado de manera correcta, pues en caso de no detectarse el pago, se tendrá por no realizado en la fecha correcta.

- **Importante:** En caso de seleccionar el pago por la opción 1 y 2, una vez recibidos los comprobantes de pago (a más tardar en la fecha establecida) por parte del interesado en la licitación, el Departamento de Compras realizará la solicitud para corroborarlos ante el Departamento de Cajas, y de manera posterior se enviarán los recibos oficiales de la UAA a los interesados que hubiesen hecho el depósito, por lo que una vez recibido, el interesado podrá tramitar la factura correspondiente en el portal de la UAA, ingresando al siguiente link: [https://siuaaxt.uaa.mx/siima/IMW\\_Mdi/main.aspx](https://siuaaxt.uaa.mx/siima/IMW_Mdi/main.aspx)

Para los casos antes mencionados, se deberá anexar a su propuesta el recibo del banco y el comprobante de la UAA. Es responsabilidad exclusiva de los interesados en participar en la licitación, corroborar que el depósito se ha realizado de manera correcta, así como el **envío y respuesta** del pago ante el Departamento de Compras, pues en caso de no detectarse el pago o no recibir el correo electrónico con la transferencia o pago bancario, se tendrá por no realizado en la fecha correcta.

Se deberá indicar en el correo, la licitación a la que está realizando el pago y el nombre fiscal de la empresa que se registra.

Para poder participar en la Licitación, los interesados deberán realizar su pago de bases en los días establecidos en el Calendario y el numeral 3.3 de estas bases. Si se realiza fuera del plazo establecido, no se aceptará por ser extemporáneo.

#### 4. JUNTA DE ACLARACIONES:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 52 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Junta de Aclaraciones se celebrará el día **14 de febrero de 2025, a las 10:00 horas** en la **Sala de Licitaciones, Edificio 222 P.B.**, domicilio de la convocante.

Los licitantes deberán enviar sus preguntas a más tardar el **13 de febrero de 2025 a las 10:00 horas**, las cuales deberán presentarse personalmente por escrito, en papel membretado, acompañadas del correspondiente CD, USB u otro medio en formato word, en el Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas, **o preferentemente enviarse a los siguientes correos electrónicos:**

- [licitacionesuaa@edu.uaa.mx](mailto:licitacionesuaa@edu.uaa.mx)
- [beatriz.rivera@edu.uaa.mx](mailto:beatriz.rivera@edu.uaa.mx)
- [valeria.gonzalezr@edu.uaa.mx](mailto:valeria.gonzalezr@edu.uaa.mx)
- [claudia.valdez@edu.uaa.mx](mailto:claudia.valdez@edu.uaa.mx)
- [alberto.palacios@edu.uaa.mx](mailto:alberto.palacios@edu.uaa.mx)
- [gabriela.barajas@edu.uaa.mx](mailto:gabriela.barajas@edu.uaa.mx)
- [mauricio.armas@edu.uaa.mx](mailto:mauricio.armas@edu.uaa.mx)
- [carmen.esparza@edu.uaa.mx](mailto:carmen.esparza@edu.uaa.mx)
- [fernando.cisneros@edu.uaa.mx](mailto:fernando.cisneros@edu.uaa.mx)
- [martin.valtierra@edu.uaa.mx](mailto:martin.valtierra@edu.uaa.mx)
- [victor.velazquez@edu.uaa.mx](mailto:victor.velazquez@edu.uaa.mx)
- [anargelia.garcia@edu.uaa.mx](mailto:anargelia.garcia@edu.uaa.mx)
- [laura.hernandez@edu.uaa.mx](mailto:laura.hernandez@edu.uaa.mx)
- [israel.salado@edu.uaa.mx](mailto:israel.salado@edu.uaa.mx)
- [sonia.chong@edu.uaa.mx](mailto:sonia.chong@edu.uaa.mx)
- [norma.garcia@edu.uaa.mx](mailto:norma.garcia@edu.uaa.mx)
- [patricia.berumen@edu.uaa.mx](mailto:patricia.berumen@edu.uaa.mx)
- [mpberu@correo.uaa.mx](mailto:mpberu@correo.uaa.mx)

(Si se envían por correo, se deberá enviar el documento escaneado con firma y el documento en formato Word. Se confirmará la recepción de las mismas, en caso contrario no podrá establecerse que las mismas fueron recibidas con éxito).

Así mismo se deberá anexar escrito de interés de participar en la licitación, en donde se indiquen los datos generales de la empresa o persona física, nombre del representante legal, domicilio, RFC, teléfonos y correo electrónico.

La junta se iniciará con el registro de los participantes presentes, acto seguido se dará respuesta a las preguntas recibidas con la antelación señalada, después se les concederá a los proveedores la oportunidad de formular por escrito las preguntas tendientes a aclarar las respuestas que se dieron a los cuestionamientos iniciales. En caso de ser necesario quien preside el acto podrá determinar un receso del acto, el cual no excederá de cinco horas.

Cualquier aclaración o modificación a las presentes bases será notificada por escrito a los licitantes en este evento, y pasarán a ser consideradas como parte integrante de las bases, por lo que deberán ser tomadas en cuenta en la elaboración de su propuesta. La asistencia a esta junta es optativa. La inasistencia de los participantes será bajo su estricta responsabilidad. Al término de la junta se entregará a los licitantes copia del acta correspondiente, quedando a disposición de los licitantes que no hubieren asistido copia de la misma, en el Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas, quedando bajo su responsabilidad el notificarse de ellas.

## 5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Este acto se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 53 y 54 de la Ley.

Tendrá verificativo el día **19 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, Sala de Licitaciones, Edificio 222 planta baja**, domicilio de la convocante, los licitantes entregarán su propuesta técnica y económica en **(1) un sobre cerrado en forma inviolable**.

**Nota:** El acto de presentación y apertura de propuestas, es un acto formal, que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se recibirán propuestas ni se permitirá el acceso de licitantes para su participación en la licitación. En caso de registrarse el representante de la empresa (persona moral) o, persona física (con actividad empresarial), pero no traer consigo el sobre cerrado con la propuesta de la licitación, se entenderá que no está la propuesta, por lo que quedará en el acta como asistente sin propuesta y solo será un participante como observador.

**Importante:** Se solicita que toda la propuesta administrativa, técnica y económica, se adjunte en formato digital pdf y word (USB).

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una nueva sociedad; para tales efectos, en la proposición deberán presentar un convenio firmado por todos los representantes legales de las participantes en el que se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio convenio.

Lo anterior, sin perjuicio de que, previamente a la formalización del contrato adjudicado, las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades contraídas en dicho convenio. Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los Licitantes o sus apoderados.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes. Lo anterior será optativo para los Licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

II. De entre los Licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con los servidores públicos que la convocante y la Autoridad fiscalizadora o el órgano de control interno del Municipio o Entidad designen, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, y

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que tratándose de licitaciones en que se utilice el criterio de evaluación binario, se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de quince días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley, se podrán presentar propuestas mediante el uso del servicio postal o de mensajería, siendo exclusiva responsabilidad de quien lo envía, que la documentación llegue de manera previa al acto de presentación y apertura de propuestas (al menos 30 minutos) al Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas, teniendo acuse de recepción del personal del mencionado Departamento.

#### **5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

#### **6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La evaluación de las propuestas se realizará conforme a lo establecido en el artículo 55 y 56 de la Ley, la convocante verificará que la documentación que contiene la propuesta técnica cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, sus anexos y las modificaciones que se hicieren en la junta de aclaraciones.

La convocante comprobará que los bienes y/o servicios ofertados cumplan con las especificaciones mínimas y requisitos establecidos en las bases y sus anexos. Para la evaluación de las propuestas económicas, la convocante verificará que la documentación que contiene la propuesta económica cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, sus anexos y modificaciones que se hubieren realizado en la junta de aclaraciones. En caso de existir un error de cálculo, éste se corregirá, respetando el precio unitario señalado.

Cuando la convocante advierta que el precio de los bienes/servicios ofertados por los licitantes resulta mayor a los precios de mercado en el Estado de Aguascalientes, la convocante efectuará un estudio de costos y con base a éste podrá no adjudicar el contrato a dichos licitantes. Si resultara que dos o más propuestas son solventes por cumplir con todos los requisitos establecidos en estas bases y sus anexos, el contrato se adjudicará al licitante que presente la

propuesta cuyo precio sea el más bajo. La adjudicación en esta licitación **será por partida individual (incluyendo su subpartida)**, a un solo Licitante, por lo que la Licitación se puede adjudicar a uno o dos proveedores.

Los servicios serán adjudicados por partida, pudiendo en su caso adjudicarse en conjunto si en ambas se presenta la mejor propuesta, utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En las adquisiciones y contrataciones se preferirá como Proveedores, en igualdad de condiciones, a aquéllos que tengan su domicilio fiscal en Aguascalientes y oferten bienes que hayan sido producidos o adquiridos en el Estado. En el caso de los bienes de importación o que no se produzcan en el Estado, se preferirá a empresas comercializadoras domiciliadas fiscalmente en el Estado.

Para este caso, se establece en la presente convocatoria de licitación un **porcentaje diferencial** de precio de un **2% (dos por ciento)** en favor de los proveedores a que se refiere el párrafo anterior que hayan obtenido fallo técnico positivo.

Para efectos de lo anterior, se considera que existe igualdad de condiciones, cuando la diferencia entre los precios propuestos no sea mayor del dos por ciento con respecto a la propuesta solvente más baja

#### 6.1 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los licitantes deberán de presentar su propuesta con los siguientes documentos (en un sobre cerrado) de manera obligatoria, excepto los que expresamente se señalan como opcionales.

Número	Descripción	Obligatoriedad
<b>Documentación administrativa (revisión por el área contratante)</b>		
<b>1</b>	<p><b>Acreditación y representación:</b></p> <p>Para acreditar la existencia tanto del licitante, como la personalidad de su representante legal o común, se deberá presentar escrito mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su(s) representado(s) la propuesta correspondiente. En dicho escrito se deberán establecer los datos siguientes:</p> <p><b>Del licitante:</b> la clave del Registro Federal de Contribuyentes; el nombre del licitante y su representante legal o común; su domicilio (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio y entidad federativa); teléfono, fax y correo electrónico; tratándose de personas morales el número y fecha de la escritura pública en la que conste el acta constitutiva, y en su caso, la o las de sus reformas o modificaciones; el nombre y el número del notario público, así como el lugar donde se dio fe de la(s) misma(s); fecha y datos de su inscripción en el registro de comercio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Del representante del licitante:</b> el número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, el nombre y el número del notario público, así como el lugar donde fue otorgada.</li> </ul> <p>El licitante a su elección y en sustitución de este escrito podrá presentar debidamente requisitado, en papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso, el formato de <b>"Acreditación y representación"</b> que como <b>Anexo "3"</b> se integra a estas bases. El proveedor previo a la firma del contrato respectivo deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de estos documentos.</p> <p><small>(Su omisión es causa de desechamiento)</small></p>	<p><b>Sí</b></p> <p>Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
<b>1.1</b>	<p><b>Manifiesto para recibir notificaciones por correo electrónico. Anexo "9"</b></p> <p><small>(Su omisión no es causa de desechamiento)</small></p>	<p><b>Sí</b></p> <p>Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
<b>Documentos Legales:</b>		
<b>2</b>	<p><b>Identificación Vigente.</b> Tanto las personas físicas con actividad empresarial que participan, como los representantes de personas morales, o de personas físicas en su caso, o el representante común, que</p>	<b>Sí</b>

	<p>acudan al acto de inscripción y apertura de proposiciones, deberán presentar identificación <b>original y copia</b>, pudiendo consistir ésta en pasaporte, licencia de conducir, credencial de elector, cartilla del servicio militar o cédula profesional.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p>Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
2.1	<p><b>CSF:</b> Constancia de Situación Fiscal en donde consta el Registro Federal de Contribuyentes del licitante que participe en el procedimiento de licitación.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p><b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
2.2	<p><b>RFC:</b> Registro Federal de Contribuyentes <u>del Representante Legal o apoderado de la empresa</u> que participe en el procedimiento de licitación (En caso de personas morales).</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p><b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
2.3	<p><b>Personas Morales:</b> En caso de personas morales, incluir el acta constitutiva de la empresa con su última modificación y el poder del representante legal, en copia simple.</p> <p><b>Importante:</b> <u>En lugar del Acta Constitutiva y el poder del representante legal, se podrá colocar la Constancia de Proveedor vigente del 2025, que se obtiene al realizar la inscripción al "Padrón de Proveedores de la UAA" en la "Plataforma de Adquisiciones y Obra Pública" de la Universidad; información que deberá coincidir el acta constitutiva con el objeto social actual y el poder colocado en la plataforma, con la persona en la que recaen las facultades de representación al momento del acto de presentación y apertura de propuestas (y quien firma la propuesta).</u></p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p><b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran. En caso de aplicar</p>
2.4	<p><b>Personas Físicas:</b> Acta de nacimiento en copia simple, de la persona que participa en el procedimiento de licitación. *Cuando se participe como persona física con actividad empresarial.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p> <p>Nota: Para las personas físicas en su caso, se podrá presentar propuesta firmada por representante legal con poder notarial, el que también podrá comparecer a todos los actos y/o eventos que tengan relación con la licitación, siempre y cuando dicho representante cuente con facultades otorgadas mediante poder para actos de administración, otorgado por el licitante participante al representante, debiendo presentar el instrumento público original donde se acredite lo anterior y copia simple para su cotejo (Actos administrativos, firma de contratos y comprometerse en licitaciones). Además, se deberá acompañar <b>carta poder</b> en donde se indique la autorización para la firma de la propuesta para la licitación (indicando el número de la licitación).</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento en caso de aplicar el supuesto)</p>	<p><b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran. En caso de aplicar</p>
2.5	<p><b>Carta poder:</b> En el caso de que el licitante o su representante legal o común, no se presente al acto de inscripción y apertura de proposiciones y en su lugar envíe a otra persona para que entregue la propuesta en este acto, esta última deberá presentar carta poder simple, debidamente requisitada de acuerdo con el formato anexo a estas bases, acompañada de las dos identificaciones <b>originales y copias, la del licitante o su representante legal</b> o común que firme la propuesta, y la de la persona que asista a presentar la propuesta. En caso de faltar esta última, la persona que presente la propuesta sólo podrá participar en el desarrollo del acto con carácter de oyente.</p> <p><u>Para los documentos 2.1 a 2.5: Se deberá corroborar que las empresas participantes no se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, en caso de ser así serán desechadas. Adicionalmente, se deberá desprender de los mismos que el objeto social sea acorde a la naturaleza de esta licitación, ubicando en su constancia de situación fiscal la actividad conforme a lo solicitado en la convocatoria).</u></p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p><b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran. En caso de aplicar</p>
	<p><b>Documentos legales adicionales:</b> Con fundamento en el Artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, anexas la Opinión Positiva de los siguientes documentos:</p>	
2.6	<p><b>Comprobante del SAT</b> en donde se indica que está al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p><b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
2.7	<p><b>Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.*</b> En sentido positivo donde conste cumplimiento de obligaciones, la situación del RFC, la localización en el domicilio fiscal, comprobar que no se encuentre en el listado del artículo 69-B del CFF, y que no cuenta con créditos fiscales firmes o exigibles, de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, Artículo 32-D, Resolución Miscelánea Fiscal, regla 2.1.24, Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal.</p> <p>La opinión de Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social deberá presentarse con fecha del día <b>19 de febrero de 2025.</b></p>	<p><b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran.</p>

	(Su omisión es causa de desechamiento)	
2.8	<b>Constancia de situación fiscal del INFONAVIT*</b> . Según las Reglas para la Obtención de la Constancia de situación fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de descuentos, Código Fiscal de la Federación, Artículo 32-D.	<b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran.
2.9	(Su omisión es causa de desechamiento) <b>Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.**</b> **Todos los licitantes/proveedores <b>sin excepción</b> , no importando que no tengan su domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes, se puede obtener más información en: <a href="https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sefi/obligacionesrfc/login.aspx">https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sefi/obligacionesrfc/login.aspx</a> , <a href="https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/contribuciones/">https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/contribuciones/</a>	<b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran.
	(Su omisión es causa de desechamiento) (A excepción de la constancia número 2.7, deberán presentarse las diversas opiniones de cumplimiento, vigentes, en sentido positivo o sin adeudo, con una vigencia no mayor a 30 días de la fecha del acto de Recepción y Apertura de Propuestas, es decir, dentro de una vigencia del <b>19 de enero de 2025 al 19 de febrero de 2025</b> ).  *En caso de no aplicar, se deberá anexar manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que mencione que no le son aplicables el pago ante el IMSS e INFONAVIT, asimismo deberá integrar la Constancia de Situación Fiscal vigente, en el que pueda observarse que no se cuenta con la obligación de <u>“Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios”</u> .  (2.6 a 2.9 Su omisión es causa de desechamiento)	
2.10	<b>Capitales contables.</b> Se establece como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes del diez por ciento del monto total de su oferta, debiendo acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la SHCP.	<b>No aplica</b>
	(Su omisión es causa de desechamiento, en caso de aplicar)	
3	<b>Manifiesto:</b>  Presentar declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 71 de la Ley y manifiesto de calidad y garantía de los bienes, de acuerdo al formato del <b>Anexo “4”</b> , que se integra a estas bases.	<b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran.
	(Su omisión es causa de desechamiento)	
4	<b>Presentar copia de la transferencia de pago de bases (en caso de aplicar) y recibo del comprobante de la UAA.</b>  Se deberá presentar copia del pago de las bases correspondiente a la presente licitación, en caso contrario no se admitirá su participación y se procederá a su descalificación. ( <b>11, 12, 13 y 14 de febrero de 2025</b> ) <b>Incluir:</b> 1. Comprobante del banco (en caso de aplicar). 2. Comprobante de la UAA.  (Deberá de presentarse a nombre de la empresa que está participando en la Licitación y dentro de las fechas establecidas para ello).	<b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran.
	(Su omisión es causa de desechamiento)	
5	<b>Formato de Fianza Anexo “6”:</b>  Se deberá presentar el borrador o formato de fianza firmado por Representante legal. El proveedor que resulte adjudicado tendrá que cubrir una <b>fianza por concepto de cumplimiento, calidad y vicios ocultos de contrato</b> , correspondiente al 10% del precio adjudicado antes de I.V.A., conforme al formato establecido en esta convocatoria.	<b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran.
	(Su omisión es causa de desechamiento)	
<b>Documentación propuesta técnica (revisión técnica por área requirente)</b>		
6	<b>Especificaciones técnicas:</b>  El licitante deberá presentar su propuesta con una descripción amplia, detallada y legible de los bienes y/o servicios ofertados, ajustándose a los requisitos mínimos establecidos para los bienes en el <b>Anexo</b>	<b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran.

	<p>"1", indicando la partida, descripción, unidad de medida, cantidad, marca y modelo de los servicios ofertados. Las características establecidas en esta convocatoria son las mínimas requeridas pudiendo ofertarse bienes de características superiores. El licitante deberá modificar el <b>Anexo "1"</b> y <b>Anexo "1.A"</b> según las partidas en las que participen, conforme a lo realmente ofertado en su propuesta.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	
7	<p><b>Información Técnica documental:</b></p> <p>Se deberán incluir folletos, catálogos originales, fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán estar debidamente referenciados (indicar la partida a la que corresponden) y con su traducción simple al español (emitidos por el fabricante de los bienes ofertados, o carta original del fabricante; en los cuales se puedan corroborar las características técnicas de los bienes ofertados).</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p><b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
8	<p><b>Tiempo y lugar de entrega de los bienes, responsables y domicilios de referencia:</b></p> <p>Entregar el <b>Anexo "2"</b> firmado, en el cual constará el compromiso de realizar la entrega en lugar y fechas que se indica.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p><b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
9	<p><b>Carta de responsables:</b></p> <p>En la que se indique a los responsables que estarán asignados por parte del Licitante para la prestación del servicio requerido por la Universidad.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p><b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
10	<p><b>Propuesta en conjunto:</b></p> <p>En el caso de la presentación conjunta de proposiciones, el representante común de la misma, deberá presentar el convenio en el que se establezcan con precisión los siguientes requisitos: nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales; nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; la designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación; la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme y los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo a las particularidades de la licitación.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento en caso de aplicar)</p>	<p><b>Sí</b> Sólo cuando se actualice el supuesto.</p>
11	<p><b>Centros de Servicio:</b></p> <p>Presentar el domicilio o domicilios en donde prestan el servicio, es decir en los lugares acreditados para brindar el servicio de suministro de combustible.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p><b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
12	<p><b>Licencias, autorizaciones y permisos:</b></p> <p>Únicamente para las <b>partidas 2 a 23</b>, el licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Dictamen de Protección Civil para Riesgos, Permiso y/o Certificación para Desechos y Líquidos.</li> <li>Las licencias, autorizaciones y/o permisos emitidos por la autoridad Municipal, Estatal o Federal correspondiente que lo acredite como facultado para la prestación del servicio solicitado.</li> <li>Contrato de Franquicia y suministro formalizado vigente con PEMEX para la venta de gasolina (magna, Premium), así mismo en caso de que el combustible a ofertar no provenga de Petróleos Mexicanos (PEMEX), se deberán anexar los documentos oficiales que acrediten</li> </ol>	<p><b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran. <b>(en caso de aplicar)</b></p>

	<p>su legal procedencia, así como garantizar la calidad y deberá anexar el documento, contrato o convenio que garantice el abasto solicitado durante la vigencia del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>d) Aviso de Funcionamiento.</li> <li>e) Licencia de uso de suelos.</li> <li>f) Programa Interno de Protección Civil.</li> <li>g) Certificado de Licencia Ecológica.</li> <li>h) Copia de su póliza de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Ambiental</li> </ul> <p>En caso de no aplicar alguno de los requisitos para el caso de la partida <b>12 y 13</b>, la empresa licitante, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad y anexarlo en el sobre cerrado de su propuesta.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	
<p><b>12.1</b></p>	<p><b>Licencias, autorizaciones y permisos:</b></p> <p>Únicamente para las <b>partidas 2 a 23</b>, además deberá incluirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copia del Certificado de la PROFECO que acredite el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana <b>NOM-005-SCFI-2005 y NOM-005-SCFI-2011</b> relativa a los instrumentos de medición, Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos Especificaciones, métodos de prueba y de verificación.</li> </ul> <p>Dictamen de la última calibración de bombas que emite la empresa autorizada por PROFECO del año 2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>b) NOM-005-SCFI-2005, establece las especificaciones, métodos de prueba y de verificación aplicables a los distintos sistemas de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>c) NOM-047-ECOL-1999, Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos y demás relativas al servicio que se licita; así como el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos que contempla situaciones como el seguro del transporte, señalética, características del transporte, entre otros.</li> <li>d) Certificado de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.</li> </ul> <p>En los incisos b, c, y d (en caso de aplicar según la partida en la que oferte), deberá presentar el manifiesto bajo protesta de decir verdad del cumplimiento de las normas Oficiales Mexicanas y Medio ambientales requeridas.</p> <p>En caso de no aplicar alguno de los requisitos para el caso de la <b>partida 12 y 13</b>, la empresa licitante, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad y anexarlo en el sobre cerrado de su propuesta.</p> <p>Para la <b>partida 13 (Gas L.P.)</b>, se deberán presentar certificados de cumplimiento a las normas y leyes de aprovechamiento de Gas L.P., medioambiental, de calidad, salud y seguridad, siendo estos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Certificado de Industria Limpia vigente emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).</li> <li>b) Título de Permiso de Distribución de Gas L.P. emitido por la Secretaría de Energía (SENER).</li> <li>c) Certificado de Gestión de la Calidad ISO-9001 VIGENTE emitido por una empresa de Certificación en el Sistema de Gestión de la Calidad.</li> <li>d) Constancias de Capacitación al personal operativo de auto tanques de gas LP emitido por una Unidad de Verificación en Gas LP.</li> <li>e) Manual de Procedimiento de Suministro de gas LP de la empresa suministradora de gas LP.</li> <li>f) Dictamen técnico en cumplimiento con los requisitos establecidos en al NOM-007- SESH-2010 Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P. Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento emitido por una Unidad de Verificación en materia de Gas L.P.</li> <li>g) Dictamen de verificación para ajuste por calibración de instrumento de medición conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización emitido por la Procuraduría Federal del Consumidor.</li> </ul>	<p><b>Sí</b></p> <p>Firmar todas las páginas que lo integran. <b>(en caso de aplicar)</b></p>

	<p>En caso de no aplicar alguno de los requisitos para el caso de la presente partida, el licitante, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad y anexarlo en el sobre cerrado de su propuesta.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	
<b>12.2</b>	<p><b>Documentación técnica, autorizaciones y permisos:</b></p> <p>Únicamente para la <b>partida 1</b>, el licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Información técnica de su tarjeta electrónica con chip y del alcance del servicio (conforme a lo solicitado en la partida).</li> <li>b) Certificación por el SAT.</li> <li>c) Lista de aceptación nacional.</li> <li>d) Copia de su Certificado de Empresa Socialmente Responsable (ESR) o documentación que así lo acredite.</li> <li>e) Información sobre la aplicación, página de internet, vía telefónica, etc.</li> <li>f) Información para corroborar al menos 10 años de experiencia.</li> <li>g) Comprobante ante el Servicio de Administración Tributaria, estar dado de alta con actividad vulnerable.</li> <li>h) Nombramiento del responsable de cumplimiento y su respectiva aceptación emitido por el SAT en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.</li> <li>i) Últimos comprobantes de acuse de recibo emitidos por el SAT con respecto de los avisos mensuales a que se refiere el artículo 17 de la Ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.</li> <li>j) Certificado ISO 9001:2015 vigente con alcance a gestión administrativa del servicio integral post-venta a clientes, tarjeta habientes y afiliados.</li> <li>k) Notificación de Certificado o Certificado ISO 27001-ESTANDAR para la seguridad de la información que cuenta con tecnologías de la información, que garantice la protección de dato de los usuarios.</li> </ul> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p><b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran. <b>(en caso de aplicar)</b></p>
<b>12.3</b>	<p><b>Documentación técnica, autorizaciones y permisos:</b></p> <p>Únicamente para la <b>partida 12 y 13, suministro de diésel por pipa y gas L.P.</b></p> <p>Las licencias, autorizaciones y/o permisos emitidos por la autoridad Municipal, Estatal o Federal correspondiente que lo acredite como facultado para la prestación del servicio solicitado.</p> <p>Relación de su parque vehicular para el abastecimiento del combustible, con la respectiva certificación y verificación por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA por sus siglas en español) y/o por alguna empresa certificadora aprobada por la EMA, de sus medidores, bombas, auto tanques.</p> <p>Copia del Contrato de Comercialización vigente con PEMEX o de algún proveedor autorizado para comercializar el combustible.</p> <p>El proveedor entregará copia del Permiso de la CRE (Comisión Reguladora de Energía) para la Distribución de combustibles para la trasportación de combustibles, ambos permisos con firmas digitales que los acrediten.</p> <p>Se deberá contar y anexar la copia de la póliza de seguro vigente por responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes y personas por la conducción del vehículo o la carga, además será necesario tener una póliza de seguro de responsabilidad ambiental vigente. *</p> <p>*Conforme a las "DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos."</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p><b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran. <b>(en caso de aplicar)</b></p>
<b>13</b>	<p><b>Curriculum de la empresa:</b></p>	<p><b>Sí</b></p>

	<p>Documentación que acredite su experiencia con relación al tipo de servicio a que se refiere esta licitación.</p> <p>El licitante deberá anexar a su propuesta técnica, currículum empresarial, firmado por el representante legal o persona facultada para ello, que contenga como mínimo, una breve explicación de su experiencia y servicios que oferta y la relación de sus principales clientes, señalando datos de contacto, con la cual se demuestre la experiencia que tiene en la prestación de servicios similares al de la presente convocatoria. La convocante podrá en cualquier momento, corroborar la información presentada, y en el supuesto que resulte falsedad en los datos proporcionados, dicha circunstancia será motivo de descalificación, sin responsabilidad alguna para la Universidad Autónoma de Aguascalientes.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p>Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
14	<p><b>Manifiesto bajo protesta de decir verdad:</b></p> <p>En donde se indique que el prestador del Servicio responderá por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a la Universidad y/o a terceros por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p><b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
15	<p><b>Relación de tres clientes:</b></p> <p>Se deberá presentar conforme al Anexo "8", (incluir copia de la factura del servicio y o contratos) y una carta de Recomendación por cada uno de los tres clientes, (firmadas y escaneadas) de Servicios Similares y la cantidad de personal, y equipos de la Presente Licitación, se deberá incluir, Nombre, Domicilio, puesto y teléfono de la persona que suscribe, en caso de que la información sea falsa, se procederá conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p><b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
16	<p><b>Manifiesto de aceptación de visita a las instalaciones:</b></p> <p>Únicamente para las <b>partidas 2 a 23</b>, a fin de complementar la evaluación técnica, la Universidad (el área usuaria o quien para tal efecto se designe), podrá acudir a las instalaciones de los licitantes, con el objeto de comprobar y/o verificar algún documento requerido en esta convocatoria, así como verificar las instalaciones, equipos e infraestructura propuesta, y distancia de las ubicaciones, por lo que se podrá acudir directamente a las instalaciones del licitante y este permitirá que se realice dicha verificación y otorgara las facilidades necesarias. En su caso, se levantará minuta de supervisión firmada por el representante de la Universidad y por un representante del licitante en las citadas instalaciones.</p> <p>Así mismo y una vez otorgado el contrato correspondiente, la Universidad podrá verificar que la prestación del servicio se efectúe de acuerdo a todas y cada una de las especificaciones ofertadas por el licitante y solicitadas por la Institución en las presentes bases, así como validar los vehículos para la transportación del producto en caso de aplicar.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p><b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran. <b><u>(en caso de aplicar)</u></b></p>
17	<p><b>Estaciones para la prestación del Servicio:</b></p> <p>Únicamente para la <b>partida 1</b>, acorde con el <b>Anexo "1"</b>:</p> <p>Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Un número 01800 y/o Call Center para la atención del personal, orientación necesaria dudas, comentarios e inquietudes.</li> <li>-Ubicación de estaciones dentro de la cobertura ofrecida para el estado de Aguascalientes (impresa y digital); para los demás estados podrá colocarse en la USB el archivo de manera digital, pero deberá anexarse Manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmado autógrafamente por el representante de la empresa, en donde mencione su presencia en 32 estados y el número de gasolineras incluidas en su cobertura.</li> <li>-Documento que señale el procedimiento para recepción de reportes para bloqueo o suspensión de tarjetas, ya sea por extravío, robo e inclusive por encontrarse el vehículo en mantenimiento o siniestrado.</li> </ul>	<p><b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran. <b><u>(en caso de aplicar)</u></b></p>

	<p>Únicamente para las <b>partidas 2 a 11 y 14 a 23</b>, se deberán anexar Fotografías de la estación de Servicio (principal) donde se prestará el Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina, diésel) necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio.</p> <p>Para las partidas <b>2 a 11 y 14 a 23</b>, se deberá anexar un listado de las ubicaciones/estaciones de servicio en donde pueda realizarse la carga de combustible, dentro del estado de Aguascalientes.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	
<b>18</b>	<p><b>Continuidad del Servicio:</b></p> <p>Escrito libre bajo protesta de decir verdad a través del cual el licitante manifieste que cumplirá de manera ininterrumpida con el servicio de Suministro de Gasolina y/o diésel, conforme a los requerimientos de la presente convocatoria de manera permanente durante la vigencia del contrato.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p><b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
<b>19</b>	<p><b>Manifiesto de seguridad social:</b></p> <p>Escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el <b><u>régimen obligatorio del seguro social</u></b> y que seguirán estando durante la vigencia del contrato.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p><b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
<b>Propuesta económica (revisión del área contratante y área requirente)</b>		
<b>20</b>	<p><b>Propuesta económica.</b></p> <p>La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la partida, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, IEPS Y TOTAL conforme al <b>Anexo "5"</b> el cual forma parte de la presente convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los licitantes deberán cotizar los bienes <u>a precios fijos</u> durante la vigencia del contrato*.</li> <li>• Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.</li> <li>• En moneda nacional.</li> <li>• Presentar precios unitarios antes de I.V.A.</li> <li>• Para la partida 1, se colocará el monto máximo a contratar y en el documento del Anexo 5, se colocarán los precios por el cobro por comisión.</li> <li>• Para la partida 2 a 23, se colocará el monto máximo a contratar y en el documento del Anexo 5, se colocarán los precios por litro que se oferten conforme al precio de la CRE, el porcentaje de descuento y en su caso el cobro por comisión, toda esta información será tomada en cuenta para determinar la mejor oferta en la prestación de los servicios requeridos en la Convocatoria.</li> </ul> <p>Para formular su oferta, los licitantes deberán tomar los precios publicados por la CRE (Comisión Reguladora de Energía), para el día <b>19 de febrero 2025 00:00</b> horas y el desglose de precios por litro presentados, incluyendo los descuentos y/o cobros por comisión en caso de aplicar.</p> <p>Su cotización deberá formularse en moneda nacional a dos decimales, debiendo acompañar el reporte emitido por la CRE del día <b>18 de febrero 2025</b> y el desglose de precios por litro presentados, incluyendo los descuentos y/o cobros por comisión en caso de aplicar, señalando de manera clara el que corresponde a la empresa licitante.</p> <p>Para efectos y consumo del servicio el precio ofertado podrá variar todos los días y en cada Estación de Servicio conforme a la fluctuación de los costos.</p> <p>Los licitantes deberán considerar en su cotización los insumos que proporcionen, por lo que el precio unitario ofertado contemplará el suministro de todos los insumos.</p> <p>*En virtud de que los precios se encuentran liberados, por las autoridades competentes en la materia. Los precios unitarios ofertados por los licitantes, no podrán ser superiores al precio promedio del mes inmediato anterior para el Estado de Aguascalientes y que publica la Comisión Reguladora de Energía. Así mismo en caso de que resulte adjudicado se utilizará el mismo criterio para la facturación de los servicios contratados derivados de esta</p>	<p><b>Sí</b> Firmar todas las páginas que lo integran.</p>

	convocatoria. El precio unitario podrá variar de un mes a otro, recociendo la Universidad y el proveedor los incrementos o decrementos que éste sufra dentro de la vigencia del contrato.  La Universidad se obliga a aplicar y el licitante a aceptar los ajustes de precio en forma proporcional a las variaciones que se presentan considerando la disminución o aumento que contemple la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.  Por lo tanto, el precio unitario podrá variar de un mes a otro, recociendo la Universidad y el proveedor los incrementos o decrementos que éste sufra dentro de la vigencia del contrato.  (Su omisión es causa de desechamiento)	
<b>Otros requisitos</b>		
<b>21</b>	<b>Propuesta digital:</b>  Se deberá entregar en formato digital la propuesta entregada, (documentación administrativa, técnica, económica, folletos, etc., es decir todos los puntos solicitados en este numeral), en memoria USB.  (Su omisión no es causa de desechamiento)	<b>Sí</b>
<b>22</b>	<b>Relación de documentación para entregar Anexo "10":</b>  Se deberá foliar la propuesta e indicar en el anexo 10, cuantas páginas integran la documentación presentada.  <b>Importante:</b> La propuesta debe entregarse firmada autógrafamente y con rubrica en todas las hojas.  (Su incumplimiento es causal de desechamiento.)	<b>Sí</b>  Firmar todas las páginas que lo integran.
	Propuesta Foliada  (se deberá foliar la totalidad de hojas que integran su propuesta, su omisión no es causa de desechamiento)	<b>Sí</b>

## 7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La documentación antes indicada deberá entregarse por el licitante o el representante legal o común, al inicio del acto de inscripción y apertura de propuestas en **un sobre cerrado**, conteniendo lo siguiente:

1. **Propuesta técnica, económica y documentación administrativa:** Se entregarán en un sobre cerrado, debiendo contener los documentos señalados del numeral 6.1 de las presentes bases, los cuales deberán estar firmados en firma autógrafa en la última hoja de cada uno de ellos y con la rúbrica en todas las demás hojas, por el licitante o su representante legal o común.

## 8. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

1. Ser elaboradas, en papel con membrete del licitante, o bien con su nombre o razón social impreso, en idioma español.
2. Presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.  
**Se deberán foliar consecutivamente todas las hojas que integran cada una de las propuestas (preferentemente).**
3. Ser firmadas en forma autógrafa por el licitante o su representante legal o común, dicha firma deberá coincidir con la de la identificación que se presente. Únicamente la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, puede presentarse sin la firma autógrafa del representante legal.
4. Las ofertas técnicas deberán presentarse en apego a las necesidades planteadas por la convocante en estas bases y sus anexos, sin incluir precios.
5. Las ofertas económicas deberán presentarse cumpliendo con lo establecido en los numerales 6 y 7.
6. Los licitantes podrán llenar los formatos de entrega-recepción describiendo la documentación que entreguen conforme a lo solicitado, los cuales deberán presentar en sus propuestas técnica y económica. (Se anexan formatos).

La vigencia del contrato será de acuerdo al **Anexo "2"** en donde constará el compromiso de entrega de los bienes/servicios adjudicados, en el lugar y horario establecido para ello. La fecha en la cual se formalizará el contrato, será dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de fallo en términos de lo dispuesto por el artículo 65, 66, 67 y 68 de la Ley. Para lo cual, el licitante adjudicado o su representante legal, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en las oficinas que ocupa el Departamento de Compras y Almacén de la Dirección General de Finanzas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes. La convocante, previo a la firma del contrato, requerirá al licitante adjudicado:

**El licitante ganador deberá presentar en la firma del contrato:**

1*	Acta Constitutiva, copia simple y original o copia certificada, para su cotejo.
	Acta de Nacimiento (personas físicas).
	Poder del Representante Legal, copia simple y original o copia certificada, para su cotejo.
	Registro Federal de Contribuyentes, copia legible.
	Comprobante de domicilio, copia simple y original
2	Manifiesto de Cuenta Bancaria (que incluya firma autógrafa) y copia de carátula del Estado de cuenta.
	Identificaciones, copia simple y original o copia certificada, para su cotejo. (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
3	Cartas de Respaldo del Fabricante en Original (no aplica)
4	Comprobante del SAT en donde se indica que está al corriente de sus obligaciones fiscales.
5*	Constancia del registro en la Plataforma de Adquisiciones y Obra Pública, vigente del 2025. (Registro como proveedor de la UAA o su refrendo, ingresando al siguiente link: <a href="https://adquisicionesyobrapublica.uaa.mx/#/home">https://adquisicionesyobrapublica.uaa.mx/#/home</a> )
6	Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

\* En caso de tener vigente su información en el padrón de proveedores de la UAA, podrá omitirse la presentación de los que se enlistan en este punto.

Previamente a la formalización del contrato, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir I.V.A., o cualquier otro impuesto, el proveedor a quien se haya adjudicado el mismo, deberá presentar el "Acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión actualizada prevista en la regla 2.1.24., de la miscelánea fiscal para el 2025 publicada el 30 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación. Por lo que el concursante ganador deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT en la página: <http://www.sat.gob.mx> en la opción "Mi portal", preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo del presente procedimiento, debiendo incluir en dicha solicitud el correo electrónico [beatriz.rivera@edu.uaa.mx](mailto:beatriz.rivera@edu.uaa.mx) para que el SAT envíe el "Acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para la persona física o moral con quien ya se formalizó un contrato o pedido, dicha persona y la dependencia o entidad contratante deberán cumplirlo hasta su terminación. Si la dependencia o entidad contratante, previo a la formalización del contrato o pedido, recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y se procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato o pedido, por causas imputables al adjudicado. Cuando la adjudicación recaiga en la unión de dos o más personas a las que alude el tercer párrafo del artículo 34 de la ley de la materia y 31 de su reglamento, en el contrato se establecerán con toda precisión y a satisfacción de la universidad, los compromisos a los que cada persona se obliga y la forma en que se exigirá el cumplimiento de sus obligaciones.

En caso de que el proveedor sea requerido por la convocante por más de una vez para que pase a formalizar el contrato y éste no asista o no presente en su totalidad los documentos requeridos por la convocante, será sancionado en los términos de lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley de la materia y procederá a efectuar la adjudicación del contrato respectivo al licitante que hubiere presentado la siguiente propuesta solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando ésta no sea superior en monto al 10% de la propuesta inicialmente adjudicada. El contrato que se derive de la presente licitación podrá ser ampliado sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, siempre y cuando sea durante los seis meses posteriores a la fecha de su formalización y el monto de la modificación no rebase el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos y el precio sea igual al ofertado originalmente. Se anexa modelo de contrato, **Anexo "7"**.

## 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

**NOTA:** En las adquisiciones y contrataciones se preferirá como Proveedores, en igualdad de condiciones, a aquéllos que tengan su domicilio fiscal en Aguascalientes y oferten bienes que hayan sido producidos o adquiridos en el Estado. En el caso de los bienes de importación o que no se produzcan en el Estado se preferirá a empresas comercializadoras domiciliadas fiscalmente en el Estado.

Para este caso, se establece en la presente convocatoria de licitación un porcentaje diferencial de precio de un 2% (dos por ciento) en favor de los proveedores a que se refiere el párrafo anterior que hayan obtenido fallo técnico positivo. Para efectos de lo anterior, se considera que existe igualdad de condiciones, cuando la diferencia entre los precios propuestos no sea mayor del dos por ciento con respecto a la propuesta solvente más baja.

La adjudicación se realizará por partida (pudiendo ofertarse a uno o varios licitantes) de conformidad a lo establecido en la convocatoria, las condiciones y los precios que se oferten para cada una de ellas:

Partida	Descripción	Área requirente/Responsable
1	Vales de Gasolina con tarjeta con Chip	Departamento de Recursos Humanos
2	Combustible por código de barras (Gasolina)	Dirección General de Infraestructura Universitaria
3	Combustible por código de barras (Diésel)	Dirección General de Infraestructura Universitaria
4	Vales de Gasolina	Dirección General de Infraestructura Universitaria
5	Vales de Gasolina	Departamento de Construcciones de la DGIU
6	Gasolina por código de barras	Departamento de Compras de la DGF
7	Vales de Gasolina	Departamento de Compras de la DGF
8	Gasolina por código de barras	Centro de Ciencias Agropecuarias
9	Vales de Gasolina	Centro de Ciencias Agropecuarias
10	Vales de Gasolina (Centro de Ciencias Agropecuarias, Hospital Veterinario)	Centro de Ciencias Agropecuarias
11	Vales de Gasolina	Oficina del Área Administrativa de Posta Zootécnica
12	Combustible por pipa Diésel	Oficina del Área Administrativa de Posta Zootécnica
13	Gas L.P.	Unidad Posta Zootécnica
14	Gasolina por código de barras	Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles de la DGF
15	Combustible por código de barras (Gasolina)	Centro de Ciencias de la Salud (UMD)
16	Combustible por código de barras (Diésel)	Centro de Ciencias de la Salud (DEPTO. OPTOMETRÍA)
17	Combustible por código de barras (Diésel)	Centro de Ciencias de la Salud (DEPTO. ESTOMATOLOGÍA)
18	Combustible por código de barras (Diésel)	Centro de Ciencias de la Salud (AMBULANCIA UMD)
19	Combustible por código de barras (Diésel)	Centro de Ciencias de la Salud (DEPTO. DE MEDICINA)

20	Vales de Gasolina	Centro de Ciencias de la Salud (DEPTO. DE MEDICINA)
21	Vales de Gasolina	Centro de Ciencias de la Salud (OFNA. DEL CENTRO)
22	Combustible por código de barras (Gasolina)	Centro Educación Media (Plantel Central)
23	Vales de Gasolina	Centro Educación Media (Plantel Central)

### 9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55, de la Ley, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

1. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
2. Se verificará documentalmente que el bien o producto ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
3. Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
4. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica.

### 9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del bien o producto ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica Anexo incluido, de las presentes bases y en el numeral 6.1 subnumeral 20.

### 9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

**NOTA:** En las adquisiciones y contrataciones se preferirá como Proveedores, en igualdad de condiciones, a aquéllos que tengan su domicilio fiscal en Aguascalientes y oferten bienes que hayan sido producidos o adquiridos en el Estado. En el caso de los bienes de importación o que no se produzcan en el Estado se preferirá a empresas comercializadoras domiciliadas fiscalmente en el Estado.

Para este caso, se establece en la presente convocatoria de licitación un porcentaje diferencial de precio de un 2% (dos por ciento) en favor de los proveedores a que se refiere el párrafo anterior que hayan obtenido fallo técnico positivo. Para efectos de lo anterior, se considera que existe igualdad de condiciones, cuando la diferencia entre los precios propuestos no sea mayor del dos por ciento con respecto a la propuesta solvente más baja.

### 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos: La convocante deseará las propuestas de los licitantes de conformidad al artículo 50 fracción XV y 57 de la Ley, señalando algunas de las siguientes situaciones:

1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases y sus anexos.
2. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
3. Cualquier condicionante que se establezca en sus propuestas técnica o económica.
4. Encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley, aún en el caso de unión de personas físicas y/o morales.
5. Presentar más de una opción.
6. Cualquier otra violación a las disposiciones que establece la Ley.
7. No presentar manuales de operación, fichas, catálogos y/o certificados o manifiesto.
8. No cumplir con la experiencia y requisitos solicitados.
9. No presentar el o los recibos de pago de la convocatoria o presentarlos fuera de las fechas y horarios establecidos (según corresponda), o enviar el pago fuera del tiempo estipulado en el requerimiento.
10. En el caso de que se detecte que los licitantes participantes, presenten propuestas y se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
11. Cuando se advierta que el licitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales ante el SAT, IMSS, INFONAVIT o Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes; o no sea posible determinar si tiene o no créditos fiscales a su cargo, firmes o no; al no haber exhibido las Opiniones o Constancias de cumplimiento respectivas.
12. Las opiniones de cumplimientos de obligaciones fiscales SAT, IMSS, SEFI, que no se puedan verificar en los sistemas gubernamentales por faltarle algún requisito, si son expedidas en sentido negativo, o por cualquier causa que impida su validación.
13. Encontrarse inhabilitado según el reporte de la Plataforma Digital Nacional y Plataforma Digital Estatal, emitido por la Contraloría Universitaria o bien por la Secretaría de la Función Pública.
14. Si no se dedica al ramo requerido por LA CONVOCANTE, pues se entenderá que pretenderá subcontratar (cuando el objeto social y constancia de situación fiscal no coincida en su objeto o actividad a lo solicitado en la convocatoria).
15. Si la proposición técnica, económica o algún otro documento que integre su proposición, contiene tachaduras o enmendaduras o sea ilegible.
16. Si no señala tanto en la proposición técnica como en la económica alguna “marca y modelo” del bien o servicio, o que señale la palabra “similar” seguida de su marca y modelo, señale las palabras “equivalente”, “marca propia”, “cotizo mi marca” o no coincida la marca y modelo que oferta en su propuesta técnica con la marca y modelo señalada en su propuesta económica, o bien proponga más de una marca, para un mismo bien o servicio.
17. Por rebasar el techo presupuestal.
18. Cuando sea validada en la lista nominal de la página del Instituto Nacional Electoral (<https://listanominal.ine.mx/scpln/>) la credencial de elector presentada para fines de identificación (todas las credenciales de elector presentadas serán validadas, excepto las de los testigos que se presenten en la carta poder simple) y está no esté vigente según la validación que se lleve a cabo por la CONVOCANTE.
19. No firmar la propuesta de manera autógrafa o con la rúbrica solicitada, o bien que no coincida con la firma presentada en la identificación del representante legal, así como firmar de manera digital, facsímil u otra que se advierta no ser autógrafa. Únicamente la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, puede presentarse sin la firma autógrafa del representante legal.
20. No exhibir los documentos de representación legal, y/o no acreditarla, y/o carta poder específica de personas físicas para firmar propuesta, y/o en caso de presentar la constancia de padrón de proveedores, quien firma la propuesta de licitación no es el mismo representante legal autorizado en la plataforma, según lo requerido en el numeral específico de esta licitación.
21. El no llevar a cabo las modificaciones solicitadas en la junta de aclaraciones a los anexos, documentos, formatos o cualquier manifiesto en donde se indique la modificación.
22. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y la oferta económica en lo referente a la descripción de los bienes.
23. En caso de que el recibo de pago de CONVOCATORIA no esté a nombre del Licitante participante.
24. En caso de que el documento “Respaldo del Fabricante”, no cumpla los requisitos mínimos establecidos, no pueda corroborarse y/o no esté a nombre del Licitante participante.

25. No contar con las oficinas solicitadas en el Estado de Aguascalientes.
26. No contar con las instalaciones adecuadas, equipos e infraestructura requerida para brindar el servicio y/o por encontrarse dichas instalaciones en una ubicación fuera de los límites establecidos en las bases de la presente convocatoria.
27. Presentar un precio no aceptable o no conveniente.

Los motivos de desechamiento se incluirán en las actas correspondientes a los actos de inscripción y apertura de proposiciones y/o fallo.

#### 11. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Tendrá verificativo el día **24 de febrero de 2025 a las 14:00 horas, en la sala de Licitaciones, edificio 222**, planta baja domicilio de la convocante. Se realizará de conformidad al artículo 57 de la Ley y podrá prorrogarse por una sola vez hasta por quince días naturales más.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta en la que se dé a conocer el fallo, serán firmadas por el servidor público designado por la convocante para presidirlas y por los servidores públicos representantes de las áreas técnicas o usuarias presentes con objeto de asistirlo; así como, en su caso, el representante de la Contraloría Universitaria que hubiere acudido a verificar la realización de dichos actos, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes y se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes, en la Oficina del Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas, por un término no menor a 5 días hábiles. Asimismo, se difundirán las Actas en el portal de Transparencia Proactiva de la Universidad Autónoma de Aguascalientes. <http://www.uaa.mx/informacionpublica>

#### 12. MODELO DE CONTRATO.

Se adjunta como **Anexo "7"**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que, de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

La cantidad mínima y máxima de presupuesto por cada una de los paquetes, objeto de esta licitación, se detallan en el **Anexo "1"**, el cual forma parte de las presentes bases.

Se pagará al proveedor, por el servicio de suministro de combustible tipo gasolina, diésel y gas L.P., el precio por litro que corresponda, mismo que no podrá exceder del promedio de los precios del reporte que emita la CRE (Comisión Reguladora de Energía) para el municipio de Aguascalientes, el día en se efectúe el suministro.

Se pagará en un término de 20 días naturales, a partir de la fecha de entrega de la facturación de suministros conjuntamente con los originales de los recibos de suministro de gasolina, diésel y gas L.P., conforme a lo establecido en cada partida y en los **Anexos 1, 1.A y 2**, firmados por cada uno de los conductores que acudieron al suministro de combustible para los vehículos institucionales y un resumen de las cargas por vehículo. El pago se realizará por medio electrónico. El licitante adjudicado se obliga a remitir dentro de los 3 (tres) primeros días de cada mes la documentación factura, tickets, además de un reporte pormenorizado de consumo por vehículo que abarque el periodo de cobro ante el departamento, según corresponda la facturación de los vehículos conforme los Anexos 1, 1.A y 2.

##### 12.1 PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual y contará(n) con un período **para la partida 1 del 01 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025** y para las **partidas 2 a la 23 del 01 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**.

## 12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el contrato se firmará el día **27 de febrero de 2025**, término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al Proveedor el fallo de adjudicación correspondiente.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en la Ley se actuará conforme a lo establecido en la Normatividad aplicable.

En caso de no presentar el documento señalado, se considerará que el contrato no se formalizó por causas imputables al licitante adjudicado; procediendo de acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo de este numeral.

## 13. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

### 13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor que resulte adjudicado tendrá que cubrir una fianza por concepto de cumplimiento de contrato, correspondiente al 10% del precio adjudicado antes de I.V.A., esta garantía deberá constituirse en un plazo máximo de **10 días naturales**, contados a partir de la fecha del Contrato, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberá expedirse a favor de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
2. El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
3. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
4. La indicación de que cubre todas las estipulaciones contenidas en el contrato adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional No. **E/901045968-003-2025**.
5. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, la cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones previsto en el contrato.
6. El proveedor adjudicado deberá incluir las siguientes prevenciones dentro de su fianza:

*“Esta garantía estará vigente durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Universidad Autónoma de Aguascalientes a través del Secretario Ejecutivo del Comité de adquisiciones, otorgue prorrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.”*

*“La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”*

*“Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Director General de Finanzas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.” (Anexo 6)*

En caso de modificaciones al contrato por las cuales se incremente el monto del mismo, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva de la garantía por un importe del 10% (diez por ciento) del monto del incremento antes de impuesto, para lo cual se elaborará el convenio modificatorio correspondiente.

**Entregarán fianza o documento mercantil aquellos proveedores a los que se les adjudiquen contratos/pedidos con un importe menor a \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).** Cuando en los importes menores de lo señalado decidan entregar documento mercantil, deberán entregar también carta compromiso bajo protesta decir verdad en la que garanticen el cumplimiento del contrato, vicios ocultos y calidad de los bienes. El documento mercantil que se firmara como garantía de cumplimiento, deberá ser a favor de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, por un importe del 10% (diez por ciento) antes de IVA del monto total adjudicado, en el formato que entregue la Convocante.

La garantía de cumplimiento de contrato, se hará efectiva cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en tiempo y forma, a entera satisfacción del área usuaria; cuando incumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases respecto de las características de los bienes o su tiempo de entrega, cuando haga entrega de los bienes en malas condiciones, sin que sean recibidos por el área usuaria, o no proporcione los servicios o capacitaciones.

### **13.2 PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. "LA UNIVERSIDAD" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso; calculados sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de 10 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"LA UNIVERSIDAD" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "LA UNIVERSIDAD" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Por ningún concepto se podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

### **14. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**

La convocante podrá declarar desierta la presente licitación o una partida en los términos del artículo 59 de la Ley, en los siguientes casos:

1. Si no adquiere bases cuando menos un licitante;
2. Si no se registra cuando menos un licitante al acto de inscripción y apertura de propuestas;
3. Si al abrir las ofertas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases de la licitación y sus anexos, o sus precios no fueran aceptables; y
4. Cuando las propuestas presentadas por los licitantes rebasen el techo presupuestal que soporta la presente licitación.

### **15. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

La convocante podrá solicitar a la contraloría universitaria, la cancelación de la licitación, en términos del artículo 59 de la Ley, enunciando algunos de los siguientes supuestos:

1. Por caso fortuito o fuerza mayor;
2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la adquisición de los servicios y
3. Cuando de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al erario de la universidad.

En caso de cancelación de la Licitación, la Universidad hará del conocimiento de los licitantes, del acontecimiento que motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del título decimo, capítulo primero de la ley.

### **16. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

La Universidad sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado y el IEPS de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### **17. IMPORTACIÓN.**

El proveedor ganador será responsable de efectuar todos los trámites de importación en caso de ser necesarios de los equipos y/o componentes que lo integran y pagar los impuestos y derechos que se generen.

#### **18. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, siendo el único responsable al suministrar los bienes a la Universidad y de cumplir con todas las obligaciones respecto de los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

Responsabilidad Laboral, Civil y Fiscal, el prestador de servicios adjudicado deberá contar con los elementos propios y suficientes a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios derivados en el contrato de esta licitación, liberando a la universidad de cualquier responsabilidad en materia laboral o de seguridad social que sobre el particular se llegara a presentar en su contra, también subsiste para el prestador de servicios adjudicado, la responsabilidad civil y fiscal cuando derive de obligaciones que nacen de actos emanados del Contrato que en su caso se realicen

#### **19. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.**

La Universidad podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a. Si transcurrido el tiempo señalado para la prestación del servicio, éste no se realiza.
- b. Si el proveedor no presta el servicio objeto de la Licitación, en cantidad, calidad, eficiencia, características y especificaciones solicitadas por la Convocante en la Convocatoria y en el Contrato respectivo.
- c. Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la Universidad.
- d. Cuando el proveedor suspenda injustificadamente la prestación del servicio o no otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de la Universidad.
- e. Cuando el proveedor no cumpla en tiempo y forma con la prestación del servicio solicitado conforme a los plazos pactados.
- f. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
- g. Cuando exista conocimiento y se corrobore que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, laboral, mercantil o administrativa, que redunde en perjuicio de los intereses de la Universidad, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto de la Licitación.
- h. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el Contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley.

En el caso de que la Convocante tenga la necesidad de rescindir el Contrato, la Universidad comunicará por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término, la Universidad en un plazo de 15 (quince) días, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el proveedor, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el Contrato y comunicará al proveedor dicha determinación dentro del citado plazo. Cuando se rescinda el Contrato, se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Universidad por concepto del servicio efectivamente prestado hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la

determinación de dar por rescindido el Contrato, se presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Universidad de que continúe vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso, las sanciones correspondientes.

La Universidad podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la Universidad elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el Contrato, la Universidad establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 73 de la Ley.

Cuando se presente cualquiera de los casos antes mencionados, la Universidad quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las sanciones y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa. Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Universidad, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados. Cuando la suspensión se origine por causas imputables a la Universidad ésta pagará los gastos no recuperables, en pesos mexicanos dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte. El plazo de suspensión, será fijado por la Universidad, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato.

La Universidad podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente solicitado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En los casos de terminación anticipada del Contrato y de suspensión de la prestación del servicio, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

## **20. INCONFORMIDADES.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley, los licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría Universitaria por los actos que contravengan las disposiciones legales aplicables, dentro de los plazos establecidos en la Ley, la cual se ubica en el: Edificio 222, cuarto piso, Tel: 449- 91074 06, Av. Universidad No. 940, Col. Ciudad Universitaria, C.P. 20100. Transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho de inconformarse, sin perjuicio de que la Contraloría pueda actuar en cualquier tiempo, en términos de ley.

Por los actos que contravengan las disposiciones legales aplicables, dentro de los plazos establecidos en la Ley. Transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho de inconformarse, sin perjuicio de que la Contraloría pueda actuar en cualquier tiempo, en términos de ley.

## **21. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.**

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley Orgánica de la Universidad, el Reglamento de Control Patrimonial y el Manual Único y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

Se dará vista a la Contraloría Universitaria de cualquier hecho, información, documentación o cualquier situación que pudiera presumirse como falsa o que actúen con dolo o mala fe, por parte de los licitantes y/o prestadores del servicio, en el procedimiento en cualquiera de sus etapas, quien podrá actuar conforme al artículo 85 de la Ley o la normatividad aplicable.

## **22. TRANSPARENCIA**

Se informa a los servidores públicos y licitantes que los eventos de Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de propuestas y Acto de Fallo, se videograbarán y transmitirán conforme a lo establecido en el artículo 55 de

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que al participar en el proceso de esta convocatoria se acepta el uso de la información pública conforme al Aviso de Privacidad de Proveedores y Contratistas, el cual se informa en la página de la Universidad, <https://www.uaa.mx/informacionpublica/>, los procedimientos se transmitirán en la página <http://conferencias.uaa.mx>.

**AGUASCALIENTES, AGS., 11 DE FEBRERO DE 2025.**  
**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. EN F. y N. JORGE SILVA ROBLES**  
**DIRECTOR GENERAL SUSTITUTO DE FINANZAS**

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Revisó:	M en A.P. Beatriz E. Rivera de Loera	Jefa del Departamento de Compras de la DGF y Secretario Técnico del Comité de Compras.	
Elaboró:	Lic. Gabriela del Socorro Muñoz Vera	Encargada de Licitaciones del Departamento de Compras.	

=====

**23. ANEXOS.**

**Relación de Anexos**

Anexo número	Descripción
1	Requerimiento del Servicio
1.A	Plantilla vehicular (gasolina y diésel)
2	Responsables y coordinadores
3	Acreditación y representación
4	Manifiesto bajo protesta de decir verdad
5	Propuesta económica
6	Modelo de Fianza
7	Modelo de Contrato
8	Formato relación 3 clientes
9	Correo electrónico del licitante
10	Acuse Formato de entrega - recepción

**Anexo "1"**

**"Requerimiento de los bienes o productos a contratar entrega o suministro"**

Partida	Descripción	Monto a contratar (incluye impuestos)	
		Mínimo	Máximo
<b>DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS</b>			
1	<p><b>Vales de Gasolina, monedero electrónico de combustible con CHIP.</b></p> <p><b>Características:</b></p> <p>Monedero electrónico de combustible con chip, certificado por el SAT, la información de la tarjeta debe estar encriptada en el chip, incluyendo el PIN, por lo que sólo funcionará si se digita en cada compra o bien mediante firma de usuario, de la cual, la tarjeta debe contar al reverso con espacio en blanco para la firma.</p> <p>Tarjeta con banda magnética y CHIP+PIN, para su lectura en terminales bancarias.</p> <p>El PIN debe ser único, intransferible y confidencial. Se deberá entregar el PIN en card carrier de la tarjeta y en un sobre de seguridad, las compras de combustible se autorizarán cuando se digite (será la firma electrónica). El monedero electrónico debe ser aceptado nacionalmente, en las gasolineras que cuenten con terminales bancarias.</p> <p>La dispersión del monto, se solicitará de manera quincenal por el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.</p> <p>Días de uso: de lunes a viernes, las 24 horas del día, los 365 días del año. No deberá cobrarse el uso del servicio.</p> <p>El monedero electrónico deberá permitir la consulta de saldos a través de diversos aplicativos: aplicación informática, página de internet, vía telefónica o enviando un mensaje SMS.</p> <p><b>Servicios:</b></p> <p>Manejo de saldos acumulativos sin fecha de vencimiento. Centro de atención telefónica 24/7 Consulta de saldo los 365 días del año, 24 horas. Acceso a movimientos a través del portal/aplicación disponible para plataformas IOS y Android, para todas las compañías telefónicas. Reporte de robo y/o extravió (describir el proceso para realizar el reporte) Desactivación de la tarjeta inmediatamente después de que el usuario reporte a la empresa el extravió, robo o solicitud de cancelación. Reposición de la tarjeta. Políticas y controles de prevención de fraudes.</p> <p><b>Combustibles:</b></p> <p><b>Magna o similar mínimo de 87 octanos.</b> <b>Premium o similar mínimo de 92 octanos.</b></p> <p>Al inicio y durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá asignar un ejecutivo de cuenta, con un horario de atención de <u>8:00 a 21:00 horas</u>, para realizar todo tipo de trámites administrativos.</p> <p><b>Características a detalle:</b></p> <p>Los monederos electrónicos, deberán ser fabricados con un material rígido que impida su rápido deterioro. Las tarjetas deberán tener integrado un chip, el cual</p>	\$ 2'400,000.00	\$2'900,000.00

<p>deberá contener un procesador interno con área de memoria que permita a través de un sistema operativo responder a un programa determinado bajo códigos llaves de seguridad, los cuales realicen funciones de criptografía y verificación en cada una de las operaciones que se realicen y que, en su conjunto, todas ellas respondan a la aplicación desarrollada para la compra de combustible.</p> <p>Las tarjetas electrónicas deberán tener un número de NIP, el cual será confidencial, restrictivo e intransferible, mismo que automáticamente, al teclearlo en tres ocasiones consecutivas en forma errónea, generará que el sistema bloquee la tarjeta, dicho NIP será entregado al Administrador del contrato en sobre cerrado (Departamento de Recursos Humanos) con la entrega de tarjetas.</p> <p>Las tarjetas electrónicas también podrán ser con firma, lo cual deberán contar en el reverso con un espacio en blanco para que el usuario firme, el chip deberá ser de última tecnología.</p> <p>Las tarjetas deberán personalizarse, conteniendo impresos como mínimo los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El número de tarjeta</li><li>2. Las siglas de la UAA</li></ol> <p><b>Costo:</b></p> <p>El costo de las tarjetas, deberá ser manifestado en la propuesta económica incluyendo todos los cargos que los licitantes adjudicados hará por la emisión de las mismas y operación del suministro de combustible en el entendido que no se reconocerá ningún otro diferente que no hubiere sido considerado.</p> <p><b>Emisión de tarjetas:</b></p> <p>El Departamento de Recursos Humanos, solicitará mediante correo electrónico, a los licitantes adjudicados, la emisión de tarjetas inteligentes (aproximadamente 120 durante la vigencia del contrato), sin costo por emisión de las tarjetas la primera vez.</p> <p><b>Entrega de tarjetas:</b></p> <p>Los licitantes adjudicados, contará con un plazo máximo de <b>2 días hábiles</b> una vez emitido el fallo, para la entrega de las tarjetas electrónicas.</p> <p>Deberá garantizarse la vida útil de las tarjetas durante el periodo de la contratación, la sustitución en caso de deterioro, será sin costo.</p> <p><b>Atención a usuarios de las tarjetas:</b></p> <p>Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta, un número 01800 y/o Call Center para la atención del personal, orientación necesaria, dudas, comentarios e inquietudes, ubicación de estaciones dentro de la cobertura ofrecida y recepción de reportes para bloqueo o suspensión de tarjetas, ya sea por extravío, robo e inclusive por encontrarse el vehículo en mantenimiento o siniestrado. En caso de falla del monedero electrónico, por causas que no tengan que ver con la insuficiencia de saldo en la tarjeta inteligente, se garantizará la carga para el usuario, en ese momento. Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta certificado ISO 9001 2015 para garantizar la operación del manejo de los medios de pago y atención a clientes, de los usuarios de las tarjetas y administradores de contratos, así como carta avalando como emisor al licitante, emitida por la ASEVAL.</p> <p>Los licitantes deberán presentar además como parte de su propuesta, Ubicación de estaciones dentro de la cobertura ofrecida para el estado de Aguascalientes (impresa y digital); para los demás estados podrá colocarse en la USB el archivo de manera digital, pero deberá anexarse Manifiesto bajo protesta de decir verdad,</p>	
---	--

	<p>firmado autógrafamente por el representante de la empresa, en donde mencione su presencia en 32 estados y el número de gasolineras incluidas en su cobertura.</p> <p>Documento que señale el procedimiento para recepción de reportes para bloqueo o suspensión de tarjetas, ya sea por extravío, robo e inclusive por encontrarse el vehículo en mantenimiento o siniestrado.</p> <p><b>Cobertura:</b></p> <p>La cobertura para el abastecimiento de combustible, contará con cobertura en la Ciudad de Aguascalientes, sus Municipios y en la República Mexicana (32 estados), en cada una de las estaciones que cuenten con terminal bancaria; a fin de corroborar lo anterior, los licitantes adjudicados deberán incluir una relación, pormenorizando y señalando el porcentaje de estaciones con las que tiene convenio y puede prestar el servicio a nivel nacional.</p> <p>Deberá entregarse como parte de la propuesta técnica un directorio vigente, en medio electrónico, dicho directorio deberá contener como mínimo el número de la estación afiliada; domicilio, Ciudad, Municipio y Estado, en donde se encuentra ubicada dicha estación.</p> <p>Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta, certificado emitido por la SHCP en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo en el cual se indique el nombre oficial de cumplimiento vigente.</p> <p>Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta, comprobante de la SHCP, que el licitante adjudicado está dado de alta con actividad vulnerable. Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta, copia de la autorización por parte de la Servicio de Administración Tributaria (SAT) como “emisor de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustible para vehículos marítimos, aéreos y terrestres” en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p> <p><b>Periodicidad:</b></p> <p>Los licitantes adjudicados dispersarán de forma quincenal los importes autorizados y solicitados por el Departamento de Recursos Humanos a cada usuario (a través de la tarjeta inteligente con chip).</p> <p>*Para la adjudicación de esta partida se considerará como evaluación el porcentaje de comisión de cobro de cada oferta, el cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas.</p>		
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA</b>		<b>Mínimo</b> (incluye impuestos)	<b>Máximo</b> (incluye impuestos)
2	<p><b>Combustible por código de barras “GASOLINA”</b></p> <p>Se deberá proporcionar el Servicio a las Unidades marcadas en el <b>Anexo 1. A, Anexo A “GASOLINA”</b> de la Partida 2.</p> <p><b>(55 vehículos/códigos integran la plantilla vehicular de esta partida)</b></p> <p><b>Combustibles:</b></p> <p><b><u>Magna o similar mínimo de 87 octanos.</u></b> <b><u>Premium o similar mínimo de 92 octanos.</u></b></p> <p>Se realizará la contratación por el periodo señalado en esta convocatoria.</p> <p>El establecimiento principal donde se prestará el servicio para esta partida deberá estar a una distancia <b>máxima de 3 kilómetros</b>, de Ciudad Universitaria (Av.</p>	<p>\$1,458,236.07</p> <p>(65,084.79 litros aproximadamente)</p>	<p>\$2,041,530.50</p> <p>(91,896.59 litros aproximadamente)</p>

<p>Universidad No. 940, Col. Cd. Universitaria, Aguascalientes, Ags.), y deberá contar al menos con 4 dispensarios en la gasolinera principal.</p> <p>Para todas las partidas en las que se solicita el combustible por código de barras además de lo requerido en cada una de ellas se deberá garantizar el suministro por este medio en al menos 3 (tres) establecimientos dentro de la zona metropolitana (Municipio de Aguascalientes, Municipio de Jesús María y Municipio de San Francisco de Los Romo).</p> <p>La Universidad, proporcionará al proveedor que resulte adjudicado el No. económico, la marca, modelo, cantidad autorizada mensual, placas y responsable de la unidad a la que pertenecen los vehículos que integran el parque vehicular de la Universidad (<u>partida 2</u>), así el horario de carga será de 7:00 am a 9:00 pm, de lunes a sábado y la cantidad en litros o pesos autorizada mensualmente como dotación para cada uno de los vehículos propiedad de la Universidad.</p> <p>El proveedor adjudicado, con la información señalada en el inciso anterior, realizará la emisión del código de barras sin costo para la Universidad, el cual será colocado en una parte visible del vehículo.</p> <p>Para las cargas extraordinarias el responsable de la partida, deberá enviar por correo electrónico las solicitudes de suministro de carga extra de combustible al contacto que para tal fin designe el Proveedor adjudicado, la Universidad no se hará responsable de realizar el pago correspondiente a una carga extraordinaria no autorizada por el responsable o el coordinador de la partida.</p> <p>Al llegar el vehículo a la bomba asignada para tal efecto, el proveedor pasará el lector sobre el código de barras adherido al vehículo.</p> <p>Si corresponde el código de barras a alguno de los vehículos autorizados, el proveedor deberá realizar la verificación ocular de las placas del vehículo.</p> <p>Una vez confirmado que el código de barras corresponde a las placas del vehículo autorizado, el proveedor solicitará la lectura del odómetro, y el sistema autorizará la carga de gasolina de acuerdo a las dotaciones autorizadas.</p> <p>En caso de que la lectura del odómetro no coincida con el kilometraje registrado en la última carga, el proveedor, deberá notificar mediante correo electrónico al responsable de la partida o el coordinador, para que esta última autorice se atienda la solicitud, el proveedor no deberá de realizar la carga solicitada si el vehículo en cuestión se encuentra en este supuesto descrito en el presente inciso y no se cuente con la autorización correspondiente, ya que la Universidad no se hará responsable del pago que se genere por dicha carga realizada.</p> <p>Terminada la carga de gasolina del vehículo, el proveedor entregará el ticket correspondiente al servidor público que realizó la carga de gasolina o diésel, el cual deberá de ser firmado y verificado por el conductor del vehículo, el proveedor entregará copias de los tickets al responsable del servicio o su coordinador como soporte del trámite de pago.</p> <p>En caso de que por alguna situación el proveedor no cuente con algún ticket firmado, la Universidad no pagará la carga realizada, aún y cuando el proveedor posteriormente solicite al usuario la firma del mismo.</p> <p><b>Los requisitos mínimos que se deberán cumplir son:</b></p> <p><b>Contar con lector de código de barras</b></p> <p>Sistema de control de combustibles en el que se establezcan las dotaciones mensuales de cada uno de los vehículos.</p>	
---	--

	<p>El sistema de control de combustible deberá de emitir reportes mensuales, mínimo con la siguiente información: No. Económico, placa, fecha y hora de la carga, consumo en litros, consumo en pesos, odómetro, No. De referencia, No. Pedido.</p> <p>Deberán contar con sistemas de video grabación y estos deberán estar a disposición de la Universidad en caso de requerirse por algún incidente o causa de verificación.</p> <p>Contar con un contrato de Franquicia vigente.</p> <p>Atención al público las 24 horas al día.</p> <p>El prestador del servicio instruirá a sus despachadores para que se abstengan de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Surtir gasolina en tanques o recipientes diferentes a los propios de los vehículos oficiales (excepto los expresamente solicitado por el responsable del servicio).</li> <li>- Surtir gasolina o diésel a vehículos particulares.</li> <li>- Incurrir en faltas de probidad u honradez que pongan en riesgo los intereses institucionales.</li> </ul> <p>El proveedor adjudicado deberá de presentar la posibilidad de que los reportes de los consumos puedan ser entregados impresos al responsable de la partida o su coordinador, así como los tickets que avalan el consumo total del mes presente, en un término de 6 (seis) días hábiles después del mes anterior, o bien ser consultado por los mismos en un portal de internet del proveedor adjudicado.</p> <p>De igual, al término del mes, la empresa enviará vía correo electrónico a la dirección: <a href="mailto:gabriela.barajas@edu.uaa.mx">gabriela.barajas@edu.uaa.mx</a>, el reporte y tickets por el consumo de combustible conforme al apartado de la Dirección General de Infraestructura Universitaria <b>Anexo 1. A y Anexo "2"</b> de esta partida para revisión.</p> <p>Dentro de esta partida la Dirección General de Infraestructura Universitaria, se le proporcionará códigos portátiles (gasolina) para llenado de tambos y/o garrafa que les permita suministrar combustible a equipos y maquinaria propia de sus actividades, conforme a lo establecido en el numeral 6, 29, 39, 40 y 41 del Anexo 1.A, Anexo A "GASOLINA"</p>		
	<b>DGIU</b>	<b>Mínimo</b> (incluye impuestos)	<b>Máximo</b> (incluye impuestos)
3	<p><b>Combustible por código de barras "DIESEL"</b></p> <p>Se deberá proporcionar el Servicio a las Unidades marcadas en el <b>Anexo 1.A, Anexo B "DIESEL"</b> de la Partida 3.</p> <p><b>(28 vehículos/códigos integran la plantilla vehicular de esta partida)</b></p> <p><b>Combustibles:</b></p> <p><b><u>Suministro de Diésel</u></b></p> <p>Se realizará la contratación por el periodo señalado en esta convocatoria.</p> <p>El establecimiento principal donde se prestará el servicio para esta partida deberá estar a una distancia <b>máxima de 15 kilómetros</b>, de Ciudad Universitaria (Av. Universidad No. 940, Col. Cd. Universitaria, Aguascalientes, Ags.), y deberá contar al menos con 4 dispensarios en la gasolinera principal.</p> <p>Para todas las partidas en las que se solicita el combustible por código de barras además de lo requerido en cada una de ellas se deberá garantizar el suministro por este medio en al menos 3 (tres) establecimientos dentro de la zona metropolitana (Municipio de Aguascalientes, Municipio de Jesús María y Municipio de San Francisco de Los Romo).</p>	<p>\$972,798.42</p> <p>(43,301.84 litros aproximadamente)</p>	<p>\$1,361,917.79</p> <p>(60,622.58 litros aproximadamente)</p>

<p>La Universidad, proporcionará al proveedor que resulte adjudicado el No. económico, la marca, modelo, cantidad autorizada mensual, placas y responsable de la unidad a la que pertenecen los vehículos que integran el parque vehicular de la Universidad (<u>partida 3</u>), así el horario de carga será de 7:00 am a 9:00 pm, de lunes a sábado y la cantidad en litros o pesos autorizada mensualmente como dotación para cada uno de los vehículos propiedad de la Universidad.</p> <p>El proveedor adjudicado, con la información señalada en el párrafo anterior, realizará la emisión del código de barras sin costo para la Universidad, el cual será colocado en una parte visible del vehículo.</p> <p>Para las cargas extraordinarias el responsable de la partida, deberá enviar por correo electrónico las solicitudes de suministro de carga extra de combustible al contacto que para tal fin designe el Proveedor adjudicado, la Universidad no se hará responsable de realizar el pago correspondiente a una carga extraordinaria no autorizada por el responsable o el coordinador de la partida.</p> <p>Al llegar el vehículo a la bomba asignada para tal efecto, el proveedor pasará el lector sobre el código de barras adherido al vehículo.</p> <p>Si corresponde el código de barras a alguno de los vehículos autorizados, el proveedor deberá realizar la verificación ocular de las placas del vehículo.</p> <p>Una vez confirmado que el código de barras corresponde a las placas del vehículo autorizado, el proveedor solicitará la lectura del odómetro, y el sistema autorizará la carga de gasolina de acuerdo a las dotaciones autorizadas.</p> <p>En caso de que la lectura del odómetro no coincida con el kilometraje registrado en la última carga, el proveedor, deberá notificar mediante correo electrónico al responsable de la partida o el coordinador, para que esta última autorice se atienda la solicitud, el proveedor no deberá de realizar la carga solicitada si el vehículo en cuestión se encuentra en este supuesto descrito en el presente párrafo y no se cuenta con la autorización correspondiente, ya que la Universidad no se hará responsable del pago que se genere por dicha carga realizada.</p> <p>Terminada la carga de gasolina del vehículo, el proveedor entregará el ticket correspondiente al servidor público que realizó la carga de gasolina o diésel, el cual deberá de ser firmado y verificado por el conductor del vehículo, el proveedor entregará copias de los tickets al responsable del servicio o su coordinador como soporte del trámite de pago.</p> <p>En caso de que por alguna situación el proveedor no cuente con algún ticket firmado, la Universidad no pagará la carga realizada, aún y cuando el proveedor posteriormente solicite al usuario la firma del mismo.</p> <p><b>Los requisitos mínimos son:</b></p> <p><b>Contar con lector de código de barras</b></p> <p>Sistema de control de combustibles en el que se establezcan las dotaciones mensuales de cada uno de los vehículos.</p> <p>El sistema de control de combustible deberá de emitir reportes mensuales, mínimo con la siguiente información: No. Económico, placa, fecha y hora de la carga, consumo en litros, consumo en pesos, odómetro, No. de referencia, No. Pedido.</p> <p>Deberán contar con sistemas de video grabación y estos deberán estar a disposición de la Universidad en caso de requerirse por algún incidente o causa de verificación.</p> <p>Contar con un contrato de Franquicia vigente.</p>		
---	--	--

	<p>Atención al público las 24 horas al día.</p> <p>El prestador del servicio instruirá a sus despachadores para que se abstengan de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Surtir gasolina en tanques o recipientes diferentes a los propios de los vehículos oficiales (excepto los expresamente solicitado por el responsable del servicio).</li> <li>- Surtir gasolina o diésel a vehículos particulares.</li> <li>- Incurrir en faltas de probidad u honradez que pongan en riesgo los intereses institucionales.</li> </ul> <p>El proveedor adjudicado deberá de presentar la posibilidad de que los reportes de los consumos puedan ser entregados impresos al responsable de la partida o su coordinador, así como los tickets que avalan el consumo total del mes presente, en un término de 6 (seis) días hábiles después del mes anterior, o bien ser consultado por los mismos en un portal de internet del proveedor adjudicado.</p> <p>De igual, al término del mes, la empresa enviará vía correo electrónico a la dirección: <a href="mailto:gabriela.barajas@edu.uaa.mx">gabriela.barajas@edu.uaa.mx</a>, el reporte y tickets por el consumo de combustible conforme al apartado de la Dirección General de Infraestructura Universitaria <b>Anexo 1. A</b> de esta partida para revisión.</p> <p>Dentro de esta partida la Dirección General de Infraestructura Universitaria, se le proporcionará códigos portátiles (diésel) para llenado de tambos y/o garrafa que les permita suministrar combustible a equipos y maquinaria propia de sus actividades, conforme a lo establecido en el Anexo 1. A, Anexo B "DIESEL" numeral 1, 3, 4, 5, 6 y 8.</p>		
		<p><b>Mínimo</b> Monto a Contratar (Incluye Impuestos)</p>	<p><b>Máximo</b> Monto a Contratar (Incluye Impuestos)</p>
<p>4</p>	<p><b>Vales de Gasolina para la DGIU</b></p> <p>Se realizará la adquisición de vales por el periodo señalado en esta convocatoria.</p> <p>Características de los vales de combustible.</p> <p>Deberán ser elaborados en papel de seguridad, impresos con tintas indelebles, número de folio y serie únicos, nombre y logotipo del vale que identifica el servicio, código de barras, fecha, validez, valor nominal impreso en número y letra en denominación preferentemente de <b>\$100.00 (cien) y \$200.00 (doscientos) pesos</b>, marca de agua, fibrillas visibles e invisibles, medidas de Seguridad y control confidencial (siendo responsabilidad del licitante adjudicado prevenir la falsificación de dichos vales) además en la parte posterior deberán indicar las sucursales en donde puede ser canjeado dicho vale (al menos 8 (ocho) establecimientos dentro del Estado de Aguascalientes, para lo cual deberá entregar relación de domicilios).</p> <p>El establecimiento principal donde se podrán canjear los vales deberá estar a una distancia <b>máxima de 3 kilómetros</b>, de Ciudad Universitaria (Av. Universidad No. 940, Col. Cd. Universitaria, Aguascalientes, Ags.), y deberá contar al menos con 4 dispensarios en la gasolinera principal.</p> <p>El vale de esta partida podrá ser canjeado por gasolina, diésel, lubricantes y aditivos.</p> <p><b>Combustibles:</b> <b><u>Magna o similar mínimo de 87 octanos.</u></b> <b><u>Premium o similar mínimo de 92 octanos.</u></b></p> <p>Al inicio y durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá asignar un ejecutivo de cuenta, con un horario de atención de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 horas, para realizar todo tipo de trámites administrativos.</p>	<p>\$155,172.41</p>	<p>\$217,241.37</p>

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DGIU		Monto a Contratar (Incluye Impuestos)	
5	<p><b>Vales de Gasolina para el Departamento de Construcciones</b> Se realizará la adquisición de vales por el periodo señalado en esta convocatoria.</p> <p>Características de los vales de combustible.</p> <p>Deberán ser elaborados en papel de seguridad, impresos con tintas indelebles, número de folio y serie únicos, nombre y logotipo del vale que identifica el servicio, código de barras, fecha, validez, valor nominal impreso en número y letra en denominación preferentemente de <b>\$100.00 (cien) y \$200.00 (doscientos) pesos</b>, marca de agua, fibrillas visibles e invisibles, medidas de Seguridad y control confidencial (siendo responsabilidad del licitante adjudicado prevenir la falsificación de dichos vales) además en la parte posterior deberán indicar las sucursales en donde puede ser canjeado dicho vale (al menos 8 (ocho) establecimientos dentro del Estado de Aguascalientes, para lo cual deberá entregar relación de domicilios).</p> <p>El establecimiento principal donde se podrán canjear los vales deberá estar a una distancia <b>máxima de 3 kilómetros</b>, de Ciudad Universitaria (Av. Universidad No. 940, Col. Cd. Universitaria, Aguascalientes, Ags.), y deberá contar al menos con 4 dispensarios en la gasolinera principal.</p> <p>El vale de esta partida podrá ser canjeado por gasolina, diésel, lubricantes y aditivos.</p> <p><b>Combustibles:</b> <b><u>Magna o similar mínimo de 87 octanos.</u></b> <b><u>Premium o similar mínimo de 92 octanos.</u></b></p> <p>Al inicio y durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá asignar un ejecutivo de cuenta, con un horario de atención de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 horas, para realizar todo tipo de trámites administrativos.</p>	\$150,000.00 (Monto único)	-
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS		Monto a contratar (incluye impuestos)	
		<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
6	<p><b>Gasolina por código de barras Departamento de Compras</b></p> <p>Se deberá proporcionar el Servicio a las Unidades marcadas en el <b>Anexo 1. A de la Partida 6.</b></p> <p><b>(3 vehículos integran la plantilla vehicular de esta partida)</b></p> <p><b>Combustibles:</b> <b><u>Magna o similar mínimo de 87 octanos.</u></b> <b><u>Premium o similar mínimo de 92 octanos.</u></b></p> <p>Se realizará la contratación por el periodo señalado en esta convocatoria.</p> <p>El establecimiento principal donde se prestará el servicio para esta partida deberá estar a una distancia <b>máxima de 3 kilómetros</b> de Ciudad Universitaria (Av. Universidad No. 940, Col. Cd. Universitaria, Aguascalientes, Ags.), y deberá contar al menos con 4 dispensarios en la gasolinera principal.</p> <p>Para todas las partidas en las que se solicita el combustible por código de barras además de lo requerido en cada una de ellas se deberá garantizar el suministro por este medio en al menos 3 (tres) establecimientos dentro de la zona metropolitana (Municipio de Aguascalientes, Municipio de Jesús María y Municipio de San Francisco de Los Romo).</p>	\$18,007.48	\$30,012.46

<p>La Universidad, proporcionará al proveedor que resulte adjudicado el No. económico, la marca, modelo, cantidad autorizada mensual, placas y responsable de la unidad a la que pertenecen los vehículos que integran el parque vehicular de la Universidad (<u>partida 6</u>), así el horario de carga será de 7:00 am a 9:00 pm, de lunes a sábado y la cantidad en litros o pesos autorizada mensualmente como dotación para cada uno de los vehículos propiedad de la Universidad.</p> <p>El proveedor adjudicado, con la información señalada en el inciso anterior, realizará la emisión del código de barras sin costo para la Universidad, el cual será colocado en una parte visible del vehículo.</p> <p>Para las cargas extraordinarias el responsable de la partida, deberá enviar por correo electrónico las solicitudes de suministro de carga extra de combustible al contacto que para tal fin designe el Proveedor adjudicado, la Universidad no se hará responsable de realizar el pago correspondiente a una carga extraordinaria no autorizada por el responsable o el coordinador de la partida.</p> <p>Al llegar el vehículo a la bomba asignada para tal efecto, el proveedor pasará el lector sobre el código de barras adherido al vehículo.</p> <p>Si corresponde el código de barras a alguno de los vehículos autorizados, el proveedor deberá realizar la verificación ocular de las placas del vehículo.</p> <p>Una vez confirmado que el código de barras corresponde a las placas del vehículo autorizado, el proveedor solicitará la lectura del odómetro, y el sistema autorizará la carga de gasolina de acuerdo a las dotaciones autorizadas.</p> <p>En caso de que la lectura del odómetro no coincida con el kilometraje registrado en la última carga, el proveedor, deberá notificar mediante correo electrónico al responsable de la partida o el coordinador, para que esta última autorice se atienda la solicitud, el proveedor no deberá de realizar la carga solicitada si el vehículo en cuestión se encuentra en este supuesto descrito en el presente inciso y no se cuente con la autorización correspondiente, ya que la Universidad no se hará responsable del pago que se genere por dicha carga realizada.</p> <p>Terminada la carga de gasolina del vehículo, el proveedor entregará el ticket correspondiente al servidor público que realizó la carga de gasolina o diésel, el cual deberá de ser firmado y verificado por el conductor del vehículo, el proveedor entregará copias de los tickets al responsable del servicio o su coordinador como soporte del trámite de pago.</p> <p>En caso de que por alguna situación el proveedor no cuente con algún ticket firmado, la Universidad no pagará la carga realizada, aún y cuando el proveedor posteriormente solicite al usuario la firma del mismo.</p> <p>Los requisitos mínimos son:</p> <p>Contar con lector de código de barras.</p> <p>Sistema de control de combustibles en el que se establezcan las dotaciones mensuales de cada uno de los vehículos.</p> <p>El sistema de control de combustible deberá de emitir reportes mensuales, mínimo con la siguiente información: No. Económico, placa, fecha y hora de la carga, consumo en litros, consumo en pesos, odómetro, No. de referencia, No. Pedido.</p> <p>Deberán contar con sistemas de video grabación y estos deberán estar a disposición de la Universidad en caso de requerirse por algún incidente o causa de verificación.</p> <p>Contar con un contrato de Franquicia vigente.</p>		
--	--	--

	<p>Atención al público las 24 horas al día.</p> <p>El prestador del servicio instruirá a sus despachadores para que se abstengan de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Surtir gasolina en tanques o recipientes diferentes a los propios de los vehículos oficiales.</li> <li>- Surtir gasolina o diésel a vehículos particulares.</li> <li>- Incurrir en faltas de probidad u honradez que pongan en riesgo los intereses institucionales.</li> </ul> <p>El proveedor adjudicado deberá de presentar la posibilidad de que los reportes de los consumos puedan ser entregados impresos al responsable de la partida o su coordinador, así como los recibos que avalan el consumo total del mes presente, en un término de 6 (seis) días hábiles después del mes anterior, o bien ser consultado por los mismos en un portal de internet del proveedor adjudicado.</p> <p>Al término del mes, la empresa enviará vía correo electrónico a la dirección: <a href="mailto:carmen.esparza@edu.uaa.mx">carmen.esparza@edu.uaa.mx</a>, el reporte por el consumo de combustible conforme al apartado de la Dirección General de Finanzas Departamento de Compras <b>Anexo 1. A y Anexo "2"</b> de esta partida para revisión.</p>		
		<b>Mínimo</b> (incluye impuestos)	<b>Máximo</b> (incluye impuestos)
7	<p><b>Vales de Gasolina Departamento de Compras</b></p> <p>Se realizará la adquisición de vales por el periodo señalado en esta convocatoria.</p> <p>Características de los vales de combustible.</p> <p>Deberán ser elaborados en papel de seguridad, impresos con tintas indelebles, número de folio y serie únicos, nombre y logotipo del vale que identifica el servicio, código de barras, fecha, validez, valor nominal impreso en número y letra en denominación preferentemente de <b>\$100.00 (cien) \$200.00 (doscientos) y \$500.00 (quinientos) pesos</b>, marca de agua, fibrillas visibles e invisibles, medidas de Seguridad y control confidencial (siendo responsabilidad del licitante adjudicado prevenir la falsificación de dichos vales) además en la parte posterior deberán indicar las sucursales en donde puede ser canjeado dicho vale (al menos 8 establecimientos, para lo cual deberá entregar relación de domicilios).</p> <p>El establecimiento principal donde se podrán canjear los vales deberá estar a una distancia <b>máxima de 3 kilómetros</b>, de Ciudad Universitaria (Av. Universidad No. 940, Col. Cd. Universitaria, Aguascalientes, Ags.), y deberá contar al menos con 4 dispensarios en la gasolinera principal.</p> <p>El vale de esta partida podrá ser canjeado por gasolina, diésel, lubricantes y aditivos.</p> <p><b>Combustibles:</b> <b><u>Magna o similar mínimo de 87 octanos.</u></b> <b><u>Premium o similar mínimo de 92 octanos.</u></b></p> <p>Al inicio y durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá asignar un ejecutivo de cuenta, con un horario de atención de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 horas, para realizar todo tipo de trámites administrativos.</p>	\$6,552.00	\$10,920.00
	<b>CENTRO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS</b>	<b>Mínimo</b> (incluye impuestos)	<b>Máximo</b> (incluye impuestos)
8	<p><b>Gasolina por código de barras Centro de Ciencias Agropecuarias, Oficina del Centro.</b></p>	\$14,700.00	\$21,000.00

<p>Se deberá proporcionar el Servicio a las Unidades marcadas en el <b>Anexo 1. A de la Partida 8.</b></p> <p><b>(3 vehículos integran la plantilla vehicular de esta partida)</b></p> <p><b>Combustibles:</b></p> <p><b><u>Magna o similar mínimo de 87 octanos.</u></b> <b><u>Premium o similar mínimo de 92 octanos.</u></b></p> <p>Se realizará la contratación por el periodo señalado en esta convocatoria.</p> <p>El establecimiento principal donde se prestará el servicio para esta partida deberá estar a una distancia <b>máxima de 10 kilómetros</b> de la Posta Zootécnica (Camino, A La Posta, La posta, 20900 Jesús María, Ags.), y deberá contar al menos con 4 (cuatro) dispensarios en la gasolinera principal.</p> <p>Para todas las partidas en las que se solicita el combustible por código de barras además de lo requerido en cada una de ellas se deberá garantizar el suministro por este medio en al menos 2 (dos) establecimientos dentro de la zona metropolitana (Municipio de Aguascalientes y Municipio de Jesús María).</p> <p>La Universidad, proporcionará al proveedor que resulte adjudicado el No. económico, la marca, modelo, cantidad autorizada mensual, placas y responsable de la unidad a la que pertenecen los vehículos que integran el parque vehicular de la Universidad (<u>partida 8</u>), así el horario de carga será de 7:00 am a 9:00 pm, de lunes a sábado y la cantidad en litros o pesos autorizada mensualmente como dotación para cada uno de los vehículos propiedad de la Universidad.</p> <p>El proveedor adjudicado, con la información señalada en el inciso anterior, realizará la emisión del código de barras sin costo para la Universidad, el cual será colocado en una parte visible del vehículo.</p> <p>Para las cargas extraordinarias el responsable de la partida, deberá enviar por correo electrónico las solicitudes de suministro de carga extra de combustible al contacto que para tal fin designe el Proveedor adjudicado, la Universidad no se hará responsable de realizar el pago correspondiente a una carga extraordinaria no autorizada por el responsable o el coordinador de la partida.</p> <p>Al llegar el vehículo a la bomba asignada para tal efecto, el proveedor pasará el lector sobre el código de barras adherido al vehículo.</p> <p>Si corresponde el código de barras a alguno de los vehículos autorizados, el proveedor deberá realizar la verificación ocular de las placas del vehículo.</p> <p>Una vez confirmado que el código de barras corresponde a las placas del vehículo autorizado, el proveedor solicitará la lectura del odómetro, y el sistema autorizará la carga de gasolina de acuerdo a las dotaciones autorizadas.</p> <p>En caso de que la lectura del odómetro no coincida con el kilometraje registrado en la última carga, el proveedor, deberá notificar mediante correo electrónico al responsable de la partida o el coordinador, para que esta última autorice se atienda la solicitud, el proveedor no deberá de realizar la carga solicitada si el vehículo en cuestión se encuentra en este supuesto descrito en el presente inciso y no se cuente con la autorización correspondiente, ya que la Universidad no se hará responsable del pago que se genere por dicha carga realizada.</p> <p>Terminada la carga de gasolina del vehículo, el proveedor entregará el ticket correspondiente al servidor público que realizó la carga de gasolina o diésel, el cual deberá de ser firmado y verificado por el conductor del vehículo, el proveedor</p>	
--	--

	<p>entregará copias de los tickets al responsable del servicio o su coordinador como soporte del trámite de pago.</p> <p>En caso de que por alguna situación el proveedor no cuente con algún ticket firmado, la Universidad no pagará la carga realizada, aún y cuando el proveedor posteriormente solicite al usuario la firma del mismo.</p> <p><b>Los requisitos mínimos son:</b></p> <p>Contar con lector de código de barras.</p> <p>Sistema de control de combustibles en el que se establezcan las dotaciones mensuales de cada uno de los vehículos.</p> <p>El sistema de control de combustible deberá de emitir reportes mensuales, mínimo con la siguiente información: No. Económico, placa, fecha y hora de la carga, consumo en litros, consumo en pesos, odómetro, No. de referencia, No. Pedido.</p> <p>Deberán contar con sistemas de video grabación y estos deberán estar a disposición de la Universidad en caso de requerirse por algún incidente o causa de verificación.</p> <p>Contar con un contrato de Franquicia vigente.</p> <p>Atención al público las 24 horas al día.</p> <p>El prestador del servicio instruirá a sus despachadores para que se abstengan de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Surtir gasolina en tanques o recipientes diferentes a los propios de los vehículos oficiales.</li> <li>- Surtir gasolina o diésel a vehículos particulares.</li> <li>- Incurrir en faltas de probidad u honradez que pongan en riesgo los intereses institucionales.</li> </ul> <p>El proveedor adjudicado deberá de presentar la posibilidad de que los reportes de los consumos puedan ser entregados impresos al responsable de la partida o su coordinador, así como los tiquetes que avalan el consumo total del mes presente, en un término de 6 (seis) días hábiles después del mes anterior, o bien ser consultado por los mismos en un portal de internet del proveedor adjudicado.</p> <p>Al término del mes, la empresa enviará vía correo electrónico a la dirección: <a href="mailto:martin.valtierra@edu.uaa.mx">martin.valtierra@edu.uaa.mx</a>, el reporte por el consumo de combustible conforme al apartado del Centro de Ciencias Agropecuarias <b>Anexo 1. A y Anexo "2"</b> de esta partida para revisión.</p>		
<b>CENTRO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS</b>		<b><i>Monto Único</i></b> <b>(incluye impuestos)</b>	
9	<p><b>Vales de Gasolina para el Centro de Ciencias Agropecuarias, Oficina del Centro</b> Se realizará la adquisición de vales por el periodo señalado en esta convocatoria.</p> <p>Características de los vales de combustible.</p> <p>Deberán ser elaborados en papel de seguridad, impresos con tintas indelebles, número de folio y serie únicos, nombre y logotipo del vale que identifica el servicio, código de barras, fecha, validez, valor nominal impreso en número y letra en denominación preferentemente de <b>\$200.00 (doscientos) y \$500.00 (quinientos) pesos</b>, marca de agua, fibrillas visibles e invisibles, medidas de Seguridad y control confidencial (siendo responsabilidad del licitante adjudicado prevenir la falsificación de dichos vales) además en la parte posterior deberán indicar las sucursales en donde puede ser canjeado dicho vale (al menos 8 (ocho) establecimientos, para lo cual deberá entregar relación de domicilios).</p> <p>El establecimiento principal donde se prestará el servicio para esta partida deberá estar a una distancia <b>máxima de 10 kilómetros</b> de la Posta Zootécnica (Camino, A La</p>	\$10,500.00	

	<p>Posta, La posta, 20900 Jesús María, Ags.), y deberá contar al menos con 4 (cuatro) dispensarios en la gasolinera principal.</p> <p>El vale de esta partida podrá ser canjeado por gasolina, diésel, lubricantes y aditivos.</p> <p><b>Combustibles:</b></p> <p><b><u>Magna o similar mínimo de 87 octanos.</u></b> <b><u>Premium o similar mínimo de 92 octanos.</u></b></p> <p>Al inicio y durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá asignar un ejecutivo de cuenta, con un horario de atención de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 horas, para realizar todo tipo de trámites administrativos.</p>		
		<b><i>Monto Único</i></b> <b><i>(incluye impuestos)</i></b>	
10	<p><b>Vales de Gasolina para el Centro de Ciencias Agropecuarias (Hospital veterinario de pequeñas especies)</b></p> <p>Se realizará la adquisición de vales por el periodo señalado en esta convocatoria.</p> <p>Características de los vales de combustible.</p> <p>Deberán ser elaborados en papel de seguridad, impresos con tintas indelebles, número de folio y serie únicos, nombre y logotipo del vale que identifica el servicio, código de barras, fecha, validez, valor nominal impreso en número y letra en denominación preferentemente de <b>\$200.00 (doscientos) pesos</b>, marca de agua, fibrillas visibles e invisibles, medidas de Seguridad y control confidencial (siendo responsabilidad del licitante adjudicado prevenir la falsificación de dichos vales) además en la parte posterior deberán indicar las sucursales en donde puede ser canjeado dicho vale (al menos 8 (ocho) establecimientos, para lo cual deberá entregar relación de domicilios).</p> <p>El establecimiento principal donde se prestará el servicio para esta partida deberá estar a una distancia <b>máxima de 10 kilómetros</b> de la Posta Zootécnica (Camino, A La Posta, La posta, 20900 Jesús María, Ags.), y deberá contar al menos con 4 (cuatro) dispensarios en la gasolinera principal.</p> <p>El vale de esta partida podrá ser canjeado por gasolina, diésel, lubricantes y aditivos.</p> <p><b>Combustibles:</b></p> <p><b><u>Magna o similar mínimo de 87 octanos.</u></b> <b><u>Premium o similar mínimo de 92 octanos.</u></b></p> <p>Al inicio y durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá asignar un ejecutivo de cuenta, con un horario de atención de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 horas, para realizar todo tipo de trámites administrativos.</p>	\$1,500.00	
	<b>OFICINA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE POSTA ZOOTÉCNICA</b>	<b><i>Mínimo</i></b> <b><i>(incluye impuestos)</i></b>	<b><i>Máximo</i></b> <b><i>(incluye impuestos)</i></b>
11	<p><b>Vales de Gasolina Posta Zootécnica</b></p> <p>Se realizará la adquisición de vales por el periodo señalado en esta convocatoria.</p> <p>Características de los vales de combustible.</p> <p>Deberán ser elaborados en papel de seguridad, impresos con tintas indelebles, número de folio y serie únicos, nombre y logotipo del vale que identifica el servicio, código de barras, fecha, validez, valor nominal impreso en número y letra en</p>	\$240,000.00	\$400,000.00

	<p>denominación preferentemente de <b>\$200.00 (doscientos) y \$500.00 (quinientos) pesos</b>, marca de agua, fibrillas visibles e invisibles, medidas de Seguridad y control confidencial (siendo responsabilidad del licitante adjudicado prevenir la falsificación de dichos vales) además en la parte posterior deberán indicar las sucursales en donde puede ser canjeado dicho vale (al menos 8 establecimientos dentro del Estado de Aguascalientes, para lo cual deberá entregar relación de domicilios).</p> <p>El establecimiento principal donde se prestará el servicio para esta partida deberá estar a una distancia <b>máxima de 10 kilómetros</b> de la Posta Zootécnica (Camino, A La Posta, La posta, 20900 Jesús María, Ags.), y deberá contar al menos con 4 (cuatro) dispensarios en la gasolinera principal.</p> <p>El vale de esta partida podrá ser canjeado por gasolina, diésel, lubricantes y aditivos.</p> <p><b>Combustibles:</b></p> <p><b><u>Magna o similar mínimo de 87 octanos.</u></b> <b><u>Premium o similar mínimo de 92 octanos.</u></b></p> <p>Al inicio y durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá asignar un ejecutivo de cuenta, con un horario de atención de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 horas, para realizar todo tipo de trámites administrativos.</p>		
		<b><u>Mínimo</u></b> (incluye impuestos)	<b><u>Máximo</u></b> (incluye impuestos)
12	<p><b>Combustible “DIESEL” por medio de pipa para la Posta Zootécnica</b></p> <p>Se deberá proporcionar el Servicio para el funcionamiento de las Unidades y herramientas menores del Área Agrícola, se realizará el depósito del diésel en las instalaciones indicadas por los representantes administrativos de la Posta Zootécnica.</p> <p><b>Combustibles:</b></p> <p><b><u>Suministro de Diésel</u></b></p> <p>Se realizará la contratación por el periodo señalado en esta convocatoria.</p> <p>Se deberá prestar el servicio para esta partida por medio de pipa, al Centro de Ciencias Agropecuarias, en el Área Agrícola de la Posta Zootécnica. Domicilio conocido Jesús María Aguascalientes.</p> <p><b><u>Para esta partida en la que se solicita el combustible por medio de pipa, además de lo requerido, se deberá garantizar el suministro por este medio en al menos una pipa de 5 mil litros, aproximadamente a suministrar cada 2 a 3 meses.</u></b></p> <p>En este servicio, terminada la carga del combustible el proveedor entregará el ticket correspondiente al servidor público que realizó la carga de diésel, el cual deberá de ser firmado y verificado por el responsable de recibir el servicio, el proveedor entregará copias de los tickets al responsable del servicio o su coordinador como soporte del trámite de pago.</p> <p>En caso de que por alguna situación el proveedor no cuente con algún ticket firmado, la Universidad no pagará la carga realizada, aún y cuando el proveedor posteriormente solicite al usuario la firma del mismo.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá de presentar la posibilidad de que los reportes de los consumos puedan ser entregados impresos al responsable de la partida o su coordinador, así como los tickets que avalan el consumo total del mes presente, en un término de 6 días (seis) hábiles después del mes anterior, o bien ser consultado por los mismos en un portal de internet del proveedor adjudicado.</p>	\$240,000.00	\$400,000.00

<p>De igual, al término del mes, la empresa enviará vía correo electrónico a la dirección: <a href="mailto:victor.velazquez@edu.uaa.mx">victor.velazquez@edu.uaa.mx</a>, el reporte y tickets por el consumo de combustible conforme al apartado de la Dirección General de Infraestructura Universitaria <b>Anexo 1. A y Anexo "2"</b> de esta partida para revisión.</p> <p><b>Requisitos Mínimos del Servicio.</b></p> <p>Se deberá realizar la prestación del Servicio conforme a la normatividad establecida para el rubro de suministro de combustibles e hidrocarburos.</p> <p>Las unidades con las que se prestará el servicio, deberán contar con medidor volumétrico (el medidor volumétrico deberá contar con evidencia de calibración vigente) para verificar la cantidad entregada en los tanques de almacenamiento de la Universidad.</p> <p>El personal que efectuó la descarga deberá contar con la capacitación, equipo de seguridad y protección necesario para evitar cualquier accidente. Las unidades para el transporte deberán contar con los señalamientos para indicar que se está llevando a cabo una descarga de combustible y colocarlos en el área destinada por la Universidad.</p> <p>Se deberá asegurar que los accesorios para realizar la descarga de producto y dispositivos de los tanques de almacenamiento se encuentren siempre en óptimas condiciones de operación (mangueras y conexiones herméticas para la descarga de productos, contenedor de derrames limpio, libre de hidrocarburos y desechos).</p> <p>En caso de fugas o derrames, suspender actividades y proceder a las actividades de contención y limpieza del producto. Al efectuar las operaciones de desconexión de mangueras, evitar derrame de producto. De presentarse eventos no deseados, que impidan, interrumpen el proceso de descarga, ocasionen fuga, derrame de producto o pongan en riesgo la integridad física de las personas o integridad mecánica de las instalaciones, el chofer repartidor y el personal autorizado para la recepción deberán informar al responsable operativo, para que en forma coordinada, emitan instrucciones.</p> <p>Los interesados deberán cumplir con las normas, con el emplacamiento de vehículos para el transporte de materiales, remanentes y residuos peligrosos de la SCT. Los interesados en prestar el servicio de transporte de hidrocarburos también deberán asegurarse de que las unidades se encuentren en óptimas condiciones de operación, físicas y mecánicas, y que cumplan con las especificaciones conforme a las Normas 001, 035 y 020.</p> <p>Se deberá contar con una póliza de seguro vigente por daños a terceros en sus bienes y personas por la conducción del vehículo o la carga, cuando menos por un monto de 19,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). Será necesario tener una póliza de seguro de responsabilidad ambiental vigente.</p> <p><b>Condiciones especiales operación / seguridad</b></p> <p>El chofer operador deberá al ingresar a las instalaciones registrar su entrada, portar identificación, cumplir con los señalamientos, límites de velocidad y medidas de seguridad establecidos en el interior de la Universidad, contar con el equipo de protección de seguridad y herramientas mínimas necesarias para asegurar la correcta descarga del combustible como son:</p> <p>Dos extintores como mínimo de 20 lbs. (9 kgs) de capacidad de polvo químico seco tipo ABC, cercanos al área de descarga. El proveedor podrá proporcionar equipo de antiderrames.</p>		
---	--	--

	<p>Verificar que no existan condiciones inseguras en su entorno que pongan en riesgo la operación.</p> <p>No fumar.</p> <p>El chofer u operador deberá permanecer fuera de la cabina del autotanque, a una distancia máxima de dos metros de la caja de válvulas y verificar durante la descarga de producto la conexión del autotanque que no existan fugas, que estén colocados y se mantengan los extintores y biombos en el área de descarga, y que no exista personal ajeno a esta actividad.</p> <p>En cada descarga proporcionará los Técnicos necesarios (Aparte del Chofer de la Pipa) para efectos de supervisar que las tomas del suministro estén debidamente correctas, una vez terminada la revisión se procede a la instalación de extintores y acordonar el área de descarga con anuncios de reglamentos para descargas, una vez hecha la revisión de los elementos de seguridad, se procede al paso de la unidad transportadora, la cual toma todas las precauciones necesarias para evitar el derrame de combustible.</p> <p>Los licitantes deberán presentar la relación de su parque vehicular para el abastecimiento del combustible, con la respectiva certificación y verificación por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA por sus siglas en español) y/o por alguna empresa certificadora aprobada por la EMA, de sus medidores, bombas, auto tanques. El combustible ofertado deberá ser de procedencia lícita para comercializar el combustible, con un precio TAR competitivo. El proveedor entregará copia del Contrato de Comercialización vigente con PEMEX o de algún proveedor autorizado para comercializar el combustible.</p> <p>El proveedor entregará copia del Permiso de la CRE (Comisión Reguladora de Energía) para la Distribución de combustibles para la trasportación de combustibles, ambos permisos con firmas digitales que los acrediten.</p> <p>El responsable y/o Encargado de la administración y vigilancia del contrato, respecto de la partida 12 será la persona autorizada en el <b>Anexo "1.A."</b> y <b>Anexo "2"</b></p>		
		<b>Mínimo</b> (incluye impuestos)	<b>Máximo</b> (incluye impuestos)
13	<p><b>Combustible "Gas L.P." por medio de pipa para tanques estacionario y cilindros de 30 kgs. para la Unidad Posta Zootécnica.</b></p> <p><b><u>Suministro de Gas L.P. en la Unidad Posta Zootécnica.</u></b></p> <p>-El Servicio comprende tres tanques estacionarios, dos con capacidad de 2,000 litros y uno con capacidad de 10,000 litros, ubicados en el área pecuaria, área de tecnología y, área de tecnología a un costado del taller de lácteos de la Posta Zootécnica, así como el suministro en varios cilindros de gas con capacidad de 30 kilogramos.</p> <p><b>El precio se determina conforme al precio oficial que dictamina la autoridad competente.</b></p> <p>Aviso de funcionamiento.</p> <p>El licitante, deberá entregar copia del Permiso de la CRE (Comisión Reguladora de Energía) para la Distribución de combustibles, así como la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para transportar material peligroso, ambos permisos con firmas digitales que los acrediten.</p> <p><b>El licitante adjudicado deberá presentar constancia de la verificación y la calibración de sus equipos.</b></p>	\$180,000.00	\$300,000.00

<p><b>Servicios que deberán incluirse:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión y verificación de los tanques en base a las normas siguientes: NOM. 013-SEDG-22001; NOM-021/3-SCFI-1993.</li> <li>- Atención inmediata en caso de fugas de toda la instalación de gas y/o del tanque, por motivo de la prestación del servicio.</li> </ul> <p>Se requiere que el suministro del Gas L.P., en los tanques estacionarios y en los tanques de 30 kg, será conforme a la necesidad del área, para lo cual, se solicitará el servicio mediante llamada telefónica a la empresa del proveedor adjudicado.</p> <p>El horario para las cargas del combustible debe ser de 7:00 am a 9:30 a.m. del lunes a viernes con el personal que designe la Unidad de la Posta Zootécnica, o bien cuando ellos lo indiquen, quien verificará los porcentajes de entrada y salida del tanque.</p> <p>Los suministros que se demandan serán para cubrir las necesidades del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2025.</p> <p>Los licitantes deberán entregar sus propuestas, tomando como base las descripciones, especificaciones y cantidades del bien o producto.</p> <p>Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta, un <b>número telefónico</b> en caso de pedido de suministro con características de urgencia, además de un número telefónico en caso de fugas (que deberán ser atendidas de inmediato), reportes, quejas, sugerencias, etc., relacionadas con el servicio.</p> <p><b>El suministro de gas L.P. requiere las siguientes actividades:</b></p> <p>El producto para su entrega, deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia. Los licitantes deberán <b>garantizar</b> que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en las diversas áreas o inmuebles, estén debidamente capacitados en la materia.</p> <p>El proveedor deberá revisar los tanques estacionarios, los cilindros y/o accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que, una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario/encargado.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá comunicar por escrito, aquellos casos en que se requieran reparaciones o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro en tanto se realicen las reparaciones por parte de la Universidad.</p> <p>En casos de siniestros por causas imputables al proveedor, este asume la responsabilidad total de los daños que se ocasionen a la Institución, obligándose a restituir la totalidad de los mismos.</p> <p><b>Condiciones especiales operación / seguridad</b></p> <p>El chofer operador deberá al ingresar a las instalaciones registrar su entrada, portar identificación, cumplir con los señalamientos, límites de velocidad y medidas de seguridad establecidos en el interior del lugar donde se suministrará el servicio, contar con el equipo de protección de seguridad y herramientas mínimas necesarias para asegurar la correcta descarga del combustible como son:</p>		
---	--	--

<p>Dos extintores como mínimo de 20 lbs. (9 kgs) de capacidad de polvo químico seco tipo ABC, cercanos al área de descarga. El proveedor podrá proporcionar equipo de antiderrames.</p> <p>Verificar que no existan condiciones inseguras en su entorno que pongan en riesgo la operación.</p> <p>No fumar.</p> <p>El chofer u operador deberá permanecer fuera de la cabina del autotanque, a una distancia máxima de dos metros de la caja de válvulas y verificar durante la descarga de producto la conexión del autotanque que no existan fugas, que estén colocados y se mantengan los extintores y biombos en el área de descarga, y que no exista personal ajeno a esta actividad.</p> <p>En cada descarga proporcionará los Técnicos necesarios (Aparte del Chofer de la Pipa) para efectos de supervisar que las tomas del suministro estén debidamente correctas, una vez terminada la revisión se procede a la instalación de extintores y acordar el área de descarga con anuncios de reglamentos para descargas, una vez hecha la revisión de los elementos de seguridad, se procede al paso de la unidad transportadora, la cual toma todas las precauciones necesarias para evitar el derrame de combustible.</p> <p>Las unidades que el proveedor adjudicado utilice para el suministro de gas L.P., deberán contar con medidores electrónicos que garanticen una lectura confiable de la cantidad en litros suministrados a los tanques estacionarios.</p> <p>El proveedor proporcionará la documentación emitida por las autoridades correspondientes, que certifiquen el buen funcionamiento de los medidores electrónicos de los autos tanques asignados para la prestación del presente servicio, al vencimiento de estos documentos, proporcionará copia de los que les sustituyan.</p> <p>El Proveedor deberá contar con personal capacitado, con conocimiento y experiencia para proporcionar el servicio, con una antigüedad mínima en la empresa de 6 meses comprobatoria con el alta del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>Los operadores de las unidades deberán portar uniforme e identificación que los acredite como empleados de la empresa.</p> <p>Se deberá realizar la prestación del Servicio conforme a la normatividad establecida para el rubro de suministro de combustibles e hidrocarburos.</p> <p>Las unidades con las que se prestará el servicio, deberán contar con medidor volumétrico (el medidor volumétrico deberá contar con evidencia de calibración vigente) para verificar la cantidad entregada en los tanques de almacenamiento de la Universidad.</p> <p>El personal que efectúe la descarga deberá contar con la capacitación, equipo de seguridad y protección necesario para evitar cualquier accidente. Las unidades para el transporte deberán contar con los señalamientos para indicar que se está llevando a cabo una descarga de combustible y colocarlos en el área destinada por la Universidad.</p> <p>Se deberá asegurar que los accesorios para realizar la descarga de producto y dispositivos de los tanques de almacenamiento se encuentren siempre en óptimas condiciones de operación (mangueras y conexiones herméticas para la descarga de productos, contenedor de derrames limpio, libre de residuos y desechos).</p> <p>En caso de fugas o derrames, suspender actividades y proceder a las actividades de contención y limpieza del producto. Al efectuar las operaciones de desconexión de mangueras, evitar derrame de producto. De presentarse eventos no deseados, que</p>	
--	--

<p>impidan, interrumpen el proceso de descarga, ocasionen fuga, derrame de producto o pongan en riesgo la integridad física de las personas o integridad mecánica de las instalaciones, el chofer repartidor y el personal autorizado para la recepción deberán informar al responsable operativo, para que en forma coordinada, emitan instrucciones.</p> <p>Los licitantes, deberán cumplir con las normas, el emplacamiento de vehículos para el transporte de materiales, remanentes y residuos peligrosos de la SCT. Los licitantes, también deberán asegurarse de que las unidades de transporte de combustible con las que cuentan, se encuentran en óptimas condiciones de operación, físicas, mecánicas y, que cumplan con las especificaciones conforme a las Normas 001, 035 y 020.</p> <p>El licitante, deberá presentar una póliza de seguro vigente por daños a terceros (responsabilidad civil), en sus bienes y personas por la conducción del vehículo o la carga, cuando menos por un monto de 19,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). Será necesario tener una póliza de seguro de responsabilidad ambiental vigente.</p> <p><b>Mantenimiento a las Instalaciones y tanques estacionarios de Gas L.P.</b></p> <p>El licitante, deberá presentar en su propuesta, carta manifiesto bajo protesta de decir verdad, que notificará inmediatamente cualquier daño, deterioro o condición tanto de las instalaciones y/o tanque estacionario de gas L.P. que requieran reparación urgente, así como las instalaciones o tanques que requieran a su vez, mantenimiento de manera preventiva, mismas que serán llevadas a cabo por la empresa adjudicada.</p> <p>El costo de los equipos, materiales, etc., que se requieran por motivo de las reparaciones y/o los mantenimientos preventivos, correrán a cargo del área requirente o solicitante, siempre y cuando sean por condiciones o a consecuencia del uso y desgaste o, por daños causados por negligencia por parte del personal de la Institución. En caso de que los daños o deterioro a las instalaciones del gas y/o tanques, sean ocasionados por parte del personal de la empresa proveedora del servicio, la reparación total, será a cargo de dicha empresa.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO.</b></p> <p>El suministro contratado se realizará por parte del proveedor adjudicado, en el domicilio señalado específicamente en el <b>Anexo "2"</b>.</p> <p>Por necesidades de la UAA sin costo adicional y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega del producto que se suministra.</p> <p><b>CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.</b></p> <p>Los licitantes, deberán cotizar el precio unitario por litro, sin incluir el IVA.</p> <p>Los licitantes deberán entregar sus propuestas económicas exclusivamente en Pesos Mexicanos.</p> <p>La propuesta económica de los licitantes deberá elaborarse considerando como punto de referencia, los <b>precios oficiales</b> vigentes a la fecha de realización del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.</p> <p>Los precios propuestos serán preferentemente fijos durante la vigencia del contrato y estarán sujetos a las Políticas Económicas que establezca el Gobierno Federal.</p> <p>Los pagos se efectuarán a los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, que acredite la entrega o el suministro contratado, así</p>		
---	--	--

	<p>como la factura para su revisión en el área administrativa de la Posta Zootécnica. El licitante adjudicado deberá generar la factura correspondiente una vez que se emita la orden de compra correspondiente.</p> <p>El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega o suministro.</p> <p>En este servicio, terminada la carga del combustible, el proveedor entregará el ticket correspondiente con datos legibles, de lo contrario, no será aceptado, al servidor público presente en el momento del servicio del suministro, quien verificará que el equipo medidor electrónico del auto tanque del proveedor cuente con sellos, marque ceros y anote el porcentaje en el que se encuentra el tanque antes de la carga y después de la misma, el ticket, deberá de ser firmado y verificado por el responsable de recibir dicho servicio, el proveedor entregará copias de los tickets al responsable del servicio o su coordinador como soporte del trámite de pago.</p> <p>En caso de que por alguna situación el proveedor no cuente con algún ticket firmado, la Universidad no pagará la carga realizada, aún y cuando el proveedor posteriormente solicite al usuario la firma del mismo.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá de presentar la posibilidad de que los reportes de los consumos puedan ser entregados impresos al responsable de la partida o su coordinador, así como los tickets que avalan el consumo total del mes presente, en un término de 6 días (seis) hábiles después del mes anterior, o bien ser consultado por los mismos en un portal de internet del proveedor adjudicado.</p> <p>De igual, al término del mes, la empresa enviará vía correo electrónico a la dirección: <a href="mailto:victor.velazquez@edu.uaa.mx">victor.velazquez@edu.uaa.mx</a>, el reporte y tickets por el consumo de combustible conforme al apartado de la Unidad Posta Zootécnica, de esta partida para revisión.</p> <p>El responsable y/o Encargado de la administración y vigilancia del contrato, respecto de la partida 13 será la persona autorizada en el <b>Anexo 2</b>.</p> <p>La convocante no otorgará anticipos a los licitantes adjudicados.</p>		
	<b>DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>Mínimo</b> (incluye impuestos)	<b>Máximo</b> (incluye impuestos)
14	<p><b>Gasolina por código de barras</b></p> <p>Se deberá proporcionar el Servicio a las Unidades marcadas en el <b>Anexo 1. A de la Partida 14</b>.</p> <p><b>(2 vehículos integran la plantilla vehicular de esta partida)</b></p> <p><b>Combustibles:</b> <b><u>Magna o similar mínimo de 87 octanos.</u></b> <b><u>Premium o similar mínimo de 92 octanos.</u></b></p> <p>Se realizará la contratación por el periodo señalado en esta convocatoria.</p> <p>El establecimiento principal donde se prestará el servicio para esta partida deberá estar a una distancia <b>máxima de 3 kilómetros</b> de Ciudad Universitaria (Av. Universidad No. 940, Col. Cd. Universitaria, Aguascalientes, Ags.), y deberá contar al menos con 4 dispensarios en la gasolinera principal.</p> <p>Para todas las partidas en las que se solicita el combustible por código de barras además de lo requerido en cada una de ellas se deberá garantizar el suministro por este medio en al menos 3 (tres) establecimientos dentro de la zona metropolitana (Municipio de Aguascalientes, Municipio de Jesús María y Municipio de San Francisco de Los Romo).</p>	\$21,700.00	\$31,000.00

	<p>La Universidad, proporcionará al proveedor que resulte adjudicado el No. económico, la marca, modelo, cantidad autorizada mensual, placas y responsable de la unidad a la que pertenecen los vehículos que integran el parque vehicular de la Universidad (<u>partida 14</u>), así el horario de carga será de 7:00 am a 9:00 pm, de lunes a sábado y la cantidad en litros o pesos autorizada mensualmente como dotación para cada uno de los vehículos propiedad de la Universidad.</p> <p>El proveedor adjudicado, con la información señalada en el inciso anterior, realizará la emisión del código de barras sin costo para la Universidad, el cual será colocado en una parte visible del vehículo.</p> <p>Para las cargas extraordinarias el responsable de la partida, deberá enviar por correo electrónico las solicitudes de suministro de carga extra de combustible al contacto que para tal fin designe el Proveedor adjudicado, la Universidad no se hará responsable de realizar el pago correspondiente a una carga extraordinaria no autorizada por el responsable o el coordinador de la partida.</p> <p>Al llegar el vehículo a la bomba asignada para tal efecto, el proveedor pasará el lector sobre el código de barras adherido al vehículo.</p> <p>Si corresponde el código de barras a alguno de los vehículos autorizados, el proveedor deberá realizar la verificación ocular de las placas del vehículo.</p> <p>Una vez confirmado que el código de barras corresponde a las placas del vehículo autorizado, el proveedor solicitará la lectura del odómetro, y el sistema autorizará la carga de gasolina de acuerdo a las dotaciones autorizadas.</p> <p>En caso de que la lectura del odómetro no coincida con el kilometraje registrado en la última carga, el proveedor, deberá notificar mediante correo electrónico al responsable de la partida o el coordinador, para que esta última autorice se atienda la solicitud, el proveedor no deberá de realizar la carga solicitada si el vehículo en cuestión se encuentra en este supuesto descrito en el presente inciso y no se cuente con la autorización correspondiente, ya que la Universidad no se hará responsable del pago que se genere por dicha carga realizada.</p> <p>Terminada la carga de gasolina del vehículo, el proveedor entregará el ticket correspondiente al servidor público que realizó la carga de gasolina o diésel, el cual deberá de ser firmado y verificado por el conductor del vehículo, el proveedor entregará copias de los tickets al responsable del servicio o su coordinador como soporte del trámite de pago.</p> <p>En caso de que por alguna situación el proveedor no cuente con algún ticket firmado, la Universidad no pagará la carga realizada, aún y cuando el proveedor posteriormente solicite al usuario la firma del mismo.</p> <p>Los requisitos mínimos son:</p> <p>Contar con lector de código de barras.</p> <p>Sistema de control de combustibles en el que se establezcan las dotaciones mensuales de cada uno de los vehículos.</p> <p>El sistema de control de combustible deberá de emitir reportes mensuales, mínimo con la siguiente información: No. Económico, placa, fecha y hora de la carga, consumo en litros, consumo en pesos, odómetro, No. de referencia, No. Pedido.</p> <p>Deberán contar con sistemas de video grabación y estos deberán estar a disposición de la Universidad en caso de requerirse por algún incidente o causa de verificación.</p> <p>Contar con un contrato de Franquicia vigente.</p>		
--	---	--	--

	<p>Atención al público las 24 horas al día.</p> <p>El prestador del servicio instruirá a sus despachadores para que se abstengan de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Surtir gasolina en tanques o recipientes diferentes a los propios de los vehículos oficiales.</li> <li>- Surtir gasolina o diésel a vehículos particulares.</li> <li>- Incurrir en faltas de probidad u honradez que pongan en riesgo los intereses institucionales.</li> </ul> <p>El proveedor adjudicado deberá de presentar la posibilidad de que los reportes de los consumos puedan ser entregados impresos al responsable de la partida o su coordinador, así como los tiquetes que avalan el consumo total del mes presente, en un término de 6 (seis) días hábiles después del mes anterior, o bien ser consultado por los mismos en un portal de internet del proveedor adjudicado.</p> <p>Al término del mes, la empresa enviará vía correo electrónico a la dirección: <a href="mailto:anargelia.garcia@edu.uaa.mx">anargelia.garcia@edu.uaa.mx</a>, el reporte por el consumo de combustible conforme al apartado de la Dirección General de Finanzas Departamento de Compras <b>Anexo 1. A y Anexo "2"</b> de esta partida para revisión.</p>		
<b>CENTRO DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>		<b>Mínimo</b> (incluye impuestos)	<b>Máximo</b> (incluye impuestos)
15	<p><b>Gasolina por código de barras C.C. SALUD</b></p> <p>Se deberá proporcionar el Servicio a las Unidades marcadas en el <b>Anexo 1. A de la Partida 15.</b></p> <p><b>(1 vehículo integra la plantilla vehicular de esta partida)</b></p> <p><b>Combustibles:</b> <b><u>Magna o similar mínimo de 87 octanos.</u></b> <b><u>Premium o similar mínimo de 92 octanos.</u></b></p> <p>Se realizará la contratación por el periodo señalado en esta convocatoria.</p> <p>El establecimiento principal donde se prestará el servicio para esta partida deberá estar a una distancia <b>máxima de 3 kilómetros</b> de Ciudad Universitaria (Av. Universidad No. 940, Col. Cd. Universitaria, Aguascalientes, Ags.), y deberá contar al menos con 4 dispensarios en la gasolinera principal.</p> <p>Para todas las partidas en las que se solicita el combustible por código de barras además de lo requerido en cada una de ellas se deberá garantizar el suministro por este medio en al menos 3 (tres) establecimientos dentro de la zona metropolitana (Municipio de Aguascalientes, Municipio de Jesús María y Municipio de San Francisco de Los Romo).</p> <p>La Universidad, proporcionará al proveedor que resulte adjudicado el No. económico, la marca, modelo, cantidad autorizada mensual, placas y responsable de la unidad a la que pertenecen los vehículos que integran el parque vehicular de la Universidad (<b>partida 15</b>), así el horario de carga será de 7:00 am a 9:00 pm, de lunes a sábado y la cantidad en litros o pesos autorizada mensualmente como dotación para cada uno de los vehículos propiedad de la Universidad.</p> <p>El proveedor adjudicado, con la información señalada en el párrafo anterior, realizará la emisión del código de barras sin costo para la Universidad, el cual será colocado en una parte visible del vehículo.</p> <p>Para las cargas extraordinarias el responsable de la partida, deberá enviar por correo electrónico las solicitudes de suministro de carga extra de combustible al contacto que para tal fin designe el Proveedor adjudicado, la Universidad no se hará</p>	\$5,000.00	\$8,333.33

<p>responsable de realizar el pago correspondiente a una carga extraordinaria no autorizada por el responsable o el coordinador de la partida.</p> <p>Al llegar el vehículo a la bomba asignada para tal efecto, el proveedor pasará el lector sobre el código de barras adherido al vehículo.</p> <p>Si corresponde el código de barras a alguno de los vehículos autorizados, el proveedor deberá realizar la verificación ocular de las placas del vehículo.</p> <p>Una vez confirmado que el código de barras corresponde a las placas del vehículo autorizado, el proveedor solicitará la lectura del odómetro, y el sistema autorizará la carga de gasolina de acuerdo a las dotaciones autorizadas.</p> <p>En caso de que la lectura del odómetro no coincida con el kilometraje registrado en la última carga, el proveedor, deberá notificar mediante correo electrónico al responsable de la partida o el coordinador, para que esta última autorice se atienda la solicitud, el proveedor no deberá de realizar la carga solicitada si el vehículo en cuestión se encuentra en este supuesto descrito en el presente inciso y no se cuente con la autorización correspondiente, ya que la Universidad no se hará responsable del pago que se genere por dicha carga realizada.</p> <p>Terminada la carga de gasolina del vehículo, el proveedor entregará el ticket correspondiente al servidor público que realizó la carga de gasolina o diésel, el cual deberá de ser firmado y verificado por el conductor del vehículo, el proveedor entregará copias de los tickets al responsable del servicio o su coordinador como soporte del trámite de pago.</p> <p>En caso de que por alguna situación el proveedor no cuente con algún ticket firmado, la Universidad no pagará la carga realizada, aún y cuando el proveedor posteriormente solicite al usuario la firma del mismo.</p> <p>Los requisitos mínimos son:</p> <p>Contar con lector de código de barras.</p> <p>Sistema de control de combustibles en el que se establezcan las dotaciones mensuales de cada uno de los vehículos.</p> <p>El sistema de control de combustible deberá de emitir reportes mensuales, mínimo con la siguiente información: No. Económico, placa, fecha y hora de la carga, consumo en litros, consumo en pesos, odómetro, No. de referencia, No. Pedido.</p> <p>Deberán contar con sistemas de video grabación y estos deberán estar a disposición de la Universidad en caso de requerirse por algún incidente o causa de verificación.</p> <p>Contar con un contrato de Franquicia vigente.</p> <p>Atención al público las 24 horas al día.</p> <p>El prestador del servicio instruirá a sus despachadores para que se abstengan de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Surtir gasolina en tanques o recipientes diferentes a los propios de los vehículos oficiales.</li><li>- Surtir gasolina o diésel a vehículos particulares.</li><li>- Incurrir en faltas de probidad u honradez que pongan en riesgo los intereses institucionales.</li></ul> <p>El proveedor adjudicado deberá de presentar la posibilidad de que los reportes de los consumos puedan ser entregados impresos al responsable de la partida o su coordinador, así como los recibos que avalan el consumo total del mes presente, en</p>		
--	--	--

	<p>un término de 6 (seis) días hábiles después del mes anterior, o bien ser consultado por los mismos en un portal de internet del proveedor adjudicado.</p> <p>Al término del mes, la empresa enviará vía correo electrónico a la dirección: <a href="mailto:israel.salado@edu.uaa.mx">israel.salado@edu.uaa.mx</a>, el reporte por el consumo de combustible conforme al apartado de la Dirección General de Finanzas Departamento de Compras <b>Anexo 1. A y Anexo "2"</b> de esta partida para revisión.</p>		
	<b>CENTRO DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>	<b>Mínimo</b> (incluye impuestos)	<b>Máximo</b> (incluye impuestos)
16	<p><b>Combustible por código de barras "DIESEL" Departamento de Optometría</b> Se deberá proporcionar el Servicio a las Unidades marcadas en el <b>Anexo 1.A</b>, de la Partida 16.</p> <p><b>(1 vehículo integra la plantilla vehicular de esta partida)</b></p> <p><b>Combustibles:</b></p> <p><b>Suministro de Diésel</b></p> <p>Se realizará la contratación por el periodo señalado en esta convocatoria.</p> <p>El establecimiento principal donde se prestará el servicio para esta partida deberá estar a una distancia <b>máxima de 3 kilómetros</b>, de Ciudad Universitaria (Av. Universidad No. 940, Col. Cd. Universitaria, Aguascalientes, Ags.), y deberá contar al menos con 4 dispensarios en la gasolinera principal.</p> <p>Para todas las partidas en las que se solicita el combustible por código de barras además de lo requerido en cada una de ellas se deberá garantizar el suministro por este medio en al menos 3 (tres) establecimientos dentro de la zona metropolitana (Municipio de Aguascalientes, Municipio de Jesús María y Municipio de San Francisco de Los Romo).</p> <p>La Universidad, proporcionará al proveedor que resulte adjudicado el No. económico, la marca, modelo, cantidad autorizada mensual, placas y responsable de la unidad a la que pertenecen los vehículos que integran el parque vehicular de la Universidad (<u>partida 16</u>), así el horario de carga será de 7:00 am a 9:00 pm, de lunes a sábado y la cantidad en litros o pesos autorizada mensualmente como dotación para cada uno de los vehículos propiedad de la Universidad.</p> <p>El proveedor adjudicado, con la información señalada en el párrafo anterior, realizará la emisión del código de barras sin costo para la Universidad, el cual será colocado en una parte visible del vehículo.</p> <p>Para las cargas extraordinarias el responsable de la partida, deberá enviar por correo electrónico las solicitudes de suministro de carga extra de combustible al contacto que para tal fin designe el Proveedor adjudicado, la Universidad no se hará responsable de realizar el pago correspondiente a una carga extraordinaria no autorizada por el responsable o el coordinador de la partida.</p> <p>Al llegar el vehículo a la bomba asignada para tal efecto, el proveedor pasará el lector sobre el código de barras adherido al vehículo.</p> <p>Si corresponde el código de barras a alguno de los vehículos autorizados, el proveedor deberá realizar la verificación ocular de las placas del vehículo.</p> <p>Una vez confirmado que el código de barras corresponde a las placas del vehículo autorizado, el proveedor solicitará la lectura del odómetro, y el sistema autorizará la carga de gasolina de acuerdo a las dotaciones autorizadas.</p>	\$2,500.00	\$4,166.66

	<p>En caso de que la lectura del odómetro no coincida con el kilometraje registrado en la última carga, el proveedor, deberá notificar mediante correo electrónico al responsable de la partida o el coordinador, para que esta última autorice se atienda la solicitud, el proveedor no deberá de realizar la carga solicitada si el vehículo en cuestión se encuentra en este supuesto descrito en el presente párrafo y no se cuenta con la autorización correspondiente, ya que la Universidad no se hará responsable del pago que se genere por dicha carga realizada.</p> <p>Terminada la carga de gasolina del vehículo, el proveedor entregará el ticket correspondiente al servidor público que realizó la carga de gasolina o diésel, el cual deberá de ser firmado y verificado por el conductor del vehículo, el proveedor entregará copias de los tickets al responsable del servicio o su coordinador como soporte del trámite de pago.</p> <p>En caso de que por alguna situación el proveedor no cuente con algún ticket firmado, la Universidad no pagará la carga realizada, aún y cuando el proveedor posteriormente solicite al usuario la firma del mismo.</p> <p><b>Los requisitos mínimos son:</b></p> <p><b>Contar con lector de código de barras</b></p> <p>Sistema de control de combustibles en el que se establezcan las dotaciones mensuales de cada uno de los vehículos.</p> <p>El sistema de control de combustible deberá de emitir reportes mensuales, mínimo con la siguiente información: No. Económico, placa, fecha y hora de la carga, consumo en litros, consumo en pesos, odómetro, No. de referencia, No. Pedido.</p> <p>Deberán contar con sistemas de video grabación y estos deberán estar a disposición de la Universidad en caso de requerirse por algún incidente o causa de verificación.</p> <p>Contar con un contrato de Franquicia vigente.</p> <p>Atención al público las 24 horas al día.</p> <p>El prestador del servicio instruirá a sus despachadores para que se abstengan de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Surtir gasolina en tanques o recipientes diferentes a los propios de los vehículos oficiales (excepto los expresamente solicitados por el responsable del servicio).</li> <li>- Surtir gasolina o diésel a vehículos particulares.</li> <li>- Incurrir en faltas de probidad u honradez que pongan en riesgo los intereses institucionales.</li> </ul> <p>El proveedor adjudicado deberá de presentar la posibilidad de que los reportes de los consumos puedan ser entregados impresos al responsable de la partida o su coordinador, así como los tickets que avalan el consumo total del mes presente, en un término de 6 (seis) días hábiles después del mes anterior, o bien ser consultado por los mismos en un portal de internet del proveedor adjudicado.</p> <p>De igual, al término del mes, la empresa enviará vía correo electrónico a la dirección: <a href="mailto:israel.salado@edu.uaa.mx">israel.salado@edu.uaa.mx</a>, el reporte y tickets por el consumo de combustible conforme al apartado de la Dirección General de Infraestructura Universitaria <b>Anexo 1. A y Anexo "2"</b> de esta partida para revisión.</p>		
	<b>CENTRO DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>	<b>Mínimo</b> (incluye impuestos)	<b>Máximo</b> (incluye impuestos)
17	<p><b>Combustible por código de barras "DIESEL" Departamento de Estomatología</b></p> <p>Se deberá proporcionar el Servicio a las Unidades marcadas en el <b>Anexo 1.A</b>, de la Partida 17.</p>	\$3,000.00	\$5,000.00

<p><b>(1 vehículo integra la plantilla vehicular de esta partida)</b></p> <p><b>Combustibles:</b></p> <p><b><u>Suministro de Diésel</u></b></p> <p>Se realizará la contratación por el periodo señalado en esta convocatoria.</p> <p>El establecimiento principal donde se prestará el servicio para esta partida deberá estar a una distancia <b>máxima de 3 kilómetros</b>, de Ciudad Universitaria (Av. Universidad No. 940, Col. Cd. Universitaria, Aguascalientes, Ags.), y deberá contar al menos con 4 dispensarios en la gasolinera principal.</p> <p>Para todas las partidas en las que se solicita el combustible por código de barras además de lo requerido en cada una de ellas se deberá garantizar el suministro por este medio en al menos 3 (tres) establecimientos dentro de la zona metropolitana (Municipio de Aguascalientes, Municipio de Jesús María y Municipio de San Francisco de Los Romo).</p> <p>La Universidad, proporcionará al proveedor que resulte adjudicado el No. económico, la marca, modelo, cantidad autorizada mensual, placas y responsable de la unidad a la que pertenecen los vehículos que integran el parque vehicular de la Universidad (<u>partida 17</u>), así el horario de carga será de 7:00 am a 9:00 pm, de lunes a sábado y la cantidad en litros o pesos autorizada mensualmente como dotación para cada uno de los vehículos propiedad de la Universidad.</p> <p>El proveedor adjudicado, con la información señalada en el párrafo anterior, realizará la emisión del código de barras sin costo para la Universidad, el cual será colocado en una parte visible del vehículo.</p> <p>Para las cargas extraordinarias el responsable de la partida, deberá enviar por correo electrónico las solicitudes de suministro de carga extra de combustible al contacto que para tal fin designe el Proveedor adjudicado, la Universidad no se hará responsable de realizar el pago correspondiente a una carga extraordinaria no autorizada por el responsable o el coordinador de la partida.</p> <p>Al llegar el vehículo a la bomba asignada para tal efecto, el proveedor pasará el lector sobre el código de barras adherido al vehículo.</p> <p>Si corresponde el código de barras a alguno de los vehículos autorizados, el proveedor deberá realizar la verificación ocular de las placas del vehículo.</p> <p>Una vez confirmado que el código de barras corresponde a las placas del vehículo autorizado, el proveedor solicitará la lectura del odómetro, y el sistema autorizará la carga de gasolina de acuerdo a las dotaciones autorizadas.</p> <p>En caso de que la lectura del odómetro no coincida con el kilometraje registrado en la última carga, el proveedor, deberá notificar mediante correo electrónico al responsable de la partida o el coordinador, para que esta última autorice se atienda la solicitud, el proveedor no deberá de realizar la carga solicitada si el vehículo en cuestión se encuentra en este supuesto descrito en el presente párrafo y no se cuenta con la autorización correspondiente, ya que la Universidad no se hará responsable del pago que se genere por dicha carga realizada.</p> <p>Terminada la carga de gasolina del vehículo, el proveedor entregará el ticket correspondiente al servidor público que realizó la carga de gasolina o diésel, el cual deberá de ser firmado y verificado por el conductor del vehículo, el proveedor entregará copias de los tickets al responsable del servicio o su coordinador como soporte del trámite de pago.</p>		
---	--	--

	<p>En caso de que por alguna situación el proveedor no cuente con algún ticket firmado, la Universidad no pagará la carga realizada, aún y cuando el proveedor posteriormente solicite al usuario la firma del mismo.</p> <p><b>Los requisitos mínimos son:</b></p> <p><b>Contar con lector de código de barras</b></p> <p>Sistema de control de combustibles en el que se establezcan las dotaciones mensuales de cada uno de los vehículos.</p> <p>El sistema de control de combustible deberá de emitir reportes mensuales, mínimo con la siguiente información: No. Económico, placa, fecha y hora de la carga, consumo en litros, consumo en pesos, odómetro, No. de referencia, No. Pedido.</p> <p>Deberán contar con sistemas de video grabación y estos deberán estar a disposición de la Universidad en caso de requerirse por algún incidente o causa de verificación.</p> <p>Contar con un contrato de Franquicia vigente.</p> <p>Atención al público las 24 horas al día.</p> <p>El prestador del servicio instruirá a sus despachadores para que se abstengan de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Surtir gasolina en tanques o recipientes diferentes a los propios de los vehículos oficiales (excepto los expresamente solicitado por el responsable del servicio).</li> <li>- Surtir gasolina o diésel a vehículos particulares.</li> <li>- Incurrir en faltas de probidad u honradez que pongan en riesgo los intereses institucionales.</li> </ul> <p>El proveedor adjudicado deberá de presentar la posibilidad de que los reportes de los consumos puedan ser entregados impresos al responsable de la partida o su coordinador, así como los tickets que avalan el consumo total del mes presente, en un término de 6 (seis) días hábiles después del mes anterior, o bien ser consultado por los mismos en un portal de internet del proveedor adjudicado.</p> <p>De igual, al término del mes, la empresa enviará vía correo electrónico a la dirección: <a href="mailto:israel.salado@edu.uaa.mx">israel.salado@edu.uaa.mx</a>, el reporte y tickets por el consumo de combustible conforme al apartado de la Dirección General de Infraestructura Universitaria <b>Anexo 1. A y Anexo "2"</b> de esta partida para revisión.</p>		
	<b>CENTRO DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>	<b>Mínimo</b> (incluye impuestos)	<b>Máximo</b> (incluye impuestos)
18	<p><b>Combustible por código de barras "DIESEL" Ambulancia Unidad Médico Didáctica (UMD)</b></p> <p>Se deberá proporcionar el Servicio a las Unidades marcadas en el <b>Anexo 1.A</b>, de la Partida 18.</p> <p><b>(1 vehículo integra la plantilla vehicular de esta partida)</b></p> <p><b>Combustibles:</b></p> <p><b><u>Suministro de Diésel</u></b></p> <p>Se realizará la contratación por el periodo señalado en esta convocatoria.</p> <p>El establecimiento principal donde se prestará el servicio para esta partida deberá estar a una distancia <b>máxima de 3 kilómetros</b>, de Ciudad Universitaria (Av. Universidad No. 940, Col. Cd. Universitaria, Aguascalientes, Ags.), y deberá contar al menos con 4 dispensarios en la gasolinera principal.</p>	\$14,000.00	\$23,333.33

<p>Para todas las partidas en las que se solicita el combustible por código de barras además de lo requerido en cada una de ellas se deberá garantizar el suministro por este medio en al menos 3 (tres) establecimientos dentro de la zona metropolitana (Municipio de Aguascalientes, Municipio de Jesús María y Municipio de San Francisco de Los Romo).</p> <p>La Universidad, proporcionará al proveedor que resulte adjudicado el No. económico, la marca, modelo, cantidad autorizada mensual, placas y responsable de la unidad a la que pertenecen los vehículos que integran el parque vehicular de la Universidad (<u>partida 18</u>), así el horario de carga será de 7:00 am a 9:00 pm, de lunes a sábado y la cantidad en litros o pesos autorizada mensualmente como dotación para cada uno de los vehículos propiedad de la Universidad.</p> <p>El proveedor adjudicado, con la información señalada en el párrafo anterior, realizará la emisión del código de barras sin costo para la Universidad, el cual será colocado en una parte visible del vehículo.</p> <p>Para las cargas extraordinarias el responsable de la partida, deberá enviar por correo electrónico las solicitudes de suministro de carga extra de combustible al contacto que para tal fin designe el Proveedor adjudicado, la Universidad no se hará responsable de realizar el pago correspondiente a una carga extraordinaria no autorizada por el responsable o el coordinador de la partida.</p> <p>Al llegar el vehículo a la bomba asignada para tal efecto, el proveedor pasará el lector sobre el código de barras adherido al vehículo.</p> <p>Si corresponde el código de barras a alguno de los vehículos autorizados, el proveedor deberá realizar la verificación ocular de las placas del vehículo.</p> <p>Una vez confirmado que el código de barras corresponde a las placas del vehículo autorizado, el proveedor solicitará la lectura del odómetro, y el sistema autorizará la carga de gasolina de acuerdo a las dotaciones autorizadas.</p> <p>En caso de que la lectura del odómetro no coincida con el kilometraje registrado en la última carga, el proveedor, deberá notificar mediante correo electrónico al responsable de la partida o el coordinador, para que esta última autorice se atienda la solicitud, el proveedor no deberá de realizar la carga solicitada si el vehículo en cuestión se encuentra en este supuesto descrito en el presente párrafo y no se cuenta con la autorización correspondiente, ya que la Universidad no se hará responsable del pago que se genere por dicha carga realizada.</p> <p>Terminada la carga de gasolina del vehículo, el proveedor entregará el ticket correspondiente al servidor público que realizó la carga de gasolina o diésel, el cual deberá de ser firmado y verificado por el conductor del vehículo, el proveedor entregará copias de los tickets al responsable del servicio o su coordinador como soporte del trámite de pago.</p> <p>En caso de que por alguna situación el proveedor no cuente con algún ticket firmado, la Universidad no pagará la carga realizada, aún y cuando el proveedor posteriormente solicite al usuario la firma del mismo.</p> <p><b>Los requisitos mínimos son:</b></p> <p><b>Contar con lector de código de barras</b></p> <p>Sistema de control de combustibles en el que se establezcan las dotaciones mensuales de cada uno de los vehículos.</p>		
--	--	--

	<p>El sistema de control de combustible deberá de emitir reportes mensuales, mínimo con la siguiente información: No. Económico, placa, fecha y hora de la carga, consumo en litros, consumo en pesos, odómetro, No. de referencia, No. Pedido.</p> <p>Deberán contar con sistemas de video grabación y estos deberán estar a disposición de la Universidad en caso de requerirse por algún incidente o causa de verificación.</p> <p>Contar con un contrato de Franquicia vigente.</p> <p>Atención al público las 24 horas al día.</p> <p>El prestador del servicio instruirá a sus despachadores para que se abstengan de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Surtir gasolina en tanques o recipientes diferentes a los propios de los vehículos oficiales (excepto los expresamente solicitado por el responsable del servicio).</li> <li>- Surtir gasolina o diésel a vehículos particulares.</li> <li>- Incurrir en faltas de probidad u honradez que pongan en riesgo los intereses institucionales.</li> </ul> <p>El proveedor adjudicado deberá de presentar la posibilidad de que los reportes de los consumos puedan ser entregados impresos al responsable de la partida o su coordinador, así como los tickets que avalan el consumo total del mes presente, en un término de 6 (seis) días hábiles después del mes anterior, o bien ser consultado por los mismos en un portal de internet del proveedor adjudicado.</p> <p>De igual, al término del mes, la empresa enviará vía correo electrónico a la dirección: <a href="mailto:israel.salado@edu.uaa.mx">israel.salado@edu.uaa.mx</a>, el reporte y tickets por el consumo de combustible conforme al apartado de la Dirección General de Infraestructura Universitaria <b>Anexo 1. A y Anexo "2"</b> de esta partida para revisión.</p>		
<b>CENTRO DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>		<b>Mínimo</b> (incluye impuestos)	<b>Máximo</b> (incluye impuestos)
19	<p><b>Combustible por código de barras "DIESEL" Banco de Sangre Depto. de Medicina</b></p> <p>Se deberá proporcionar el Servicio a las Unidades marcadas en el <b>Anexo 1.A</b>, de la Partida 19.</p> <p><b>(1 vehículo integra la plantilla vehicular de esta partida)</b></p> <p><b>Combustibles:</b></p> <p><b><u>Suministro de Diésel</u></b></p> <p>Se realizará la contratación por el periodo señalado en esta convocatoria.</p> <p>El establecimiento principal donde se prestará el servicio para esta partida deberá estar a una distancia <b>máxima de 3 kilómetros</b>, de Ciudad Universitaria (Av. Universidad No. 940, Col. Cd. Universitaria, Aguascalientes, Ags.), y deberá contar al menos con 4 dispensarios en la gasolinera principal.</p> <p>Para todas las partidas en las que se solicita el combustible por código de barras además de lo requerido en cada una de ellas se deberá garantizar el suministro por este medio en al menos 3 (tres) establecimientos dentro de la zona metropolitana (Municipio de Aguascalientes, Municipio de Jesús María y Municipio de San Francisco de Los Romo).</p> <p>La Universidad, proporcionará al proveedor que resulte adjudicado el No. económico, la marca, modelo, cantidad autorizada mensual, placas y responsable de la unidad a la que pertenecen los vehículos que integran el parque vehicular de la Universidad (<b>partida 19</b>), así el horario de carga será de 7:00 am a 9:00 pm, de lunes</p>	\$2,500.00	\$4,166.66

<p>a sábado y la cantidad en litros o pesos autorizada mensualmente como dotación para cada uno de los vehículos propiedad de la Universidad.</p> <p>El proveedor adjudicado, con la información señalada en el párrafo anterior, realizará la emisión del código de barras sin costo para la Universidad, el cual será colocado en una parte visible del vehículo.</p> <p>Para las cargas extraordinarias el responsable de la partida, deberá enviar por correo electrónico las solicitudes de suministro de carga extra de combustible al contacto que para tal fin designe el Proveedor adjudicado, la Universidad no se hará responsable de realizar el pago correspondiente a una carga extraordinaria no autorizada por el responsable o el coordinador de la partida.</p> <p>Al llegar el vehículo a la bomba asignada para tal efecto, el proveedor pasará el lector sobre el código de barras adherido al vehículo. Si corresponde el código de barras a alguno de los vehículos autorizados, el proveedor deberá realizar la verificación ocular de las placas del vehículo.</p> <p>Una vez confirmado que el código de barras corresponde a las placas del vehículo autorizado, el proveedor solicitará la lectura del odómetro, y el sistema autorizará la carga de gasolina de acuerdo a las dotaciones autorizadas.</p> <p>En caso de que la lectura del odómetro no coincida con el kilometraje registrado en la última carga, el proveedor, deberá notificar mediante correo electrónico al responsable de la partida o el coordinador, para que esta última autorice se atienda la solicitud, el proveedor no deberá de realizar la carga solicitada si el vehículo en cuestión se encuentra en este supuesto descrito en el presente párrafo y no se cuente con la autorización correspondiente, ya que la Universidad no se hará responsable del pago que se genere por dicha carga realizada.</p> <p>Terminada la carga de gasolina del vehículo, el proveedor entregará el ticket correspondiente al servidor público que realizó la carga de gasolina o diésel, el cual deberá de ser firmado y verificado por el conductor del vehículo, el proveedor entregará copias de los tickets al responsable del servicio o su coordinador como soporte del trámite de pago.</p> <p>En caso de que por alguna situación el proveedor no cuente con algún ticket firmado, la Universidad no pagará la carga realizada, aún y cuando el proveedor posteriormente solicite al usuario la firma del mismo.</p> <p><b>Los requisitos mínimos son:</b></p> <p><b>Contar con lector de código de barras</b></p> <p>Sistema de control de combustibles en el que se establezcan las dotaciones mensuales de cada uno de los vehículos.</p> <p>El sistema de control de combustible deberá de emitir reportes mensuales, mínimo con la siguiente información: No. Económico, placa, fecha y hora de la carga, consumo en litros, consumo en pesos, odómetro, No. de referencia, No. Pedido.</p> <p>Deberán contar con sistemas de video grabación y estos deberán estar a disposición de la Universidad en caso de requerirse por algún incidente o causa de verificación.</p> <p>Contar con un contrato de Franquicia vigente.</p> <p>Atención al público las 24 horas al día.</p> <p>El prestador del servicio instruirá a sus despachadores para que se abstengan de:</p>		
---	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Surtir gasolina en tanques o recipientes diferentes a los propios de los vehículos oficiales (excepto los expresamente solicitado por el responsable del servicio).</li> <li>- Surtir gasolina o diésel a vehículos particulares.</li> <li>- Incurrir en faltas de probidad u honradez que pongan en riesgo los intereses institucionales.</li> </ul> <p>El proveedor adjudicado deberá de presentar la posibilidad de que los reportes de los consumos puedan ser entregados impresos al responsable de la partida o su coordinador, así como los tickets que avalan el consumo total del mes presente, en un término de 6 (seis) días hábiles después del mes anterior, o bien ser consultado por los mismos en un portal de internet del proveedor adjudicado.</p> <p>De igual, al término del mes, la empresa enviará vía correo electrónico a la dirección: <a href="mailto:israel.salado@edu.uaa.mx">israel.salado@edu.uaa.mx</a>, el reporte y tickets por el consumo de combustible conforme al apartado de la Dirección General de Infraestructura Universitaria <b>Anexo 1. A y Anexo "2"</b> de esta partida para revisión.</p>		
	<b>CENTRO DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>	<b><u>Monto Único</u></b> (incluye impuestos)	
20	<p><b>Vales de Gasolina Centro de Ciencias de la Salud, Departamento de Medicina.</b></p> <p>Se realizará la adquisición de vales por el periodo señalado en esta convocatoria.</p> <p>Características de los vales de combustible.</p> <p>Deberán ser elaborados en papel de seguridad, impresos con tintas indelebles, número de folio y serie únicos, nombre y logotipo del vale que identifica el servicio, código de barras, fecha, validez, valor nominal impreso en número y letra en denominación preferentemente se requieren <b>25 (veinticinco) piezas en denominación de \$100.00 (cien), 35 (treinta y cinco) piezas de \$200.00 (doscientos) y 35 (treinta y cinco) piezas de \$500.00 (quinientos) pesos</b>, marca de agua, fibrillas visibles e invisibles, medidas de Seguridad y control confidencial (siendo responsabilidad del licitante adjudicado prevenir la falsificación de dichos vales) además en la parte posterior deberán indicar las sucursales en donde puede ser canjeado dicho vale (al menos 8 establecimientos, para lo cual deberá entregar relación de domicilios).</p> <p>El establecimiento principal donde se podrán canjear los vales deberá estar a una distancia <b>máxima de 3 kilómetros</b>, de Ciudad Universitaria (Av. Universidad No. 940, Col. Cd. Universitaria, Aguascalientes, Ags.), y deberá contar al menos con 4 dispensarios en la gasolinera principal.</p> <p>El vale de esta partida podrá ser canjeado por gasolina, diésel, lubricantes y aditivos.</p> <p><b>Combustibles:</b> <b><u>Magna o similar mínimo de 87 octanos.</u></b> <b><u>Premium o similar mínimo de 92 octanos.</u></b></p> <p>Al inicio y durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá asignar un ejecutivo de cuenta, con un horario de atención de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 horas, para realizar todo tipo de trámites administrativos.</p>	\$27,000.00	
	<b>CENTRO DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>	<b><u>Monto Único</u></b> (incluye impuestos)	
21	<p><b>Vales de Gasolina Centro de Ciencias de la Salud, Oficina del Centro.</b></p> <p>Se realizará la adquisición de vales por el periodo señalado en esta convocatoria.</p> <p>Características de los vales de combustible.</p> <p>Deberán ser elaborados en papel de seguridad, impresos con tintas indelebles, número de folio y serie únicos, nombre y logotipo del vale que identifica el servicio, código de barras, fecha, validez, valor nominal impreso en número y letra en</p>	\$23,000.00	

	<p>denominación preferentemente se requieren <b>50 (cincuenta) piezas</b> en denominación de <b>\$100.00 (cien)</b>, <b>40 (cuarenta) piezas de \$200.00 (doscientos)</b> y <b>20 (veinte) piezas de \$500.00 (quinientos) pesos</b>, marca de agua, fibrillas visibles e invisibles, medidas de Seguridad y control confidencial (siendo responsabilidad del licitante adjudicado prevenir la falsificación de dichos vales) además en la parte posterior deberán indicar las sucursales en donde puede ser canjeado dicho vale (al menos 8 establecimientos, para lo cual deberá entregar relación de domicilios).</p> <p>El establecimiento principal donde se podrán canjear los vales deberá estar a una distancia <b>máxima de 3 kilómetros</b>, de Ciudad Universitaria (Av. Universidad No. 940, Col. Cd. Universitaria, Aguascalientes, Ags.), y deberá contar al menos con 4 dispensarios en la gasolinera principal.</p> <p>El vale de esta partida podrá ser canjeado por gasolina, diésel, lubricantes y aditivos.</p> <p><b>Combustibles:</b> <b><u>Magna o similar mínimo de 87 octanos.</u></b> <b><u>Premium o similar mínimo de 92 octanos.</u></b></p> <p>Al inicio y durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá asignar un ejecutivo de cuenta, con un horario de atención de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 horas, para realizar todo tipo de trámites administrativos.</p>		
	<b>CENTRO DE EDUCACION MEDIA</b>	<b><u>Mínimo</u></b> <b>(incluye impuestos)</b>	<b><u>Máximo</u></b> <b>(incluye impuestos)</b>
22	<p><b>Gasolina por código de barras CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA</b></p> <p>Se deberá proporcionar el Servicio a las Unidades marcadas en el <b>Anexo 1. A de la Partida 22.</b></p> <p><b>(3 vehículos integran la plantilla vehicular de esta partida)</b></p> <p><b>Combustibles:</b> <b><u>Magna o similar mínimo de 87 octanos.</u></b> <b><u>Premium o similar mínimo de 92 octanos.</u></b></p> <p>Se realizará la contratación por el periodo señalado en esta convocatoria.</p> <p>El establecimiento principal donde se prestará el servicio para esta partida deberá estar a una distancia <b>máxima de 5 kilómetros</b> de Ciudad Universitaria (Av. Universidad No. 940, Col. Cd. Universitaria, Aguascalientes, Ags.), y deberá contar al menos con 4 dispensarios en la gasolinera principal.</p> <p>Para todas las partidas en las que se solicita el combustible por código de barras además de lo requerido en cada una de ellas se deberá garantizar el suministro por este medio en al menos 3 (tres) establecimientos dentro de la zona metropolitana (Municipio de Aguascalientes, Municipio de Jesús María y Municipio de San Francisco de Los Romo).</p> <p>La Universidad, proporcionará al proveedor que resulte adjudicado el No. económico, la marca, modelo, cantidad autorizada mensual, placas y responsable de la unidad a la que pertenecen los vehículos que integran el parque vehicular de la Universidad (<b>partida 22</b>), así el horario de carga será de 7:00 am a 9:00 pm, de lunes a sábado y la cantidad en litros o pesos autorizada mensualmente como dotación para cada uno de los vehículos propiedad de la Universidad.</p> <p>El proveedor adjudicado, con la información señalada en el párrafo anterior, realizará la emisión del código de barras sin costo para la Universidad, el cual será colocado en una parte visible del vehículo.</p>	\$15,000.00	\$25,000.00

<p>Para las cargas extraordinarias el responsable de la partida, deberá enviar por correo electrónico las solicitudes de suministro de carga extra de combustible al contacto que para tal fin designe el Proveedor adjudicado, la Universidad no se hará responsable de realizar el pago correspondiente a una carga extraordinaria no autorizada por el responsable o el coordinador de la partida.</p> <p>Al llegar el vehículo a la bomba asignada para tal efecto, el proveedor pasará el lector sobre el código de barras adherido al vehículo.</p> <p>Si corresponde el código de barras a alguno de los vehículos autorizados, el proveedor deberá realizar la verificación ocular de las placas del vehículo.</p> <p>Una vez confirmado que el código de barras corresponde a las placas del vehículo autorizado, el proveedor solicitará la lectura del odómetro, y el sistema autorizará la carga de gasolina de acuerdo a las dotaciones autorizadas.</p> <p>En caso de que la lectura del odómetro no coincida con el kilometraje registrado en la última carga, el proveedor, deberá notificar mediante correo electrónico al responsable de la partida o el coordinador, para que esta última autorice se atienda la solicitud, el proveedor no deberá de realizar la carga solicitada si el vehículo en cuestión se encuentra en este supuesto descrito en el presente inciso y no se cuente con la autorización correspondiente, ya que la Universidad no se hará responsable del pago que se genere por dicha carga realizada.</p> <p>Terminada la carga de gasolina del vehículo, el proveedor entregará el ticket correspondiente al servidor público que realizó la carga de gasolina o diésel, el cual deberá de ser firmado y verificado por el conductor del vehículo, el proveedor entregará copias de los tickets al responsable del servicio o su coordinador como soporte del trámite de pago.</p> <p>En caso de que por alguna situación el proveedor no cuente con algún ticket firmado, la Universidad no pagará la carga realizada, aún y cuando el proveedor posteriormente solicite al usuario la firma del mismo.</p> <p>Los requisitos mínimos son:</p> <p>Contar con lector de código de barras.</p> <p>Sistema de control de combustibles en el que se establezcan las dotaciones mensuales de cada uno de los vehículos.</p> <p>El sistema de control de combustible deberá de emitir reportes mensuales, mínimo con la siguiente información: No. Económico, placa, fecha y hora de la carga, consumo en litros, consumo en pesos, odómetro, No. de referencia, No. Pedido. Deberán contar con sistemas de video grabación y estos deberán estar a disposición de la Universidad en caso de requerirse por algún incidente o causa de verificación.</p> <p>Contar con un contrato de Franquicia vigente.</p> <p>Atención al público las 24 horas al día.</p> <p>El prestador del servicio instruirá a sus despachadores para que se abstengan de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Surtir gasolina en tanques o recipientes diferentes a los propios de los vehículos oficiales.</li><li>- Surtir gasolina o diésel a vehículos particulares.</li><li>- Incurrir en faltas de probidad u honradez que pongan en riesgo los intereses institucionales.</li></ul> <p>El proveedor adjudicado deberá de presentar la posibilidad de que los reportes de los consumos puedan ser entregados impresos al responsable de la partida o su</p>		
---	--	--

	<p>coordinador, así como los recibos que avalan el consumo total del mes presente, en un término de 6 (seis) días hábiles después del mes anterior, o bien ser consultado por los mismos en un portal de internet del proveedor adjudicado.</p> <p>Al término del mes, la empresa enviará vía correo electrónico a la dirección: <a href="mailto:patricia.berumen@edu.uaa.mx">patricia.berumen@edu.uaa.mx</a>, el reporte por el consumo de combustible conforme al apartado de la Dirección General de Finanzas Departamento de Compras <b>Anexo 1. A</b> de esta partida para revisión.</p>		
	<b>CENTRO DE EDUCACION MEDIA</b>	<b><u>Monto Único</u></b> (incluye impuestos)	
23	<p><b>Vales de Gasolina Centro de Educación Media</b></p> <p>Se realizará la adquisición de vales por el periodo señalado en esta convocatoria.</p> <p>Características de los vales de combustible.</p> <p>Deberán ser elaborados en papel de seguridad, impresos con tintas indelebles, número de folio y serie únicos, nombre y logotipo del vale que identifica el servicio, código de barras, fecha, validez, valor nominal impreso en número y letra en denominación preferentemente de <b>\$100.00 (cien) \$200.00 (doscientos) y \$500.00 (quinientos) pesos</b>, marca de agua, fibrillas visibles e invisibles, medidas de Seguridad y control confidencial (siendo responsabilidad del licitante adjudicado prevenir la falsificación de dichos vales) además en la parte posterior deberán indicar las sucursales en donde puede ser canjeado dicho vale (al menos 8 establecimientos, para lo cual deberá entregar relación de domicilios).</p> <p>El establecimiento principal donde se podrán canjear los vales deberá estar a una distancia <b>máxima de 5 kilómetros</b>, de Ciudad Universitaria (Av. Universidad No. 940, Col. Cd. Universitaria, Aguascalientes, Ags.), y deberá contar al menos con 4 dispensarios en la gasolinera principal.</p> <p>El vale de esta partida podrá ser canjeado por gasolina, diésel, lubricantes y aditivos.</p> <p><b>Combustibles:</b> <b><u>Magna o similar mínimo de 87 octanos.</u></b> <b><u>Premium o similar mínimo de 92 octanos.</u></b></p> <p>Al inicio y durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá asignar un ejecutivo de cuenta, con un horario de atención de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 horas, para realizar todo tipo de trámites administrativos.</p>	\$15,000.00	

**Lugar y Fecha  
Protesto lo necesario.**

**(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)**

**Anexo 1. A**  
**Plantilla vehicular**

**Dirección General de Infraestructura Universitaria**

**Partida 2. Gasolina Magna y Premium**

DIRECCIONES: <b>RECTORIA, SECRETARIA GENERAL E INFRAESTRUCTURA</b>							
COMBUSTIBLE: <b>MAGNA Y PREMIUM</b>							
ANEXO A "GASOLINA"							
No.	PLACAS	MARCA	AÑO	COLOR	MODELO	PLAZAS	AUTORIZADO MENSUAL
1	AF1740E	CHRYSLER	1998	BLANCO LOGO	CAMINETA RAM	3	CONSTRUCCIONES \$2,500.00
2	AF1745E	NISSAN	2002	BLANCA LOGO	ESTACA	4	CONSTRUCCIONES \$2,500.00
3	AA8551E	NISSAN	0	***	FRONTIER SE MT	0	CONSTRUCCIONES \$2,500.00
4	AA8547E	NISSAN	2023	BLANCO	NP300	2	MANTENIMIENTO \$6,000.00
5	AA8553E	NISSAN	2023	BLANCO	NP300	2	MANTENIMIENTO \$6,000.00
6	001MTTO202	EQ. DE TRABAJO (revolvedora,	2021	codigo movil	BIDON PARA MAQUINA	1	MANTENIMIENTO \$1,000.00
7	AF2302E	NISSAN	1998	BLANCO LOGO	CAM. NISSAN	3	MANTENIMIENTO \$5,000.00
8	AF1746E	NISSAN	2002	BLANCO LOGO	CAMESTACAS	3	MANTENIMIENTO \$8,000.00
9	AF1747E	NISSAN	2002	BLANCO LOGO	CAM ESTACA	3	MANTENIMIENTO \$4,500.00
10	ABJ559F	Chevrolet	2007	BLANCO LOGO	CAMIONETA EXPRESS	8	MANTENIMIENTO \$6,000.00
11	AF2311E	NISSAN	2012	BLANCO LOGO	NP300 ESTACAS	3	MANTENIMIENTO \$3,600.00
12	AB2212E	NISSAN	2012	BLANCO LOGO	NP300	3	MANTENIMIENTO \$4,500.00
13	ABJ561F	Chevrolet	2012	BLANCO LOGO	EXPRESS VAN	8	MANTENIMIENTO \$15,000.00
14	AF2314E	NISSAN	2014	BLANCO LOGO	CAMIONETA ESTACA	4	MANTENIMIENTO \$6,000.00
15	AF2315E	NISSAN	2014	BLANCO LOGO	CAMIONETA ESTACA	4	MANTENIMIENTO \$5,200.00
16	AEX365F	MAZDA	2016	GRIS	MAZDA 3/ 2024	4	OFNA. DE INFRAESTRUCTURA UNIV. \$1,600.00
17	AF2316E	Chevrolet	2014	BLANCA	SILVERADO	4	SERVICIOS GENERALES \$12,000.00
18	AF2323E	SILVERADO	2022	Blanca	CHEVROLET	3	SERVICIOS GENERALES \$12,000.00
19	AF2322E	SILVERADO	2022	Blanca	CHEVROLET	3	SERVICIOS GENERALES \$12,000.00
20	AF2325E	NISSAN NP 300	2023	BLANCO	NISSAN	3	SERVICIOS GENERALES \$9,000.00
21	AA8540E	NISSAN	2023	BLANCO	NP300	3	SERVICIOS GENERALES \$8,000.00
22	AA8550E	NISSAN	2023	BLANCO	NP300	3	SERVICIOS GENERALES \$8,000.00
23	AF1741E	DODGE	1994	BLANCA	CAMION RAM-3500	3	SERVICIOS GENERALES \$5,000.00
24	AF2313E	Chevrolet	2013	BLANCA	SILVERADO	5	SERVICIOS GENERALES \$12,000.00
25	ABJ564F	Chevrolet	2012	BLANCO LOGO	CHEVY	4	SERVICIOS GENERALES \$3,500.00
26	AF1742E	Chevrolet	1990	BLANCA	RES. PELIGROS	2	SERVICIOS GENERALES \$4,500.00
27	ABJ557F	NISSAN	1999	BLANCO	TSURU GSII	4	SERVICIOS GENERALES \$3,500.00
28	AF2307E	Chevrolet	2009	BLANCA	CAM.SILVERADO 3500	4	SERVICIOS GENERALES \$7,000.00
29	1504SINTE	VARIAS MARCAS	2011	S/N	COMBUSTIBLE HERRAMIENTA	2	SERVICIOS GENERALES \$30,000.00
30	ABJ558F	NISSAN	2003	BLANCO LOGO	PLATINA	4	SERVICIOS GENERALES \$3,500.00
31	AF1750E	Chevrolet	2003	BLANCO LOGO	CAMIONETA 3 1/2 TONS.	3	SERVICIOS GENERALES \$12,000.00
32	AF1748E	Chevrolet	2011	BLANCO LOGO	CAMIONETA/CHAS/LUV	3	SERVICIOS GENERALES \$8,000.00
33	AF2303E	CHRYSLER	1999	BLANCA DE UAA	CAMIONETA RAM 4X4	20	TRANSPORTES \$20,000.00
34	ABJ571F	Chevrolet	2016	BLANCO	EXPRESS	8	TRANSPORTES \$10,000.00
35	ABJ572F	Chevrolet	2016	BLANCO	EXPRESS	8	TRANSPORTES \$15,000.00
36	ABJ573F	Chevrolet	2016	BLANCO	EXPRESS	8	TRANSPORTES \$15,000.00
37	ABN228E	NISSAN	2023	BLANCO	URBAN	10	TRANSPORTES \$5,000.00
38	ABN235E	NISSAN	2023	BLANCO	URBAN	10	TRANSPORTES \$5,000.00
39	1506POSADM	Código	2001	BLANCO LOGO	CUATRIMOTO, MOTO POSTA	1	VIGILANCIA \$5,000.00
40	1506CAMSUR	Código	2001	BLANCO LOGO	CUATRIMOTO y MOTO HONDA PARA RONDINES	1	VIGILANCIA \$3,000.00
41	1506CAMCEN	Código	2001	BLANCO LOGO	CUATRIMOTO Y MOTO HONDA PARA RONDINES	1	VIGILANCIA \$3,000.00
42	ABJ567F	NISSAN	2013	BLANCO	TSURU	4	VIGILANCIA \$5,000.00
43	ABJ566F	NISSAN	2013	BLANCO	TSURU	4	VIGILANCIA \$7,000.00
44	ABJ570F	NISSAN	2016	BLANCO	TSURU	4	VIGILANCIA \$7,000.00
45	1506POSAGR	Código	1999	BLANCO LOGO	CUATRIMOTO y MOTO HONDA PARA RONDINES	1	VIGILANCIA \$7,000.00
46	ABJ552F	Chevrolet	1999	BLANCO LOGO	CAMIONETA EXPRESS	8	VIGILANCIA \$10,000.00
47	ABJ560F	Chevrolet	2008	BLANCA	UP LANDER	6	VIGILANCIA \$6,000.00
48	ABJ562F	Chevrolet	2012	BLANCO LOGO	CHEVY	4	VIGILANCIA \$5,000.00
49	ABJ563F	Chevrolet	2012	BLANCO LOGO	CHEVY	4	VIGILANCIA \$5,000.00
50	ABJ565F	Chevrolet	2012	BLANCO LOGO	EXPRESS VAN	6	COMUNICACION Y REL. PUBLICAS \$15,000.00
51	ABN211E	NISSAN	2023	BLANCO	NISSAN V-DRIVE	5	COMUNICACION Y REL. PUBLICAS \$8,000.00
52	ADN773A	NISSAN	2007	VERDE	SEDAN SENTRA	5	OFICINA DE RECTORIA \$1,000.00
53	ABJ555F	SUBURBAN	2017	BLANCA	SUBURBAN	6	OFICINA DE RECTORIA \$4,000.00
54	AAW359E	Chevrolet	2014	BLANCA	TAHOE	6	OFICINA DE RECTORIA \$7,000.00
55	AEF317E	WOLKSWAGEN BEETLE	2012	Blanco		2012	5 OFNA. DE SECRETARIA GENERAL \$3,000.00

**Anexo 1. A**  
**Plantilla vehicular**  
**Dirección General de Infraestructura Universitaria**

**Partida 3. Diésel**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA 2025								
DIRECCIONES: RECTORIA, SECRETARIA GENERAL E INFRAESTRUCTURA								
ANEXO B "DIESEL"								
No.	PLACAS	MARCA	AÑO	COLOR	MODELO	PLAZAS	AREA/DEPTO.	AUTORIZADO MENSUAL
1	3515 DPRED	PLANTA DE LUZ	2014	VOZ Y DATOS	EDIF. PLANEACIÓN	1	MANTENIMIENTO	\$1,000.00
2	AF2319E	DAIMLER	2018	SIN	GRUA	1	MANTENIMIENTO	\$4,000.00
3	3515DPEVA	PLANTA DE LUZ	2018	CAMPUS SUR		0	MANTENIMIENTO	\$1,000.00
4	091500EDI2	P. DE LUZ	2018	S/C	EDIF. ACADEM. ADMIN.	0	MANTENIMIENTO	\$2,400.00
5	PLANTA LUZ	Planta de luz POSTA	2020	código movil	Repetidora radio	-1	MANTENIMIENTO	\$2,000.00
6	MTTOPLE22	Plantas de luz c.u	2022	Código para Plantas de Luz en C.U.	Plantas de Emergencia	1	MANTENIMIENTO	\$5,000.00
7	AF2320E	MERCEDES	2019	BLANCA	PIPA BENZ	2	SERVICIOS GENERALES	\$18,000.00
8	1504SZVER	DODGE	2001	LLENADO DE TAMBOS	GARRAFON	3	SERVICIOS GENERALES	\$20,000.00
9	AA2783F	CHRYSLER	1982	BLANCO LOGO	CAMIONETA (PIPA)	3	SERVICIOS GENERALES	\$10,000.00
10	15AAA64	DINA	1999	BLANCO LOGO	MIDIBUS 02	29	TRANSPORTES	\$10,000.00
11	15AAA65	DINA	1998	BLANCO LOGO	MIDIBUS 05	29	TRANSPORTES	\$10,000.00
12	15AAA59	VOLVO	2006	GRIS LOGO	AUTOBUS	10	TRANSPORTES	\$20,000.00
13	14AAA78	MERCEDES	2009	BLANCO	SPRINTER	9	TRANSPORTES	\$15,000.00
14	15AAA52	MERCEDES	2009	BLANCO	SPRINTER	9	TRANSPORTES	\$15,000.00
15	AF2306E	MERCEDES	2008	BLANCA	SPRINTER	9	TRANSPORTES	\$15,000.00
16	15AAA53	MERCEDES	2008	BLANCO LOGO	SPRINTER	9	TRANSPORTES	\$15,000.00
17	15AAA60	MERCEDES	2009	BLANCO LOGO	MARCO POLO	15	TRANSPORTES	\$20,000.00
18	13AAA94	MERCEDES	2012	BLANCO LOGO	MARCO POLO	12	TRANSPORTES	\$10,000.00
19	15AAA55	MERCEDES	2017	BLANCA	SPRINTER	6	TRANSPORTES	\$15,000.00
20	15AAA57	MERCEDES	2017	BLANCA	SPRINTER	6	TRANSPORTES	\$15,000.00
21	14AAA68	OPEL	2017	BLANCO	ZAFIRO	8	TRANSPORTES	\$20,000.00
22	15AAA56	MERCEDES	2017	BLANCA	SPRINTER	6	TRANSPORTES	\$15,000.00
23	14AAA67	MERCEDES	2017	BLANCO LOGO	MARCO POLO	41	TRANSPORTES	\$20,000.00
24	14AAA66	MERCEDES	2017	BLANCO LOGO	MARCO POLO	41	TRANSPORTES	\$20,000.00
25	14AAA65	MERCEDES	2017	BLANCO LOGO	MARCO POLO	41	TRANSPORTES	\$20,000.00
26	15AAA54	MERCEDES	2014	Blanca	Sprint ANTES DE C. AGROP.	8	TRANSPORTES	\$15,000.00
27	15AAA58	INTERNACIONAL	2002	blanco.	ANTES C. AGROPECUARIO	8	TRANSPORTES	\$20,000.00
28	14AAA69	MERCEDES	2017	blanco	ZAFIRO. ANTES C. AGROP.	12	TRANSPORTES	\$20,000.00

Anexo 1.A			
Plantilla vehicular			
Departamento de Compras de la DGF de la partida 6 y 7			
No.	MODELO	PLACA	TIPO COMBUSTIBLE
1	CAMIONETA, NISSAN, CHASIS/LARGO MODELO 1998	AF-1743-E	Gasolina Magna o Similar/Premium o Similar
2	CAMIONETA, CHEVROLET, SILVERADO MODELO 2008	AF-2305-E	Gasolina Magna o Similar/Premium o Similar
3	CAMIONETA, CHEVROLET, TORNADO MODELO 2017	AF-2318-E	Gasolina Magna o Similar/Premium o Similar
Centro de Ciencias Agropecuarias de la partida 8 y 9			
1	CAMIONETA NISSAN NP300	AF-2317-E	Gasolina Magna o Similar/Premium o Similar
2	TOYOTA	AF-2304	Gasolina Magna o Similar/Premium o Similar
3	URBAN	ABJ556F	Gasolina Magna o Similar/Premium o Similar
Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles partida 14			
1	CAMIONETA NISSAN ESTACA BLANCA	AF2312E	Gasolina Magna o Similar/Premium o Similar
2	CAMIONETA CHEVROLET MINIVAN BLANCA	AF2324E	Gasolina Magna o Similar/Premium o Similar
Centro de Ciencias de la Salud partida 15 a 19			
1	VAGONETA NISSAN (UNIDAD MÉDICO DIDÁCTICA)	ABJ-554-F	Gasolina Magna o Similar/Premium o Similar
2	MERCEDES BENZ SPRINTER VAN (DEPTO. OPTOMETRÍA)	15AAA61	Diésel
3	MERCEDES BENZ SPRINTER PANEL (DEPTO. DE ESTOMATOLOGÍA)	15AAA62	Diésel
4	MERCEDES BENZ SPRINTER PANEL (UNIDAD MÉDICO DIDÁCTICA)	AM630AA	Diésel

5	MERCEDES BENZ SPRINTER PANEL (DEPTO. DE MEDICINA)	15AAA63	Diésel
<b>Centro de Educación Media partida 22 y 23</b>			
1	CAMIONETA TORNADO VAN CHEVROLET MODELO 2023	AA-8554-E	Gasolina Magna o Similar/Premium o Similar
2	RAM VAN CHRYLER MODELO 2002	AF-1744-E	Gasolina Magna o Similar/Premium o Similar

Lugar y Fecha  
Protesto lo necesario.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)

**Anexo "2"**

**Responsables y coordinadores del Servicio, tiempo y lugar de entrega/referencia**

Partida	Descripción	Área requirente	Responsable y coordinador del Servicio	Coordinador operativo *
1	Vales de Gasolina con tarjeta con chip	Departamento de Recursos Humanos. Ciudad Universitaria	Jefa del Departamento de Recursos Humanos M. en C. E. Valeria Concepción González Ramírez <a href="mailto:valeria.gonzalezr@edu.uaa.mx">valeria.gonzalezr@edu.uaa.mx</a>	Jefa de Secc. Seguridad y Prestaciones Sociales C.P. Claudia Beatriz Valdez <a href="mailto:claudia.valdez@edu.uaa.mx">claudia.valdez@edu.uaa.mx</a>
2	Combustible por código de barras (Gasolina)	Dirección General de Infraestructura Universitaria. Ciudad Universitaria	Director General de Infraestructura Universitaria M. en Ing. Alberto Palacios Tiscareño <a href="mailto:alberto.palacios@edu.uaa.mx">alberto.palacios@edu.uaa.mx</a>	Asistente de la Dirección General de Infraestructura Universitaria Lic. Gabriela Barajas Triana <a href="mailto:gabriela.barajas@edu.uaa.mx">gabriela.barajas@edu.uaa.mx</a>
3	Combustible por código de barras (Diésel)			Asistente del Departamento de Construcciones de la DGIU C.P. Nancy Ivonne Plesent Sánchez <a href="mailto:ivonne.plesent@edu.uaa.mx">ivonne.plesent@edu.uaa.mx</a>
4	Vales de Gasolina			
5	Vales de Gasolina (Construcciones)			
6	Gasolina por código de barras	Departamento de Compras de la DGF Ciudad Universitaria	Jefa del Departamento de Compras M. en A.P. Beatriz E. Rivera de Loera <a href="mailto:beatriz.rivera@edu.uaa.mx">beatriz.rivera@edu.uaa.mx</a>	Asistente del Departamento de Compras Lic. María del Carmen Esparza Pérez <a href="mailto:carmen.esparza@edu.uaa.mx">carmen.esparza@edu.uaa.mx</a>
7	Vales de Gasolina			
8	Gasolina por código de barras	Centro de Ciencias Agropecuarias	Decano del Centro de Ciencias Agropecuarias Dr. Luis Fernando Cisneros Guzmán <a href="mailto:fernando.cisneros@edu.uaa.mx">fernando.cisneros@edu.uaa.mx</a>	Secretario Administrativo del Centro de Ciencias Agropecuarias L. en MKT Javier M. Valtierra Santacruz <a href="mailto:martin.valtierra@edu.uaa.mx">martin.valtierra@edu.uaa.mx</a>
9	Vales de Gasolina			
10	Vales de Gasolina			
11	Vales de Gasolina	Oficina del Área Administrativa de Posta Zootécnica Centro de Ciencias Agropecuarias	Decano del C. C. Agropecuarias Dr. Luis Fernando Cisneros Guzmán <a href="mailto:fernando.cisneros@edu.uaa.mx">fernando.cisneros@edu.uaa.mx</a>	Jefe de la Unidad Posta Zootécnica LGAP Víctor Manuel Velázquez Macías <a href="mailto:victor.velazquez@edu.uaa.mx">victor.velazquez@edu.uaa.mx</a>
12	Combustible por medio de pipa (Diésel)			
13	Gas L.P.	Unidad Posta Zootécnica		
14	Gasolina por código de barras	Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles de la DGF	Jefa del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles de la DGF, M. Anargelia García Silva <a href="mailto:agarcia@correo.uaa.mx">agarcia@correo.uaa.mx</a>	Auxiliar de Control de Bienes de la DGF Lic. Laura Verónica Hernández Alvarado <a href="mailto:laura.hernandez@edu.uaa.mx">laura.hernandez@edu.uaa.mx</a>
15	Gasolina por código de barras	Centro de Ciencias de la Salud	Decano del C.C. de la Salud Dr. en Farm. Sergio Ramírez González <a href="mailto:sergio.ramirez@edu.uaa.mx">sergio.ramirez@edu.uaa.mx</a>	Secretario Administrativo del C.C. de la Salud Lic. en A.E. José Israel Salado López <a href="mailto:israel.salado@edu.uaa.mx">israel.salado@edu.uaa.mx</a>
16	Combustible por código de barras (Diésel)			
17	Combustible por código de barras (Diésel)			
18	Combustible por código de barras (Diésel)			
19	Combustible por código de barras (Diésel)			
20	Vales de Gasolina Depto. Medicina			
21	Vales de Gasolina Ofna. del Centro			
22	Gasolina por código de barras	Centro de Educación Media	Decano del C.E.M. Mtro. en C. E. Julio Óscar Rascón Zaragoza <a href="mailto:julio.rascon@edu.uaa.mx">julio.rascon@edu.uaa.mx</a>	Secretaria Administrativa del Centro de Educación Media (Plantel Central) Dra. en Art. Norma Lucía García Amador <a href="mailto:norma.garcia@edu.uaa.mx">norma.garcia@edu.uaa.mx</a>
23	Vales de Gasolina			

\*Cada coordinador operativo de las áreas requirentes realizarán las solicitudes de compra directa con la empresa y/o empresas que resulten adjudicadas conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato que de ella resulte.

- Ciudad Universitaria: Av. Universidad No. 940, Col. Ciudad Universitaria, C.P. 20100, Aguascalientes, Ags.
- Partida 12 y 13, Oficina del Área Administrativa de Posta Zootécnica; Centro de Ciencias Agropecuarias y Unidad Posta Zootécnica: Camino a La Posta, La Posta, C.P. 20900, Jesús María, Ags.

La vigencia del contrato será a partir del día:

**Partida 1 a 23:** Del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**CONDICIONES DE PRECIO.**

Los licitantes, deberán cotizar el precio unitario por litro, sin incluir el IVA. Los licitantes deberán entregar sus propuestas económicas exclusivamente en Pesos Mexicanos. La propuesta económica de los licitantes deberá elaborarse considerando como punto de referencia, los **precios oficiales** vigentes a la fecha de realización del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas. Los precios propuestos serán preferentemente fijos durante la vigencia del contrato y estarán sujetos a las Políticas Económicas que establezca el Gobierno Federal. Si durante la vigencia del contrato el proveedor realiza una operación comercial respecto del mismo bien o producto, siendo igual o de características similares con cualquier otro consumidor nacional, por abajo de los precios ofertados y contratados con el Instituto, derivados de esta licitación, el precio contratado será ajustado al precio cotizado al otro consumidor, obligándose el proveedor a resarcirle al Instituto, las cantidades pagadas de más a partir de la fecha en que se haya realizado la operación con motivo de esta controversia.

**CONDICIONES DE PAGO.**

Los pagos se efectuarán a los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, que acredite la entrega o el suministro contratado, así como la factura para su revisión en el **área correspondiente de las responsables enunciadas y la entrega de reportes y tickets requerida en cada una de las partidas**. El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega o suministro. La convocante no otorgará anticipos a los licitantes adjudicados.

**Lugar y Fecha  
Protesto lo necesario.**

**(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)**

**Anexo "3"**

**Acreditación y Representación**

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso)

Yo, (nombre del representante legal o apoderado), comparezco a nombre y representación de (nombre del licitante, razón social) y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento a nombre de mi representada:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:				
Clave patronal del licitante:				
Domicilio:				
Calle y número:				
Colonia:		Demarcación territorial o municipio:		
Código postal:		Entidad federativa:		
Teléfonos:		Fax:		
Correo electrónico:				
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:				Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:				
Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio (folio mercantil, fecha y lugar):				
Descripción del objeto social:				
Relación de accionistas. -				
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s):	RFC:	% de Participación
1.				
2.				
3.				
Reformas al acta constitutiva (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el registro público de la propiedad):				

**Datos de la persona facultada legalmente:**

Nombre, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
RFC:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

Lugar y Fecha  
Protesto lo necesario.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas).

**Anexo "4"**  
**Manifiesto bajo protesta de decir verdad**

**Fecha:**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.

**Declaro bajo protesta de decir verdad** que todos los datos aquí proporcionados son verdaderos. Hemos leído, revisado, analizado y aceptamos el contenido de las bases y sus anexos, de la presente Licitación, así como de las especificaciones, cantidades y características de los bienes y/o servicios requeridos, estando de acuerdo en cada uno de sus numerales.

Asimismo, declaro no encontrarme en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 69 fracción III y 69-B del Código Fiscal de la Federación, así como de los artículos 71, 83 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Me comprometo a garantizar la calidad de todos los bienes y/o servicios requeridos, por el período mínimo como se muestra a continuación:

Tiempo de Garantía	Partida
12 meses	Todas

Contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, la cual surtirá efecto a partir del momento de aceptación por escrito de los bienes dado por la universidad. El cumplimiento de la garantía respecto de los bienes de las partidas que me sean adjudicadas se realizará en el domicilio señalado por la universidad (en sitio, incluye refacciones y mano de obra); el periodo para la resolución satisfactoria de la(s) falla(s) será de **24 horas hábiles**. Este tiempo se contará a partir del momento en que la Universidad me notifique sobre la existencia de la falla, comprometiéndome a dejar el equipo o sistema en condiciones normales de funcionamiento, en el plazo señalado. Se considerarán como horas hábiles las comprendidas entre las 8:00 y las 15:00 horas de lunes a viernes. Para el caso de que un componente específico de un equipo llegue a presentar un índice de fallas del 15% o superior del total de ese tipo de equipos, me comprometo a sustituir el 100% de los componentes. Si no logro reparar el equipo en el tiempo de respuesta de 24 horas establecido, me comprometo a proporcionar a la Universidad de manera inmediata un equipo de respaldo en calidad de préstamo de idénticas o superiores características. Una vez que el equipo original sea reparado a satisfacción de la Universidad, procederé a recoger el equipo en préstamo; el tiempo máximo para reintegrar el equipo propiedad de la Universidad ya reparado no excederá de 15 días naturales. En el caso que, pasado los 15 días no llegue a reparar el equipo a satisfacción de la universidad, ésta podrá optar entre la restitución del bien, por otro de iguales o superiores características sin cargo para ella en un plazo no mayor de 15 días naturales, o a la rescisión del contrato, debiendo reintegrar en un plazo no mayor de cinco días hábiles el precio pagado más los intereses correspondientes. El tiempo necesario para efectuar las reparaciones necesarias efectuadas al amparo de la presente garantía no será computable dentro del plazo de la misma, cuando el bien sea reparado se iniciará la garantía respecto de las piezas repuestas y continuará con relación al resto.

Asimismo, cumpliré con las normas aplicables vigentes (normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales en su caso) de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para cada uno de estos bienes y/o servicios, todo esto contará a partir de la recepción a entera satisfacción por el área requisitante. Manifiesto que no me encuentro en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Mi representada adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses, por lo que manifiesto que no tengo intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros intereses compartidos con la Universidad o su personal, por lo que no se ve comprometida mi ejecución imparcial y objetiva del proceso de licitación o su posible Contrato. Cualquier situación constitutiva de un conflicto de intereses o que pueda conducir a un conflicto de intereses antes, durante y después de la ejecución del Contrato se declarará a la Contraloría Universitaria, asimismo declaro que no he concedido ni concederé, no he buscado ni buscaré, no he intentado obtener ni lo intentaré, y no he aceptado ni aceptaré ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a nadie ni de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución de la licitación y en su caso su Contrato. También me comprometo a transmitir por escrito todas las obligaciones pertinentes a sus empleados y a toda persona física autorizada a representarle o a tomar decisiones en su nombre, y velaré por evitar cualquier situación que pueda dar lugar a conflictos de intereses.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa \_\_\_\_\_ a quien represento, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en caso de resultar adjudicado presentaré la opinión del SAT correspondiente.

**Lugar y Fecha**  
**Protesto lo necesario.**

**(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)**

**Anexo "5"**

**"Cédula de ofertas económicas"**

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

**1. Datos de identificación del licitante:**

1.1 Nombre o razón social: \_\_\_\_\_  
 1.2 Nombre y cargo del representante legal o común: \_\_\_\_\_  
 1.3 Clave del Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_  
 1.4 Teléfono(s): \_\_\_\_\_  
 1.5 Domicilio \_\_\_\_\_ Calle \_\_\_\_\_ Número exterior \_\_\_\_\_ Número interior \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Entidad: \_\_\_\_\_.

**2. Oferta económica:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7...			
	<b>SUBTOTAL</b>		
	<b>I.V.A.</b>		
	<b>IEPS</b>		
	<b>TOTAL</b>		

**Desglose de precios**

Partida	Descripción	Precios por litro según el tipo de combustible		
		Gasolina Premium/Similar	Gasolina Magna/Similar	Diésel
1	Vales de Gasolina con tarjeta con Chip (Dpto. Recursos Humanos)			
2	Combustible por código de barras (Gasolina) (DGIU)			
3	Combustible por código de barras (Diésel) (DGIU)			
4	Vales de Gasolina (DGIU)			
5	Vales de Gasolina (Depto. de Construcciones, DGIU)			
6	Gasolina por código de barras (Dpto. Compras)			
7	Vales de Gasolina (Dpto. Compras)			
8	Gasolina por código de barras (Centro de Ciencias Agropecuarias)			
9	Vales de Gasolina (Centro de Ciencias Agropecuarias)			
10	Vales de Gasolina (Centro de Ciencias Agropecuarias, Hospital Veterinario)			
11	Vales de Gasolina (Oficina del Área Administrativa de Posta Zootécnica)			
12	Combustible por pipa Diésel (Oficina del Área Administrativa de Posta Zootécnica)			
14	Gasolina por código de barras (Dpto. CBMeI)			

15	Combustible por código de barras (Gasolina) (C.C. DE LA SALUD)			
16	Combustible por código de barras (Diésel) (C.C. DE LA SALUD)			
17	Combustible por código de barras (Diésel) (C.C. DE LA SALUD)			
18	Combustible por código de barras (Diésel) (C.C. DE LA SALUD)			
19	Combustible por código de barras (Diésel) (C.C. DE LA SALUD)			
20	Vales de Gasolina (C.C. DE LA SALUD)			
21	Vales de Gasolina (C.C. DE LA SALUD)			
22	Combustible por código de barras (Gasolina) (C.E.M)			
23	Vales de Gasolina (C.E.M)			
1-12 y 14-23	Costo por comisión			
1-12 y 14-23	Porcentaje de descuento			

Partida	Descripción	Mínimo a dispersar con IVA	Máximo a dispersar con IVA
1	Vales de Gasolina	\$2,400,00.00	\$2,900,000.00
	Costo por comisión	(indicar el porcentaje de la comisión antes)	
	Comisión aproximada antes de IVA, considerando el máximo a dispersar.	\$	
	Tarjeta	<b>Sin costo</b>	
	Reposición de la tarjeta	(Indicar el costo de la reposición de la tarjeta)	

#### Desglose de precios

Partida	Descripción	Mínimo a dispersar con IVA	Máximo a dispersar con IVA
13	Gas L.P.	\$180,000.00	\$300,000.00
	Gas por litro* (estacionario)	(Indicar el Costo del gas por litro) *	\$
	Costo por comisión	0 % (en caso de aplicar indicar el porcentaje de la comisión)	\$
	Porcentaje de descuento	% (Indicar el porcentaje de descuento)	\$
	<b>Descripción</b>		
	Cilindro de Gas L.P. 30kg	(Indicar el Costo por unidad de cilindro de gas de 30 kg) *	\$
		0 % (en caso de aplicar indicar el porcentaje de la comisión)	\$
		% (Indicar el porcentaje de descuento)	\$

\*(Costos al 18/19 de febrero de 2025, 00:00hrs. según la CRE)

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION

*El precio contratado se determinará bajo condiciones de mercado, es decir, será resultado de la dinámica de la demanda y de la oferta, y de las condiciones de los mercados internacionales, siendo únicamente precios de referencia del Municipio los ofertados del mes en que presente su propuesta económica, prevaleciendo los precios publicados en la página oficial de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en la fecha que se realice la compra.*

Lugar y Fecha  
Protesto lo necesario.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)

**Anexo "6"**  
**Formato de Fianza**

FIANZA OTORGADA EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO \_\_\_\_\_ ADJUDICADO CON FECHA \_\_\_\_\_ A LA PERSONA FÍSICA/MORAL \_\_\_\_\_, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_ y DOMICILIO \_\_\_\_\_, POR LA CANTIDAD DE ( \_\_\_\_\_ PESOS OO/100 MONEDA MEXICANA), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DICHA CANTIDAD EQUIVALE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL AMORTIZADO EN EL CONTRATO ANTES REFERIDO, GARANTIZANDO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ANTERIOR, ASÍ COMO LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (O DE CALIDAD), IMPUTABLES A LA PERSONA ANTES MENCIONADA.

La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y La Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Esta fianza estará vigente hasta que se haya cumplido en su totalidad el contrato firmado:

La compañía afianzadora expresamente acepta que:

- A).-La fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato antes mencionados.
- B).- Esta fianza estará vigente durante el cumplimiento de la obligación garantizada y continuará en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato así como durante la duración de cualquier procedimiento judicial que, en su caso, llegase a interponerse hasta en tanto no haya resolución definitiva por autoridad competente.
- C).- La fianza garantiza el 10 % (diez por ciento del monto total contratado, sin incluir el impuesto al valor agregado, es decir la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 PESOS MONEDA NACIONAL)
- D).- En caso de hacerse efectiva la presente garantía, esta institución de fianzas acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 281 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así mismo en lo referente al cobro de la indemnización por mora que prevé esta ley por pago extemporáneo de la póliza requerida.
- E).- Para liberar esta fianza es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Director General de Finanzas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

**(Nombre, cargo y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de persona).**

**\*Se debe firmar y entregar de conocimiento, no es necesario llenar los datos.**

Anexo "7"

"Modelo de Contrato de Prestación de Servicio"

C. No. L.P.N. E/901045968-003-2025-XX

Contratación de \_\_\_\_\_

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIÉSEL, GASOLINA Y GAS L.P., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTORA DRA. EN ADMÓN. SANDRA YESENIA PINZÓN CASTRO Y POR EL SECRETARIO GENERAL, DR. JOSE MANUEL LÓPEZ LIBREROS Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I.- DE "LA UNIVERSIDAD":**

**A).**- Que es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia, cuya función es impartir la enseñanza media y superior en el Estado de Aguascalientes, realizar la investigación científica y humanística y extender los beneficios de la cultura a los diversos sectores de la población, de acuerdo a su Ley Orgánica publicada en el periódico oficial del estado con fecha 24 de febrero de 1974. Así como el desarrollo de las actividades destinadas a dar cumplimiento a los fines y metas establecidas en sus ordenamientos legales y plan de desarrollo.

**B).**- Que la Dra. En Admón. Sandra Yesenia Pinzón Castro en su carácter de Rectora, asume la representación legal de la Institución, de conformidad con el nombramiento que le fue conferido por la H. Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Aguascalientes el 1 de diciembre de 2022 y en términos de lo señalado por los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y 59 de su Estatuto, teniendo conforme al artículo 14 fracción X, facultades para delegarla.

**C).**- Que el Dr. José Manuel López Libreros en su carácter de Secretario General, tiene facultades para suscribir el presente documento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica y 64 de su Estatuto, así como el "Acuerdo que Delega y distribuye Facultades de Representación Legal de la Universidad Autónoma de Aguascalientes para la Suscripción de contratos de Adquisición de Bienes y Servicios y Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", de fecha 27 de junio de 2017, así como el Poder Notarial número 37,417, volumen DCXXXVIII, otorgado ante la fe del Notario Público número 11 del Estado de Aguascalientes.

**D).**- Que dentro de su estructura legal, académica y administrativa se encuentra la Dirección General de Finanzas, la cual, a través de su titular, quien suscribe el presente instrumento legal, asume en el ámbito de su competencia, los compromisos sustantivos que se derivan del presente documento, así como los aspectos sustantivos de carácter técnicos, operativo, presupuestal y fiscal, que son responsabilidad exclusiva del área operativa señalada.

**E).**- Que su domicilio se ubica en Avenida Universidad número 940, Ciudad Universitaria, código postal 20100, en Aguascalientes, Ags., y su Registro Federal de Contribuyentes es **UAA740 224 TQ2**.

**F).**- Que cuenta con la autorización del presupuesto para cumplir con los compromisos derivados del contrato, específicamente, los recursos provienen: **Fondo** \_\_\_\_\_ **Fuente de Financiamiento** \_\_\_\_\_.

**II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":**

**A).**- Que es una Sociedad de Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública de fecha \_\_\_\_\_ con número de escritura pública \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público, Lic. \_\_\_\_\_, Número \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

**B).**- Que el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública de fecha \_\_\_\_\_ con número de escritura \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público, Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento.

**C).**- Que el personal que asignará para atender los servicios materia del mismo, es profesional y está debidamente capacitado para ello; asimismo cuenta con la organización, recursos materiales, experiencia, capacidad técnica y financiera para prestar de forma eficiente los servicios en los términos y condiciones establecidos en este instrumento y sus Anexos.

**D).**- Que para los efectos de este Contrato, señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_ y fax \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_.

**E).**- Que el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para el suministro de combustibles las Estaciones de Servicio dan cumplimiento a las Normas Mexicanas y Medio Ambiente requeridas. Conforme a lo presentado en su propuesta técnica numeral 2: Copia del Certificado de la PROFECO que acredite el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-005-SCFI-2005** y **NOM-005-SCFI-2011** relativa a los instrumentos de medición, Sistema para medición y despacho de

gasolinas y otros combustibles líquidos especificaciones, métodos de prueba y de verificación; **NOM-005-SCFI-2005**. Establece las especificaciones, métodos de prueba y de verificación aplicables a los distintos sistemas de medición y despacho de gasolina y otros combustibles que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos; **NOM-047-ECOL-1999**. Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos y demás relativas al servicio que se licita; así como el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos que contempla situaciones como el seguro del transporte, señalética, características del transporte; **Certificado de la Procuraduría Estatal de Protección al medio Ambiente**.

F).- De la Propuesta técnica del "PRESTADOR DEL SERVICIO" declara lo siguiente: \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., cuenta con XX Estaciones de Servicio en las cuales maneja el sistema de control de flotillas por medio de código de barras, el cual trabaja las 24 horas del día y los 365 días del año.

G).- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", presenta la relación de las Estaciones de Servicio, siendo los siguientes:

Nombre estación	No. Estación

H).- De la Propuesta técnica del "PRESTADOR DEL SERVICIO" declara lo siguiente: \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., tiene a disposición de "LA UNIVERSIDAD" vales de combustible en las siguientes denominaciones: \$50, \$100, \$200 y \$500 los cuales son canjeables por Gasolina \_\_\_\_\_, Diésel, Aditivos y Lubricantes. Los vales son seguros y confiables, ya que cuentan con las siguientes características: El vale está impreso a tres tintas y en papel seguridad; La caducidad del vale es de un año; Tiene un doble filo y código de barras; Tiene un talón para control interno de "LA UNIVERSIDAD"; Por ningún motivo son cambiables por efectivo; La entrega de los vales es inmediata; No se requiere deposito en garantía; No cobrará "PRESTADOR DEL SERVICIO" comisión por el servicio brindado.

### III.- DE AMBAS PARTES:

A).- Se reconocen la personalidad que ostentan y celebran el presente contrato prestación de servicios, el cual se adjudicó de conformidad y como resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_**, para la contratación de **Suministro de Gas L.P., Diésel y Gasolina**, con fundamento en el artículo 36 bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 18, 39, 42 segundo párrafo, 81 y 85 de su Reglamento, obligándose al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - Objeto:** Es objeto de este Contrato la prestación de servicios por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a favor de "LA UNIVERSIDAD", consistentes en: **los Servicio de Suministro de Diésel y Gasolina**, que se indican de manera pormenorizada en el **Anexo "1"**, que suscrito por ambas partes, forman parte integrante del presente instrumento. Además, es parte integrante de este contrato, la Propuesta Técnica y Económica presentada por el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, las bases y junta de aclaraciones.

**SEGUNDA.- Vigencia:** La vigencia del presente Contrato será del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, teniendo "LA UNIVERSIDAD" la facultad de darlo por terminado anticipadamente, con la única obligación de notificar por escrito dicha terminación a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con 10 (diez) días de anticipación previos a la fecha que se establezca la terminación anticipada, extinguiendo toda relación contractual desde el momento en que ello acontezca, pagando únicamente la cantidad que proporcionalmente corresponda. Es responsable de la recepción del servicio **cada área responsable y coordinador operativo de las áreas requirentes de la Universidad Autónoma de Aguascalientes conforme a lo establecido en la convocatoria, en el contrato y sus Anexos**. Obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a prestar los servicios de entrega y suministro de gasolina y diésel, conforme a lo indicados en el **Anexo "1"** y en el **Anexo "1.A"** de este instrumento.

El servicio será prestado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", apegándose a las condiciones de entrega establecidas en la Convocatoria, así como las indicadas en la Junta de Aclaraciones.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a remitir dentro de los 3 (tres) primeros días de cada mes la documentación factura, tickets, además de un reporte pormenorizado de consumo por vehículo que abarque el periodo de cobro ante el departamento, según corresponda la facturación de los vehículos tal como se indica en el Anexo "1", "1.A" y "2" de este instrumento, durante la vigencia del mismo; así como proporcionar a sus trabajadores, maquinaria y equipo de seguridad necesarios para la prestación de los servicios.

**TERCERA. - Monto:** "LA UNIVERSIDAD" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación por los servicios objeto de este Contrato las siguientes:

La cantidad mínima de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), más \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un total mínimo de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).

Como cantidad máxima la suma de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), más \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), más \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), más \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un total máxima de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), más \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).

Lo anterior de conformidad al siguiente desglose por partida:

Partida	Descripción	Monto a contratar sin IVA

	Máximo	Mínimo
1	\$0.00	\$0.00
2	\$0.00	\$0.00
3	\$0.00	\$0.00
4	\$0.00	\$0.00
5...	\$0.00	\$0.00

Se atenderá a lo expresado en la convocatoria y en la junta de aclaraciones del presente procedimiento, considerando los precios oficiales vigentes. Los precios propuestos serán preferentemente fijos durante la vigencia del contrato y estarán sujetos a las Políticas Económicas que establezca el Gobierno Federal.

Las cantidades consideradas serán en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere "LA UNIVERSIDAD", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato. "LA UNIVERSIDAD" no está obligada a ejercer el monto máximo del presente Contrato Abierto.

De la Propuesta económica del "PRESTADOR DEL SERVICIO", se plasman los precios de referencia por litro expresados al \_\_\_\_\_ de 20\_\_ a las 00:00 horas son los siguientes:

**CUARTA. - Forma de pago:** "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad referida en la cláusula TERCERA por la prestación de los servicios materia de este Contrato, por periodos mensuales vencidos, contra la prestación de los servicios a entera satisfacción de las áreas requerientes de "LA UNIVERSIDAD" indicadas en el **Anexo "2"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a entregar a "LA UNIVERSIDAD" a través de los responsables y coordinadores del servicio, tiempo y lugar de entrega/referencia, de Lunes a Viernes (días hábiles), en un horario de 8:00 a 15:00 horas, la factura tickets, además de un reporte pormenorizado de consumo por vehículo que abarque el periodo de cobro ante el departamento requirente, según corresponda la facturación de los vehículos conforme los Anexos 1, 1.A y 2, todo esto dentro de los **3 (tres)** días hábiles posteriores a la conclusión del mes en que sean prestados los servicios, misma que contendrá todos los datos y requisitos fiscales aplicables desglosando el Impuesto al Valor Agregado, (los cortes deberán ser por mes calendario del 1 al 30, deberá incluir desglose por conceptos).

En caso de errores en la factura y/o documentación anexa "LA UNIVERSIDAD", a través del área correspondiente, en un término de **3 (tres)** días hábiles, devolverá el documento a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que sea corregido y lo presente nuevamente e inicie el trámite de pago. Presentada la factura y validada técnicamente por el área requirente de la "LA UNIVERSIDAD", se procederá a su pago dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados.

**QUINTA.- Garantía de cumplimiento del contrato.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar a "LA UNIVERSIDAD", dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato y de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_** póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y a favor de la "Universidad Autónoma de Aguascalientes", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) **sobre el importe máximo** que se indica en la Cláusula TERCERA del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a lo establecido en el artículo 85, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado a entregar a "LA UNIVERSIDAD" la póliza de fianza, apegándose al texto que se indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una vez que "LA UNIVERSIDAD" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

**SEXTA.- Responsabilidad Laboral, Civil y Fiscal:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios y suficientes a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, liberando a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier responsabilidad en materia laboral o de seguridad social que sobre el particular se llegara a presentar en su contra, también subsiste para "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la responsabilidad civil y fiscal cuando derive de obligaciones que nacen de actos emanados del presente Contrato.

**SÉPTIMA. - Modificaciones:** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LA UNIVERSIDAD" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA. - Cesión de Derechos:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

**NOVENA. - Penas Convencionales:** Las partes convienen en que en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él o se atrase en la fecha de entrega de los bienes, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los bienes en que incumpla, antes de impuesto, por cada día natural de mora. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese "LA UNIVERSIDAD" con el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA.- Rescisión y Terminación anticipada:** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando

por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**Rescisión administrativa del contrato:** "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. De manera enunciativa se señalan algunas de las causas de rescisión: Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato; Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos; Cuando se compruebe que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico; En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato; Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico; Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**Procedimiento de rescisión:** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse procedimiento estipulado en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA. - Defectos y Vicios Ocultos:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder ante "LA UNIVERSIDAD" durante un año por los defectos y vicios ocultos de los bienes que proporcione para la prestación de los servicios, así como de la calidad de los servicios objeto del presente Contrato, al igual que de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este Contrato y sus Anexos.

**DÉCIMA SEGUNDA. - Supervisión:** "LA UNIVERSIDAD" convienen "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en que el seguimiento, verificación, evaluación y recepción de los servicios de su parte, estará a cargo de los responsables y coordinadores del servicio de "LA UNIVERSIDAD". "LA UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo y por los medios que estime pertinentes, la correcta ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, en consecuencia, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" todas las facilidades e información que le requiera para tales efectos.

Tal como se estableció en bases y en la propuesta de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a remitir dentro de los 3 (tres) primeros días de cada mes la documentación factura, tickets, además de un reporte pormenorizado de consumo por vehículo que abarque el periodo de cobro ante el departamento, según corresponda la facturación de los vehículos conforme los Anexos 1, 1.A y 2.

**DÉCIMA TERCERA. - Disciplina:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y su personal se supeditarán a las normas disciplinarias que rigen en "LA UNIVERSIDAD", aceptando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ser responsable del personal que preste el servicio objeto de este contrato.

**DÉCIMA CUARTA. - Mantenimiento Preventivo y Correctivo:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el encargado del mantenimiento preventivo y correctivo de sus equipos, partes, y demás disposiciones que se utilicen para brindar el servicio requerido, durante la vigencia del contrato, así como del cumplimiento de todas las Normas aplicables y mencionadas en la Convocatoria, su propuesta y el presente contrato y sus anexos.

**DÉCIMA QUINTA. - Subordinación:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no estará sujeto a subordinación ni dependencia en cuanto a sus servicios, pero deberá reportar a "LA UNIVERSIDAD", los resultados de su trabajo, gestiones y acciones sobre los servicios contratados, en la forma, tiempo y lugar que ésta le señale por conducto de los responsables y coordinadores del servicio indicados en el Anexo "2".

**DÉCIMA SEXTA. - Difusión:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no difundir la información que por virtud de los servicios objeto de este Contrato tenga conocimiento, sin la autorización previa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA SÉPTIMA. - Caso fortuito o de fuerza mayor:** Las partes no serán responsables por cualquier atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, cuando ocurran circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor, con fundamento en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA. - Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume la responsabilidad total en caso de que con motivo de la prestación de los servicios materia de este Contrato se infrinjan patentes, marcas, derechos de autor, propiedad industrial o cualquier otro derecho en materia intelectual, obligándose a responder legalmente en el presente o futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a "LA UNIVERSIDAD" o a quienes sus derechos e intereses representen. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta conocer el contenido y alcances de la Ley Federal del Derecho de Autor y en forma específica lo dispuesto por el artículo 83 de la misma, por lo que conviene con "LA UNIVERSIDAD" en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor que, en su caso, se originen con motivo de los servicios objeto del presente Contrato corresponderá a "LA UNIVERSIDAD", ajustándose a lo dispuesto por la ley en la materia.

**DÉCIMA NOVENA. - Notificaciones:** Todo aviso, solicitud, comunicado o notificación que deban darse las partes con motivo de este contrato y sus anexos, lo harán por escrito a sus respectivos domicilios, de forma personal o mensajería. Se podrán entregar por transmisión electrónica, siempre y cuando sean debidamente entregados los originales al día siguiente de su transmisión, en horas de oficina a las personas y domicilios que se señalan en las declaraciones de ambas partes.

**VIGÉSIMA. - Legislación y Jurisdicción:** Ambas partes convienen en que, todo lo no previsto expresamente en el presente Contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes y aplicables. En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Aguascalientes, renunciando al fuero que le pudiera corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por dos tantos, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a los \_\_ días del mes de \_\_ del año 20\_\_.

<b>POR "LA UNIVERSIDAD"</b>	<b>POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b>
_____	<b>C. _____</b>
	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>
=====Fin de texto=====	

**Anexo "1" Modelo del Contrato  
"Requerimiento de los bienes o productos a contratar entrega o suministro"**

Partida	Descripción	Monto a contratar sin IVA	
		Máximo	Mínimo
1		\$0.00	\$0.00
2		\$0.00	\$0.00
3		\$0.00	\$0.00
4 ...		\$0.00	\$0.00

La vigencia del Contrato será a partir de \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ al \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que puedo cumplir con la prestación del servicio a partir de la fecha de inicio de la vigencia del Contrato ya que cuenta con los recursos, capacidad técnica, humana, legal y financiera y que en caso de resultar adjudicado, proporcionará por su cuenta y responsabilidad, sin costo adicional alguno para la Universidad los recursos legales, financieros, humanos, técnicos y materiales que garanticen el cumplimiento en la prestación del servicio en los términos ofertados y de acuerdo a lo especificado en esta Licitación.

**Anexo "1. A" de las Partidas\*\***

Anexo 1.A de la partida 2, 3, 6 Dirección General de Infraestructura Universitaria, Depto. de Compras, CC Agropecuarias			
NUM.	MODELO	PLACAS	COMBUSTIBLE
1			
2			
6			
7...			

\*\* En caso necesario de actualizar la información de la presente lista, "LA UNIVERSIDAD", notificara al "PRESTADOR DE SERVICIOS", de manera formal.

**Anexo "2"  
Responsables y coordinadores del Servicio, tiempo y lugar de entrega/referencia**

Partida	Descripción	Área requirente	Responsable y coordinador del Servicio	Coordinador operativo *
			Área responsable de los compromisos sustantivos y aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales, según cada partida.	
1				
2				
3				

\*Cada coordinador operativo de las áreas requirentes realizaran las solicitudes de compra directa con la empresa \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., adjudicadas conforme a lo establecido en la convocatoria y el presente contrato, a fin de realizar el trámite de pago conforme a lo establecido. Ciudad Universitaria: Av. Universidad No. 940, Col. Ciudad Universitaria, C.P. 20100, Aguascalientes, Ags. Vigencia: La vigencia del contrato será a partir del día \_\_ de \_\_\_\_ hasta el \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_. \*El contrato será modificado según las necesidades del procedimiento.

**Anexo "8"**  
**Relación de clientes**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES.**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente declaro bajo protesta de decir el nombre de tres clientes a los que he realizado ventas de **SERVICIOS** similares a los requeridos en la presente licitación durante los últimos dos años:

Relación de tres principales clientes						
Razón Social	Nombre del Contacto	Monto del contrato	Teléfono y domicilio	Vigencia del contrato	Anexo copia de factura	Anexo Carta de Recomendación
					Sí	Sí
					Sí	Sí
					Sí	Sí

Lugar y Fecha  
Protesto lo necesario.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)

**Anexo "9"**  
**Correo electrónico del licitante**

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES**  
**P R E S E N T E**

Nombre del licitante:

Fecha:

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada,  
\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la convocante es:  
\_\_\_\_\_.

**(Nombre, cargo y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de persona).**

**Anexo "10"**

**Anexo Formato entrega-recepción**

*(Se recomienda seguir el orden del presente formato y señalar claramente cada apartado en su propuesta)*

*(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).*

Número	Descripción	Obligatoriedad	Entrega	Observación
<b>Documentación administrativa (revisión por el área contratante)</b>				
1	Acreditación y representación: <b>"Acreditación y representación" Anexo "3"</b>	Sí		
1.1	Manifiesto correo electrónico. <b>Anexo "9"</b>	Sí		
2	<b>Identificación:</b> Original y copia.	Sí		
2.1	<b>CSF:</b> Constancia de Situación Fiscal en donde consta el Registro Federal de Contribuyentes del licitante que participe en el procedimiento de licitación.	Sí		
2.2	<b>RFC:</b> Registro Federal de Contribuyentes <u>del Representante Legal o apoderado de la empresa</u> que participe en el procedimiento de licitación (En caso de personas morales).	Sí		
2.3	<b>a) Personas Morales:</b> En caso de personas morales, incluir el acta constitutiva de la empresa y el poder del representante legal, copia. <b>Importante:</b> Puede colocar la Constancia de Proveedor vigente del 2025, "Padrón de Proveedores UAA".	Sí		
2.4	<b>b) Personas Físicas:</b> Acta de nacimiento en copia simple.	Sí		
2.5	<b>Carta poder simple e identificaciones en original y copia:</b> En caso de no presentarse el representante legal a la entrega de la propuesta.	Sí en caso de aplicar		
<b>Documentos legales adicionales:</b>				
2.6	Comprobante del SAT en donde se indica que está al corriente de sus obligaciones fiscales.	Sí		
2.7	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social. <u>19 febrero 2025</u>	Sí		
2.8	Constancia de situación fiscal del INFONAVIT.	Sí		
2.9	Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes (A excepción de la constancia número 2, deberán presentarse las diversas opiniones de cumplimiento, vigentes, en sentido positivo o sin adeudo, con una vigencia no mayor a 30 días de la fecha del acto de Recepción y Apertura de Propuestas, es decir, dentro de una vigencia del <b>19 de enero al 19 de febrero de 2025</b> ). La <b>opinión de Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social deberá presentarse con fecha del día 19 de febrero de 2025.</b>	Sí		
2.10	<b>Capitales contables.</b>	No aplica		
3	<b>Manifiesto:</b> del Anexo "4", que se integra a estas bases.	Sí		
4	<b>Presentar copia de la transferencia de pago de bases (en caso de aplicar) y recibo del comprobante de la UAA (11, 12, 13 y 14 de febrero)</b> (Deberá de presentarse a nombre de la empresa que está participando en la Licitación y dentro de las fechas establecidas para ello)	Sí		
5	<b>Formato de Fianza Anexo "6":</b>	Sí		
<b>Documentación propuesta técnica (revisión técnica por área requirente)</b>				
6	Especificaciones técnicas: <b>Anexo "1" y Anexo "1.A"</b>	Sí		
7	<b>Información Técnica documental: Folletos, catálogos, fichas técnicas y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio y del producto.</b> (referenciar en el folleto claramente a la partida que corresponde).	Sí		
8	<b>Tiempo y lugar de entrega de los bienes, responsables y domicilios de referencia: Anexo "2"</b> firmado, en el cual constara el compromiso de realizar la entrega en lugar y fechas que se indica.	Sí		
9	<b>Carta de responsables</b>	Sí		
10	<b>Propuesta en conjunto</b>	Sólo cuando se actualice el supuesto.		
11	<b>Centros de Servicio</b>	Sí		
12	<b>Licencias, autorizaciones y permisos: partidas 2 a 23</b>	Sí en caso de aplicar		
	Dictamen de Protección Civil para Riesgos, Permiso y/o Certificación para Desechos y Líquidos.	Sí		
	Las licencias, autorizaciones y/o permisos emitidos por la autoridad Municipal, Estatal o Federal correspondiente que lo acredite como facultado para la prestación del servicio solicitado.	Sí		
	Contrato de Franquicia y suministro formalizado vigente.	Sí		
	Aviso de Funcionamiento.	Sí		
	Licencia de uso de suelos.	Sí		
	Programa Interno de Protección Civil.	Sí		
	Certificado de Licencia Ecológica.	Sí		
	Copia de su póliza de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Ambiental	Sí		
12.1	<b>Licencias, autorizaciones y permisos: partidas 2 a 23</b> (Dictamen última calibración de bombas PROFECO 2025)	Sí en caso de aplicar		
	a) NOM-005-SCFI-2005 y NOM-005-SCFI-2011	Sí		
	b) NOM-005-SCFI-2005	Sí		
	c) NOM-047-ECOL-1999	Sí		



	d) Certificado de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.	Sí	
	<b>Licencias, autorizaciones, permisos, certificados: partida 13 (gas L.P.)</b>	Sí	
	a) Certificado de industria limpia (PROFEPA)	Sí	
	b) Título de permiso de Distribución de gas L.P. emitido por (SENER)	Sí	
	c) Certificado ISO-9001	Sí	
	d) Constancias de capacitación al personal operativo de auto tanques de gas L.P.	Sí	
	e) Manual de Procedimiento de Suministro de gas L.P.	Sí	
	f) Dictamen Técnico en cumplimiento con los requisitos establecidos en la NOM-007-SESH-2010	Sí	
	g) Dictamen de verificación para ajuste por calibración de instrumento de medición conforme la Ley Federal sobre Metrología y Normalización emitido por la (PROFECO)	Sí	
12.2	<b>Documentación técnica, autorizaciones y permisos:</b> <b>Partida 1.</b> a) Información técnica de su tarjeta electrónica con chip. b) Certificación por el SAT. c) Lista de aceptación nacional. d) Copia de su Certificado de Empresa Socialmente Responsable (ESR). e) Información sobre la aplicación, página de internet, vía telefónica, etc. f) Información para corroborar al menos 10 años de experiencia. g) Comprobante ante el Servicio de Administración Tributaria, estar dado de alta con actividad vulnerable. h) Nombramiento del responsable de cumplimiento y su respectiva aceptación emitido por el SAT en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita. i) Últimos comprobantes de acuse de recibo emitidos por el SAT con respecto de los avisos mensuales a que se refiere el artículo 17 de la Ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita. j) Certificado ISO 9001:2015 vigente con alcance a gestión administrativa del servicio integral post-venta a clientes, tarjeta habientes y afiliados. k) Notificación de Certificado o Certificado ISO 27001-ESTANDAR para la seguridad de la información que cuenta con tecnologías de la información, que garantice la protección de dato de los usuarios.	Sí en caso de aplicar	
12.3	<b>Documentación técnica, autorizaciones y permisos:</b> <b>Partida 12 y 13. (suministro de diésel por pipa y gas L.P.)</b> Las licencias, autorizaciones y/o permisos correspondientes Relación de su parque vehicular para el abastecimiento del combustible. Copia del Contrato de Comercialización vigente con PEMEX o de algún proveedor autorizado para comercializar el combustible. Copia del Permiso de la CRE (Comisión Reguladora de Energía) para la Distribución de combustibles para la traspotación de combustibles. Póliza de seguro vigente por responsabilidad civil, póliza de seguro de responsabilidad ambiental vigente.	Sí en caso de aplicar	
13	<b>Curriculum de la empresa:</b>	Sí	
14	<b>Manifiesto bajo protesta de decir verdad:</b> El prestador del Servicio responderá por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a la Universidad y/o a terceros por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado.	Sí	
15	<b>Relación de tres clientes:</b> Anexo "8", copia de la factura del servicio y o contratos, cartas de Recomendación.	Sí	
16	<b>Manifiesto de aceptación de visita a las instalaciones: partidas 2 a 23.</b>	Sí	
17	<b>Estaciones para la prestación del Servicio: partidas 2 a 11 y 14 a 23,</b> anexar Fotografías.	Sí	
18	<b>Continuidad del Servicio:</b> Escrito libre bajo protesta de decir verdad.	Sí	
19	<b>Manifiesto de seguridad social: <u>régimen obligatorio del seguro social.</u></b>	Sí	
<b>Propuesta económica</b>			
20	<b>Propuesta económica. Anexo "5"</b>	Sí	
<b>Otros requisitos</b>			
21	<b>Propuesta digital:</b> en memoria USB.	Sí	
22	<b>Relación de documentación para entregar Anexo "10":</b> <b>Importante:</b> Se deberá foliar la propuesta e indicar en el anexo 10, cuantas páginas integran la documentación presentada.	Sí	
	<b>Propuesta firmada autógrafamente en cada una de las hojas</b>	Sí	
	<b>Propuesta Foliada</b>	Sí	
<b>Entrega por el Licitante</b>		<b>Recibe por la convocante</b>	
(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de persona).		Universidad Autónoma de Aguascalientes	